



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO
EN EL ÁMBITO DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA

TESIS
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA
P R E S E N T A:
LIZA RITA ERIVES QUEZADA

DIRECTOR DE TESIS: LUCIO CÁRDENAS RODRÍGUEZ

REVISOR: LOZADA VÁZQUEZ RICARDO ALBERTO



Ciudad Universitaria, D.F

Agosto, 2013.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatoria:

A mi familia

Agradecimiento:

*Al maestro Lucio Cárdenas
por todas sus enseñanzas.*

ÍNDICE

RESUMEN.....	i
OBJETIVO GENERAL.....	ii
Planteamiento del problema y justificación.....	iii
1. PSICOLOGÍA Y LEY.....	1
1.1 Historia de la verdad en la antigua Grecia.....	1
1.1.1 El hombre en búsqueda de la verdad.....	3
1.1.2 Sócrates, Platón, Aristóteles.....	5
1.1.3 Edad media.....	6
1.1.4 Renacimiento.....	7
1.1.5 La ciencia moderna.....	8
1.2 La Psicología Aplicada en el ámbito Jurídico.....	9
1.3 Definiciones de credibilidad.....	10
1.4 Conceptos de Psicología Jurídica.....	12
1.5 Historia de la Relación entre Psicología y Derecho.....	14
1.6 El Desarrollo de la Psicología Jurídica en algunos Países.....	17
1.6.1 La Psicología Jurídica en España.....	17
1.6.2 La Psicología Jurídica en América del Norte.....	20
1.6.3 La Psicología Jurídica en América Latina.....	21
1.7 Conclusión.....	31
2. DETECCIÓN DE LA MENTIRA MEDIANTE TÉCNICAS PSICOFISIOLÓGICAS, CONDUCTA VERBAL Y NO VERBAL.....	33
2.1 La detección de la mentira en la historia.....	33
2.2 Técnicas fisiológicas para detectar mentiras.....	35
2.3 El polígrafo.....	36
2.3.1 Antecedentes del polígrafo.....	36
2.3.2 Protocolo de aplicación para el examen poligráfico.....	38
2.3.3 Técnicas utilizadas en la aplicación del polígrafo.....	39
2.3.4 Errores comunes en la utilización del polígrafo.....	42
2.3.5 Las contramedidas.....	42

2. 4	Los potenciales evocados	43
2. 5	Técnicas de neuroimagen: Imagen de Resonancia Magnética Funcional (IRMF).....	45
2. 6	El analizador de estrés vocal	49
2.7	Imágenes de termografía facial utilizadas para detectar el engaño (AIFT).....	50
2. 8	La Conducta no verbal y para-verbal en la detección de la mentira	53
2.8.1	Indicadores de la mentira en la Conducta no verbal y Para-verbal	56
2.8.2	Investigación de la conducta no verbal	61
2.9	La detección de la mentira mediante la conducta verbal.....	66
2.9.1	Indicios de mentira en las narraciones verbales	67
2.9.2	Indicios del engaño en el contenido lingüístico	70
2.9.3	Estudios de la conducta verbal para detectar el engaño	70
2.9.4	Indicios verbales de sinceridad.....	72
2.10	Conclusiones	73
3.	LA EVALUACIÓN DE CREDIBILIDAD Y EXACTITUD EN EL TESTIMONIO	74
3.1	Comienzos de la Psicología del Testimonio.....	75
3.1.1	La Psicología del Testimonio en la actualidad.....	79
3.2	Entrevista clínico-forense.....	80
3.3	Entrevista cognitiva.....	81
3.3.1	Aplicación de la Entrevista Cognitiva.....	82
3.3.2	Técnicas generales específicas y/o auxiliares de la Entrevista Cognitiva:	83
3.3.3	Entrevista Cognitiva y factores que afectan al testimonio	85
3.4	Estudios sobre la Memoria: <i>Psicología del Testimonio</i>	87
3.4.1	Aspectos esenciales de la memoria	87
3.5	Los Procesos Cognitivos	88
3.6	Distorsión y falsas memorias	94
3.6.1	Qué es la memoria.....	94
3.6.2	La memoria y el olvido	95
3.7	Errores de identificación: fallos en la memoria.....	96
3.8	Distinción entre la identificación y el recuerdo del suceso	97
3.8.1	Errores en las tareas de memoria.....	98
3.9	Factores que afectan la credibilidad en el testimonio.....	99
3.10	La credibilidad de los testigos infantiles	105

3.11 El testimonio infantil en el ámbito legal	108
3.12 La Técnica Análisis de Contenido Basado en Criterios y Evaluación de la Validez de las Declaraciones (CBCS-SVA)	109
3.12.1 Aplicación de la técnica CBCA-SVA	110
3.12.2 La entrevista	110
3.12.3 Análisis de Contenido Basado en Criterios (CBCA)	111
3.12.4 La hipótesis de Undeutsch.....	115
3.12.5 Análisis y valoración de los criterios de validez del procedimiento (SVA).....	117
3.12.6 Calificación de la técnica CBCA-SVA en el testimonio.....	120
3.13 Utilización de la Entrevista cognitiva en el menor.....	121
3.13.1 Aplicación de la Técnica de Entrevista Cognitiva a Menores.....	123
3.14 Otros procedimientos para obtener la declaración del menor	125
3.14.1 Dibujos	125
3.14.2 Muñecos anatómicamente correctos	125
3.15. Conclusión.....	126
4. Conclusiones	128
5. Limitaciones.....	139
6. Sugerencias	139
Referencias:	141

RESUMEN

Se realizó investigación sobre evaluación de credibilidad del testimonio dentro del ámbito de la Psicología Jurídica, así como en algunas de sus técnicas e investigaciones desarrolladas para obtener una mayor precisión en la evaluación del testimonio. Además, se expuso la importancia de esta área dentro del campo de Derecho y sus aportaciones en el Sistema de Justicia.

Por lo tanto, esta tesis se centró en el estudio de la evaluación de credibilidad del testigo honesto, tanto como del mentiroso. El estudio de ambos declarantes, es de gran importancia para la Psicología Jurídica al evaluar la precisión del relato, ya que de acuerdo a diversas investigaciones un individuo puede tratar de relatar una copia fiel de los sucesos vividos y aún así mentir sin intención de hacerlo y, por otro lado, está el testigo deshonesto, el cual narra los sucesos con la intención de mentir u ocultar información relevante.

Asimismo, se examinaron diversos procesos de la memoria; factores que intervienen en el recuerdo y la manera en que lo afectan, así como diferentes técnicas estudiadas por la Psicología del Testimonio, generadas para obtener mayor información del suceso y/o precisar la credibilidad del testimonio. También se presentarán diferentes técnicas para su aplicación en testimonios infantiles, principalmente en casos de abuso sexual al menor.

OBJETIVO GENERAL

Este es realizar un trabajo de investigación documental a partir de la recopilación de diferentes técnicas utilizadas en el ámbito de la Psicología Jurídica para el estudio de la credibilidad del testimonio y su evaluación.

Además se investigarán diversas técnicas de entrevista para mejorar la obtención del testimonio, tales como Entrevista Forense, Entrevista Cognitiva, Entrevista SVA y CBCA. Se expondrán diferentes métodos, investigaciones y teorías que se utilizan como herramientas para detectar la mentira, tales como medición de procesos fisiológicos, conducta verbal y no verbal o conductual, así como diferentes tipos de preguntas y su método de uso en el ámbito jurídico.

Asimismo, se analizará la estrecha relación entre Derecho y Psicología así como la creciente importancia de ésta en el ámbito jurídico.

Además, se examinaron diversos aspectos de la memoria así como los diferentes procesos de codificación que intervienen en el recuerdo. Se exponen diferentes técnicas para la recuperación de la huella original de memoria, no obstante también se indagará sobre los factores que intervienen en su modificación. Igualmente se estudiaron diversas teorías que aseveran la posibilidad de que algunos de los recuerdos más reales de un individuo jamás hayan existido. Con todo, se investigaron las probables causas por las que un testigo decida dar un testimonio falso pero también sus diferentes métodos para detectarlas.

Planteamiento del problema y justificación

El desconocimiento de diversas técnicas de evaluación, en la credibilidad del testimonio puede afectar la confianza que la sociedad tenga en la práctica jurídica de forma irreversible, ya que la realización de manera incompetente en este ámbito, puede tener diversas consecuencias: como castigar a personas inocentes y dejar a delincuentes en plena libertad, lo que representa varios problemas de gravedad para la comunidad. Por lo tanto, para los profesionales involucrados en el área de psicología jurídica, es de gran importancia conocer y aplicar las técnicas que mejor se adecuen a la evaluación del testimonio tanto como al testigo.

Además, estas técnicas, métodos y estudios sobre detección de mentiras son los indicios verbales, conductuales o no verbales así como los fisiológicos, ya que algunos de estos han sido de gran ayuda en el ámbito de la psicología, concretamente en el ámbito de la Psicología Jurídica debido a que esta área se relaciona de manera estrecha al campo del Derecho. Por lo tanto, la Psicología Jurídica debe tener la facultad de ejercer una evaluación del testimonio de forma eficaz y obtener la mayor cantidad de información referente al suceso que se investigue y tener siempre en consideración el papel de lealtad y honradez que debe caracterizar al Psicólogo por su deber ético. Igualmente, por medio del estudio metódico de forma individual se debe valorar la credibilidad del testigo honesto o del presunto delincuente así como de los posibles motivos para dar un testimonio falso. De esta forma, el resultado de la evaluación psicológica que se proporcione al juez, podrá ser utilizada como herramienta auxiliar beneficiando el sistema de justicia y de esta manera se pueda efectuar un mejor ejercicio del derecho.

1. PSICOLOGÍA Y LEY

1.1 Historia de la verdad en la antigua Grecia

La credibilidad ha sido importante para el hombre desde siempre. Desde una institución hasta una persona que goza de credibilidad se dice es honorable y por lo tanto moral, ya que tener credibilidad por lo que se hace o dice proporciona status, gracias a la confianza que genera mediante la convivencia con los demás. Al respecto, Giovetti (2012) señala que el hombre desde el momento en que empezó a integrarse en comunidades, tuvo la necesidad de establecer reglas que regularan la libertad y sentenciaran los actos arbitrarios para así facilitar el trato entre sus miembros. Debido a esto, nació el concepto de justicia que con el paso del tiempo se estudió y fue cada vez más significativo hasta llegar a manifestarse en la Grecia antigua al fundarse el régimen democrático en Atenas. Desde entonces, conceptos como justicia y verdad han preocupado al hombre. Finalmente en la sociedad, existen diversos estudios sobre la verdad y su esfuerzo por encontrarla.

En consecuencia, Foucault (2004), describe la palabra *parresía* que aparece por primera vez en Grecia en el siglo 484-407 a.C. Etimológicamente la palabra *parresía* significa “*decir todo*” de “*pan*” que significa todo y “*rema*” de lo que se dice. La *parresía* supone que el hablante lo dice todo: no se queda con nada proporcionando así un relato completo y exacto de lo que tiene en su mente, haciendo esto de manera tan clara y manifiesta al oyente que es capaz de comprender todo el significado de las palabras. El *parresiastés* (la persona que lo dice todo) utiliza la forma más clara posible para expresarse. El *parresiastés* según este autor “dice lo que es verdadero porque él sabe que es verdadero; y sabe que es

verdadero porque es realmente verdadero”. Además tal como lo concebían los griegos, cuanto dice un parresiastés es verdadero, ya que en caso contrario no sería un parresiastés. Un fuerte indicador de que una persona dice la verdad es cuando da testimonio de algo peligroso, diferente a lo que la mayoría piensa, esto es ser un parresiastés. Asimismo continua en su relato Foucault, cuando un filósofo se expone al peligro que representa decir lo que piensa a un soberano o una persona con gran poder, es cuando dice la verdad, cree que está diciendo la verdad y asume ese riesgo.

Para el hombre siempre ha sido importante conocer la verdad (la parresía) de todo lo que lo rodea, como de su existencia misma hasta querer saber de qué está hecho el universo. Ya desde la antigüedad existieron grandes filósofos y pensadores que trataron de llegar a una sola verdad formulando grandes hipótesis y teorías sin embargo tiempo después fueron sustituidas por otras gracias a que continuamente se adquiere más conocimiento y desarrollo llegando, de esta manera al conocimiento científico.

Como lo menciona Castelli (2011) en su artículo acerca de *Los griegos y la verdad*, en la antigua Grecia el hombre era libre de pensamiento y gracias a que no existía una sola religión nadie tenía una verdad única. Por esto mismo la verdad no era absoluta sino que existían muchos tipos de verdad ya que como ellos decían, quien creyera poseer la verdad debería demostrarla. De esta manera se llegó a la conclusión que la verdad podría ser diferente para muchos ya que ningún hombre tenía el dominio sobre una verdad única.

Asimismo debido a la cultura griega nacen diferentes corrientes de pensamiento tratando de demostrar la verdad. Por esto mismo, tal como lo menciona Leahey (2005) en su libro

Historia de la Psicología, debido a que los griegos se dieron cuenta de que no podían llegar al conocimiento de una verdad absoluta, empezaron a preocuparse por el funcionamiento de la mente humana.

De esta manera, gracias al cuestionamiento de nuestros predecesores y de la formación de una variedad de teorías a través de los siglos se ha fomentado el análisis y con este la investigación hasta llegar al conocimiento de la verdad científica. Por lo tanto siendo la filosofía el origen de todas las ciencias no se puede dejar de mencionar a los grandes personajes de la historia humana que han intentado llegar a la verdad a través de los medios que su propia época les ha proporcionado.

1.1.1 El hombre en búsqueda de la verdad

Algunos de los grandes contemplativos de la naturaleza fueron Tales de Mileto, Anaxímenes, Pitágoras, Empédocles y Anaxágoras que creyeron haber llegado a la verdad del universo. Como lo describe Frost (2006) en su libro de filosofía ya hacia el año 600 a.C. Tales de Mileto pensaba que el universo entero tenía su origen en el agua cuando Anaximandro desestimó esta teoría y declaró que origen del universo no era el agua sino una masa viva llamada infinito. Estas teorías tenían gran aceptación en su época hasta que nuevos pensadores llegaron a generar otras nuevas, desplazando a las anteriores como cuando Anaxímenes declaró que no era ni el agua ni el infinito el origen del universo y se empezaron a cuestionar de nuevo cuál sería la verdad ya que él precisó que el aire era lo más importante pues sin aire no habría ni plantas ni seres vivos y que en definitiva, no

podría haber vida. Análogamente Pitágoras y su grupo habrían deducido que todo estaba relacionado con números aunque cuando intentaron probar la verdad del origen del universo mediante su hipótesis no pudieron hacerlo.

Así mismo continua mencionando Frost (2006) después de indagar acerca del origen del universo, Heráclito intentó llegar a la verdad concluyendo que el fuego era el origen de todo, ya que todo cambia, nada permanece igual, lo mismo que nadie se baña dos veces en el mismo río. Contrariamente Jenófanes y Parménides opinaban que el cambio no podía venir de la nada como decía Heráclito y que cualquiera que intentara probar el cambio se contradecía. Sin embargo para ese entonces Empédocles trató de conciliar estas dos doctrinas, estando de acuerdo con los eleatas en que no hay un cambio estricto, pero sí un mezclarse y separarse concluyendo así que el universo está formado por cuatro elementos y según concluía este filósofo lo que causa esta separación es el amor y el odio.

Tiempo después Anaxágoras se interesó por la teoría de Empédocles pero la perfeccionó declarando que no eran cuatro elementos sino millones en pedazos pequeños, interesando así a los atomistas Leucipo y Démocrito llegando a la conclusión de que el universo está formado por diferentes átomos, entonces Démocrito declaró que: "nosotros en realidad no conocemos nada verdadero, sino sólo los cambios que se producen según la disposición del cuerpo y de lo que en él se introduce o le ofrece resistencia Freeman (1971) mencionado por Leahey.

Después de llegar a este concepto que compensara las interrogantes de la época dejaron de preocuparse por el cambio de todas las cosas y empezaron a estudiar el cambio en sí, qué es y cómo se produce para tratar de llegar una vez más a la verdad creando de esta manera

un concepto verdadero que tiempo después se conocería como epistemología (búsqueda de la verdad en sí misma).

1.1.2 Sócrates, Platón, Aristóteles

Respecto al concepto de verdad y justicia, Sócrates citado por González (1886) menciona que el hombre puede llegar a la perfección moral únicamente por medio del conocimiento de la verdad de sí mismo, ya que la justicia es sabiduría y virtud, por lo tanto el hombre sano es justo y no busca ofender a sus semejantes, mientras que el hombre injusto es ignorante y vicioso, aunque tenía un conocimiento intuitivo de la virtud, sólo que debido a sus propias experiencias podía mermar la claridad de su significado Leahey (2005).

Además, Leahey (2005) menciona que Sócrates se cuestionaba respecto al significado de conceptos humanos como el *Valor*, la *Belleza*, *Prudencia* y la *Justicia* y creía que estos se asemejaban a la idea del *Bien*. Este conocimiento lo llevó a crear la teoría del conocimiento (epistemología) que tiempo después formara parte de la psicología. Sócrates creía que todas las personas tienen moral y poseen la verdad que puede ser extraída mediante el cuestionamiento, también declaraba que nada que no se pueda explicar merece ser llamado verdad. Como ya se mencionó, Aristóteles era un observador empírico ya que siempre estaba interesado en descubrir la justicia, al igual que sus sucesores Platón y Aristóteles continuarían estudiando lo natural, esforzándose por buscar métodos y objetivos de la ciencia lo que lo llevó a elaborar un sistema filosófico exhaustivo mediante la

observación incluida la primera *Psicología*. Hasta que, como lo indica Frost (2006) después de no encontrar una realidad que satisficiera a la mayoría, se empezó a buscar la verdad en las religiones que en ese tiempo ya declaraban poseer la verdad absoluta de las cosas.

1.1.3 Edad media

El Teocentrismo

Sarmiento (2007) expone que en la edad media la verdad era manifestada por la iglesia; en este período la verdad estaba en Dios; en la fe que se tenía hacia Él. Por lo tanto, los religiosos declaraban que la verdad estaba en el alma, ya que ésta los llevaba a Dios por lo cual era lo único verdadero que debía importar al humano.

Hacia el siglo IX después del apasionamiento con que fue recibida la religión surgió de nuevo el cuestionamiento a cerca de todas las cosas Frost (2006). Por consiguiente, Roscellin aseveró con su teoría nominalista que lo único real son los objetos individuales, mencionando por ejemplo, que el hombre existe pero no la humanidad ya que sólo es un nombre. Igualmente uno de los grandes influyentes de esta época fue el pensador Luis Vives quien trató de recobrar la filosofía de Aristóteles cuando expresó que debíamos salir a investigar la naturaleza en vez de estudiarla en los libros.

1.1.4 Renacimiento

Antropocentrismo y humanismo

Leahey (2005) indica, en esta época surge el humanismo el cual fue un movimiento intelectual que se inició en Italia y pretendía obtener conocimiento de las culturas clásicas grecolatinas, con la finalidad de obtener libertad de pensamiento en contraposición a la edad media donde predominaba el *Teocentrismo* sobre la razón, lo que trascendió a una revalorización del ser humano donde ahora era el centro del universo (*Antropocentrismo*). Uno de los humanistas que contribuyeron a superar el *Antropocentrismo* fue Nicolás Copérnico (1473-1573) con su *Teoría Heliocéntrica* la cual refiere que el centro del universo es el sol y no la tierra. Casi un siglo después Galileo mediante la observación de los planetas por medio del telescopio concluye que esta teoría sería cierta, lo que mermó en gran medida las creencias de la edad media.

Para el siglo XVI Francis Bacon declaró que la religión y la filosofía son distintas Leahey (2005), ya que la religión no se puede demostrar por medio de la razón, elaboró además el método de raciocinio basado en la observación e inducción donde concluía que los científicos deben ser escépticos de todo lo que no se pueda probar por medio observación, la experiencia y la comprobación. Igualmente como menciona Frost (2006), Descartes -llamado el padre de la filosofía racionalista- rechazó como falso todo de lo que no se posea certeza, así que optó por la división entre cuerpo y alma concluyendo que hay dos mundos, el primero es el que podemos estudiar, es decir, el mundo material-objetivo el

que podemos ver y tocar y otro subjetivo perteneciente a la conciencia humana. Del mismo modo Jhon Locke formuló el principio empirista que expresa que el conocimiento sólo llega por medio de la experiencia y proponía que la mente es una tabula rasa. Por consiguiente los pensadores modernos más importantes de la psicología fueron René Descartes y John Locke.

1.1.5 La ciencia moderna

La nueva ciencia progresó a través de la fisiología en el siglo XIX con médicos como Wundt, William James y Freud aunque como lo menciona Leahey (2005), ya en Crotona 500 c.a., Alcmeón propuso la primera teoría científica psicológica, al declarar que las sensaciones y los pensamientos están en el cerebro, hipótesis que siguió Empédocles al considerar que los sentidos son "conductos de entendimiento a través de los cuales llega la información sobre el mundo hasta el cerebro" Leahey cita a Vlastos (1991).

Por otro lado, Leahey (2005) tradicionalmente se ha reconocido a Wundt como fundador de la psicología experimental en 1879, pero posteriormente se le reconoce más por haber mostrado su importancia institucional; ya que él creó una ciencia social y académica con gran reconocimiento donde además, asentó las funciones de quienes la practicaban. En consecuencia, conceptualmente la psicología se fundó tres veces, la primera fue la psicología de la conciencia fundada por Wundt, a la que le siguió la psicología del inconsciente de Sigmund Freud y la finalmente se propuso la tercera la psicología de la adaptación fundada por William James, quien rechazó el conductismo y el psicoanálisis por

considerarlos métodos inflexibles. Por el contrario, James consolida una psicología humanista la cual se centra en el individuo y considera otros elementos humanos tales la cultura, libertad, libre albedrío, sentimientos, espontaneidad, creatividad, valores entre otros, lo que tuvo como resultado crear la tercer fuerza de la psicología.

Galimberti (2006) menciona que a finales del siglo XVIII, empezó a tomar gran importancia el estudio de las personas con la finalidad de establecer la normalidad del individuo para determinar el grado de responsabilidad jurídica y así garantizar un trato especial a quien se considerara enfermo de mente o con anormalidad psíquica. En estos casos la psicología forense en cualquiera de sus tres ramas (judicial, criminal y carcelaria) se encargó de diagnosticar la personalidad del individuo haciendo un análisis socio-cultural del acusado además de un análisis psicológico de carácter y un cuidadoso examen de las declaraciones hechas en el proceso para determinar la normalidad o ausencia en la persona al momento de cometer el delito.

1.2 La Psicología Aplicada en el ámbito Jurídico

En su tesis Juárez López (2004) cita a Garrido Martín (1994) y menciona algunos momentos históricos entre las relaciones de psicología y ley, al igual que lo relatan también Garrido, E., Masip, J. y Herrero (Coords.) (2006);

- El primero se refiere a las aportaciones de Münsterberg (1908) donde pone en manifiesto la necesidad que tiene el campo del Derecho sobre el conocimiento teórico y práctico que posee la Psicología, en especial la Psicología del Testimonio

explicando cómo a partir de un mismo discurso en un juicio oral se formaron tan diferentes opiniones entre periodistas.

- El segundo momento histórico acontece en 1954 cuando, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América declara inconstitucional la existencia de centros educativos especiales para negros. Para llegar a esta conclusión se tomaron en cuenta numerosos documentos de psicólogos y sociólogos.
- Por último Garrido, et al. (2006) cita a Blau (1984) y menciona el tercer momento histórico dado en el año 1962, cuando el juez Bazelon en un juicio donde intervinieron psicólogos y psiquiatras opinando sobre un dictamen, argumentó que los psicólogos tenían gran capacidad para emitir un diagnóstico experto al igual que los psiquiatras, lo que fue admitido desde entonces siempre y cuando se cumplan los requisitos que la ley promulga.

En consecuencia la psicología es una ciencia que aparece en sentencias judiciales ayudando como testigo experto, facilitando por lo tanto el mejor ejercicio en el Derecho y para el derecho.

1.3 Definiciones de credibilidad

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española 22^a Ed. (2001), define credibilidad del lat. *Credibilis* como una persona, suceso o condición que tiene cualidad de ser creíble. Mientras Galimberti (2006) manifiesta que lo que es creíble es algo que

suministra confianza. Además refiere que la credibilidad es de gran importancia para la Psicología Jurídica, ya que por medio de la valuación del Testimonio que se puede obtener mediante técnicas de detección del engaño es muy eficaz como elemento que pruebe o discrimine una afirmación.

En semejanza con esta explicación también en su diccionario de psicología, Warren (2008) define la credibilidad como compatibilidad entre afirmar o dar un testimonio de algo con los hechos. Asimismo para Arntzen (1970) citado por Dorsch (2008) revela que *Credibilidad* es un término que utiliza la Psicología y no debe confundirse la intención de mentir con la incapacidad del testigo de relatar el suceso de manera exacta.

En su libro Ekman (2012) acerca de *Cómo detectar mentiras*, puntualiza que existen dos tipos de mentiras, la primera es ocultar información para intentar no mentir del todo y la segunda es dar información falsa con la intención de mentir. Incluso este autor no hace diferencia alguna entre el engaño y mentir, definiendo esto como un individuo que tiene el propósito de mentir a su receptor sin notificación de que lo hará así como el destinatario tampoco pidió ser engañado.

Al respecto Martínez (2010) en su libro *La Psicología de la Mentira* expresa que mentir es la intención de no informar la realidad. Es más, define engañar como "*dar a la mentira apariencia de verdad*" o inducir al receptor a tener por cierto algo que no lo es, valiéndose de palabras y obras aparentes o fingidas" (pp.13), mientras que la mentira se refiere a si el contenido de un mensaje refleja de forma adecuada o no la realidad.

En este trabajo, se entiende por Credibilidad, el relato del testigo honesto el cual sin motivos de ocultar u omitir información declara todo lo que sabe; responde de manera clara y precisa durante la entrevista, y da un testimonio que considera fiel de los hechos de acuerdo a la percepción que tuvo de los mismos, aún cuando su declaración pudiera perjudicarlo a él directa o indirectamente. Igualmente, cuando existe concordancia entre las pruebas de hechos y el testimonio del testigo, existe credibilidad. Por el contrario, no debe confundirse el testimonio deshonesto debido a fallas en los procedimientos cognitivos con aquél que se da con ánimos de mentir, ocultar y perjudicar la investigación.

1.4 Conceptos de Psicología Jurídica

Mira y López (1932) declaran que “la Psicología Jurídica es la Psicología aplicada al mejor ejercicio del derecho” (pp.15). Mientras que Galimberti (2006) define la Psicología Judicial como Psicología Forense la cual es una rama de la Psicología aplicada, que auxilia a la práctica judicial para resolver problemas tales como la detección de mentiras. Igualmente este autor divide la Psicología en tres ramas de conocimiento donde para la Psicología Judicial el objetivo es el estudio de todas las personas que se ven involucradas en un problema legal donde se deben elaborar peritajes de testimonio y confesiones además de evaluar la credibilidad de una declaración. Igualmente relata que la Psicología Jurídica rescata las condiciones sociales, políticas, culturales y profesionales del individuo con la finalidad de ayudar a perfeccionar la sentencia judicial y determinar el grado de culpabilidad. La segunda rama de la Psicología práctica para Galimberti es la Psicología Criminal cuya finalidad es estudiar todos los factores que influyen en determinar la conducta antisocial y por último define a la Psicología Carcelaria como el área donde se

estudian las condiciones psíquicas de individuos privados de su libertad para elaborar tratamientos que reduzcan al máximo la reincidencia al recuperar su libertad.

También Undeutsch (1967), Liebel y Uslar (1975) citados por Dorsh (2008) definen la Psicología Forense como una rama de la Psicología Aplicada que empezó a principios del siglo XX y de la cual fue pionera la Psicología de la Declaración Judicial de A. Binet y W. Stern con el esfuerzo de establecer un diagnóstico sobre un hecho, declarando que en esta práctica se evalúan casos de responsabilidad penal, la capacidad delictiva del individuo y el grado de culpabilidad penal o no de los sujetos involucrados en un acontecimiento delictivo.

Asimismo evalúa la credibilidad de la declaración en las personas que estuvieron presentes en un hecho como los testigos, presuntos culpables y las víctimas. Para llevar a cabo esta tarea la Psicología Forense utiliza técnicas de credibilidad, pruebas psicológicas, psicoanálisis y teorías de la personalidad.

Además García (2010) en su artículo de Psicología Jurídica, menciona que la *American Psychological Association* en su división 41 *American Psychology- Law Society* define a la Psicología Jurídica como un área que aplica los conocimientos psicológicos al campo legal en las interacciones existentes entre psicología y ley. Así como, Manzanero (2008) propone un esquema de las diferentes áreas de la Psicología Jurídica para su mejor comprensión:

Tabla 1. **Taxonomía de la Psicología Jurídica:**

Tabla 1
Taxonomía de la Psicología Jurídica

Psicología Jurídica	Psicología judicial	Psicología forense	Clínica	<ul style="list-style-type: none"> • Imputabilidad. • Evaluación de daños a víctimas. • Competencia.
			Experimental (de los procesos cognitivos)	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de sospechosos. • Evaluación de la exactitud de las declaraciones. • Evaluación de la credibilidad
		Psicología del jurado		<ul style="list-style-type: none"> • Composición y selección del jurado • Toma de decisiones • Comunicación y persuasión
	Psicología penitenciaria	Menores infractores. Clasificación de internos. Permisos. Rehabilitación. Tratamiento. Clima social.		
	Psicología policial	Investigación criminal		<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de toma de declaración e identificación de sospechosos • Perfiles criminales
		Formación y selección		<ul style="list-style-type: none"> • Formación de en habilidades (relaciones con el ciudadano, negociación...). • Selección y Planes de Carrera.
Fuente: Manzanero, A. (2008). <i>Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre la memoria.</i> (pp.221). Madrid: Pirámide				

1.5 Historia de la Relación entre Psicología y Derecho

Muñoz, Bayés y Munné (1980) mencionan que la Psicología del Testimonio fue uno de los primeros campos de la Psicología Aplicada y que, entre los pioneros se encontraban William Stern (1939) que realizó estudios en el campo de la personalidad y la inteligencia al igual que Alfred Binet famoso por su test de inteligencia. Otros estudios en este ámbito fueron los realizados por Mira y López en 1932 con su *Manual de Psicología Jurídica*.

De igual forma la importancia de la Credibilidad del Testimonio en el Sistema Judicial como cita Maffioletti (Comp.). (2008) a Steller y Köehnken (1994, pp. 26) donde describe que “en los años 30 aparecieron por primera vez en la literatura alemana psicológica y judicial los criterios de realidad”. En el año 1954 el Tribunal Supremo Alemán determinó que se debía nombrar un perito “para evaluar la sinceridad de las declaraciones cuando los testimonios de niño (a) s o jóvenes son la única o principal prueba”.

Por otra parte Garrido, Masip y Herrero (Coords.) (2006) citando a Carpintero (2004) mencionan que la relación entre Psicología y Derecho se ha incrementado a partir de la revolución francesa de 1779, ya que se empezó a tomar conciencia de los derechos humanos y estos empezaron a influir en ordenamientos jurídicos de Occidente, por lo tanto en el siglo XIX se empiezan a regular los procedimientos de la aplicación de justicia, tomando en cuenta los conceptos de Antropología y de Psicología tales como la *Voluntad, Intenciones, Normas, Deber y Libertad*. Debido a esta creciente importancia jurídica, se desarrolla la *Antropología Criminal, Criminología, Psicología Forense y Psicología Criminalista*.

Hace poco tiempo se decía que había una psicología *Del derecho, En el derecho y Para el derecho*, aunque como lo comentan Muñoz, Bayés y Munné (1980) esta definición no obtuvo buena respuesta ya que la definición de *Psicología Del derecho* fue muy criticada por tratar de explicar la esencia jurídica, como lo recuerdan estos autores en la frase tan conocida de Bekker “*Dios nos libre de una escuela de civilistas psicólogos*” (pp. 182). Al respecto, refiere Salinas (2010) que esta manera de pensar, representa a la de muchos otros juristas y filósofos del Derecho, ya que es una hipótesis que tiene una concepción

claramente esencialista, y señala: *“lo que sí representa un problema es que, si se busca explicar la esencia jurídica, implicaría aceptar que existe un único y verdadero concepto de derecho, que sea expresión fiel y precisa de esencia, y todo eso sobre una base de conocimiento psicológico y no dogmático”* (pp.182). Incluso Muñoz, Bayés y Munné (1980) declaran que se trata de una teoría que no tiene cabida en una Psicología aplicada al Derecho ya que su importancia en este ámbito es más modesta y continúan describiendo que la psicología *En el derecho* sugiere que gran parte del derecho sí tiene componentes psicológicos y que por lo tanto sí requiere de la Psicología. En tercer lugar la llamada *Psicología Para El Derecho* mencionan, no puede ser tarea sólo de la Psicología Jurídica ya que si la Psicología es requerida para esclarecer los fines del derecho no se trata de un área específica sino general y muy amplia por lo mismo pertenece a toda la Psicología.

Del mismo modo Garrido, Masip y Herrero (Coords.) (2006) concuerdan con la definición anterior puntualizando que *“La Psicología Jurídica trata de los supuestos psicológicos en que se fundamentan las leyes y quienes las aplican, bien sean juristas bien psicólogos, con el fin de explicar, predecir e intervenir”* (pp. 9), tomando la segunda parte de la definición de Lösel (1997).

Desde entonces la relación entre Psicología y Derecho es estrecha como relata Juárez López (2004) citando a Sobral (1994) *“ la psicología y la ley parecen estar condenadas a entenderse”* (pp.7) porque la psicología estudia el comportamiento humano y el derecho, regula y prescribe algunas conductas humanas.

Por lo tanto, se puede concluir que la relación entre Psicología y Derecho será cada vez más dinámica, debido al gran aporte que la Psicología hace al campo del Derecho sobre el comportamiento humano, para participar como asesora en juicios más justos y asertivos que mejoren a la condición humana.

1.6 El Desarrollo de la Psicología Jurídica en algunos Países

Urra (2002) menciona que la Psicología Jurídica fue reconocida en Estados Unidos por la *American Psychological Association* en 1967 con su División 41 que lleva por nombre *American Psychology-Law Society*. No obstante, también se ha desarrollado con gran énfasis en distintos países de Europa, como España que ofreció las primeras cátedras en esta área en los años ochenta aunque en un principio la falta de textos en español dificultaban la teoría, en la práctica ya existían psicólogos en el ejercicio de diferentes áreas jurídicas como familia, penitenciaria y victimología.

1.6.1 La Psicología Jurídica en España

Como lo menciona Urra y Romero Rodríguez (2006) en su artículo *La Psicología Jurídica en España*, el desarrollo como tal en este campo tiene por historia apenas tres décadas aunque cuenta con dos momentos históricos, el primero aparece con La Ley de Sanidad española de 1885 que crea el órgano de *Facultativos Forenses* dentro del cual en su segunda sección incluía Toxicología y Psicología, el segundo momento histórico aparece con el *Manual de Psicología Jurídica* de Mira y López en 1932. Pero no es hasta 1984

cuando se celebra el I Congreso Nacional del Colegio Oficial de Psicólogos en Madrid y en 1986 se contratan psicólogos para la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en las Clínicas Médico-Forenses. Además en 1988 los psicólogos empiezan a realizar actividades en Juzgados de Menores y ese mismo año se imparte el primer curso de Psicología Forense.

Del mismo modo Urra y Romero Rodríguez (2006) hacen una reseña de las áreas que se trabajan en España, estas son:

- Psicología Jurídica. Universidad e Investigación donde en la mayoría de las universidades de España se imparten asignaturas de Psicología Jurídica, existiendo también la Cátedra de Psicología Jurídica en la Facultad de Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha. Gracias a esto se han formado Maestrías o Cursos de Postgrado en Madrid, Bilbao, Valencia, Tenerife, Granada, Castilla-La Mancha entre otras.
- La Psicología Policial. En esta área se ha desarrollado la selección y formación de Policías y actualmente se han incorporado la formación especializada de mandos intermedios y oficiales.
- La Psicología del Menor. El objetivo en esta área es evaluar en casos de orfandad, adopciones y tutelas para así tomar la mejor decisión sobre el futuro de cada uno de los menores.

- La Psicología Jurídica y la Familia. Este campo tiene relación con los juzgados familiares cuya tarea es asesorar al juez en los procesos de separación evaluando padres e hijos.
- La Psicología Forense del Testimonio y del Jurado. La actividad que se realiza en esta área es mayormente en el derecho penal. Se incluyen como mayores áreas de interés en este ramo la Psicología del testimonio y la Psicología del Jurado.
- La Psicología Penitenciaria. Gracias a la Ley 39/80 los psicólogos forman parte de las Instituciones Penitenciarias Españolas donde tienen como actividades, estudiar la personalidad de los internos, definir la aplicación del método más adecuado para el tratamiento de cada interno, atendiendo los requerimientos de los Tribunales, Jueces y miembros del Ministerio Fiscal.
- Psicología Jurídica y Victimología. Esta área tiene por objetivo incluir a la víctima en la legislación penal para indemnizarle y dar tratamiento. Esta plaza tiene el mayor número de publicaciones y mayor tratamiento en casos de niños y mujeres maltratadas psíquica, física y sexualmente.

En conclusión, la *Psicología Jurídica* ha avanzado de manera importante en España ya que con pocas décadas ha ganado terreno en el área jurídica, se han realizado gran cantidad de estudios en este ámbito y ha favorecido la capacitación de personal, lo que promueve tanto el estudio como la práctica, ejecutando de manera eficiente su labor.

1.6.2 La Psicología Jurídica en América del Norte

Rodríguez Acosta en Urra (Comp.) (2002) indica en los Estados Unidos la Psicología Forense tiene gran importancia tanto en su teoría como en la práctica. Como se ha mencionado en esta tesis, La *American Psychological Association* cuenta con la *división 41* dedicada a la Psicología y la Ley así como también existe la *American Academy of Forensic Psychology* que certifica voluntariamente a los psicólogos que se someten a su evaluación. Para poder ejercer la Psicología Forense se requieren cursos de educación continua para mantener la licencia.

El desarrollo de Estados Unidos ha sido excepcional en las últimas décadas introduciendo al psicólogo en todas las Cortes de Justicia como Frías Armenta cita a Farrigon, Hawkins y Lloyd-Bostock (1979) y explica que existe investigación psicolegal que afronta el proceso de:

Toma de decisiones de los jurados, testimonio en juicios, violencia familiar, defensa, por insanidad mental, testimonio de niños, evaluación para la asignación de custodia legal, análisis psicológico de conceptos legales, derecho impositivo, derechos de personas incapacitadas, derechos al tratamiento de personas con trastornos conductuales, derecho penal, acoso sexual, estudios de mujeres golpeadas, análisis acerca de los orígenes y causas del crimen, influencia de la investigación social en las decisiones de la corte, evaluación de delincuentes con trastornos mentales, y jurisprudencia terapéutica, entre otras (párr. 20).

En Puerto Rico como estado libre asociado de Estados Unidos, es de gran importancia la Psicología Jurídica, según Rodríguez Acosta en Urra (Comp.) (2002) en su desarrollo se observa un aumento de los peritajes que requieren abogados y jueces en especial en casos de abuso sexual en menores y violencia familiar siguiendo con pericias de accidentes de trabajo, despidos injustificados y acoso sexual. En el campo de la Psicología Policiaca se trabaja en procesos de adiestramiento y selección de candidatos así como también se realizan evaluaciones psicológicas al personal.

1.6.3 La Psicología Jurídica en América Latina

República Dominicana

Clara Benedicto en Urra (Comp.) (2002) menciona que la Psicología Jurídica no ha tenido mucho campo de trabajo en este país, ya que el sistema judicial no está unido a los servicios del psicólogo forense.

En el año 1994 se empezaron a impartir talleres sobre Psicología Forense y procedimientos de Evaluación Clínica en la detección de patrones de personalidad delincuenciales lo que logró que se interesaran psicólogos y abogados en la Psicología Jurídica ya que esta área les permite argumentar de manera lógica sus testimonios ante la justicia. Gracias a esta difusión del área, en 1999 se constituyó la Sociedad Dominicana de Psicología Jurídica que tiene por objetivo la divulgación de literatura en este campo (Mora 2011).

Argentina

Lupiañez en Urra (Comp.) (2002) citando a Del Olmo reconoce el nacimiento de la Psicología Jurídica con el primer libro de *Criminología Clínica* perteneciente a José Ingenieros escrito en este país además de tener la primera publicación de una revista especializada en esta área en lengua castellana llamada *Revista Criminal* fundada en 1873 por Pedro Bourel. Esta obra de Ingenieros fue traducida a diversos idiomas como inglés, francés, portugués e italiano y publicada en varias revistas hasta que en 1912 se reedita en Madrid agregándole parte de la Psiquiatría Criminal. Asimismo la primer publicación que vincula las ciencias naturales con el Derecho es la publicación fundada en 1902 llamada *Archivos Criminológicos* fundada por Francisco de Veyga que tuvo como director a José Ingenieros.

También, Lupiañez menciona que en el año 1889 a 1890 se construye la *Sociedad de Antropología Jurídica* creada con la finalidad de promover el estudio científico de la criminalidad donde se estudiaría la personalidad de criminales para ayudar a cumplir el objetivo de reformar de leyes penales. Para este fin se necesitaría ayuda de la antropología y sociología argentinas. Aunque la psicología no era reconocida como ciencia y el estudio de la personalidad era parte de la psiquiatría se reconocen plenamente los objetivos de esta sociedad como antecedente de la Psicología Jurídica en este país.

Después surge la primera estancia que tiene como finalidad la observación y clasificación de los delincuentes en el año 1899, la cual fue de suma importancia para la Psicología Jurídica en Argentina y por primera vez se reconoce la jurisdicción de la

Psicología en el análisis de la conducta criminal. Convirtiéndose así en el primer gabinete de América Latina. Gracias a los avances de este país en 1906 el Ministerio de Justicia contempla un presupuesto para la creación de una Oficina de Psicología y Antropometría.

Del mismo modo en una provincia de este país llamada Mendoza se crea en 1953 el *Instituto de Criminología* que incluye entre sus funciones estudios psicológicos de procesados legalmente. Igualmente en el año 1966 se crea *el Centro de Estudios Criminológicos* que tenía como objetivo el estudio y análisis de la realidad criminal y la elaboración de propuestas para combatirla. Tiempo después este centro se denominó *Dirección de Asuntos Penales* y en el año 1997 se modifica su naturaleza adquiriendo la denominación de *Organismo Técnico Criminológico* que estaba dirigido por abogados pero en la práctica estaba ejercido por Psicólogos y Psiquiatras realizando tareas de clasificación criminológica. Además, en cuanto a la formación académica en la especialidad de Psicología Forense en 1960 se crea la primera cátedra en la Facultad de Psicología.

De igual forma, el 24 de febrero de 2012 se procedió a hacer oficial la asociación civil Asociación Argentina De Psicología Jurídica y Forense, teniendo como presidente de dicha organización al Lic. Gabriel A. Letaif. Esta alianza podrá tener dependencias en cualquier provincia de Argentina y también en países del exterior. Entre los objetivos de este organismo está suscitar la investigación en el ámbito de Psicología Jurídica y Forense, con el objetivo de promover una práctica adecuada que sirva de ayuda a las instituciones públicas, privadas y no gubernamentales.

Chile

Escaff Silva en Urrea (Comp.) (2002) relata que tal como ha ocurrido en otros países las actividades del psicólogo en el campo del Derecho han sido denominadas de diferentes maneras como Psicología Forense, Psicología Criminal o Psicología Judicial pero la forma más frecuente de nombrarla es Psicología Jurídica (aunque como se precisó anteriormente, esta forma de nombrarla ha sido errónea ya que la Psicología Jurídica es más amplia, teniendo incluso como una de sus áreas a la Psicología Criminal). En este país esta disciplina ha tenido escaso desarrollo hasta que en 1990 se ha empezado a desarrollar el campo para el psicólogo en el ámbito jurídico aunque tiempo atrás ya había profesionales dedicados a esta rama ya sea en centros de rehabilitación de menores y adultos o colaborando con la ley mediante informes a los tribunales de justicia.

En el año 2003 la "Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado solicita al Colegio de Psicólogos de Chile A. G., su opinión respecto del proyecto de ley que crea los tribunales de familia" para responder de forma adecuada a este pedido se convoca a psicólogos ingresados en formar una Comisión de Psicología Jurídica cumpliendo así con el objetivo. De esta manera la Comisión acuerda que se deben demandar instancias de análisis y pláticas permanentes dando origen a la Asociación Chilena de Psicología Jurídica y Forense ("Historia de la Asociación Psicología Jurídica").

Uruguay

En referencia a los profesionales del campo en la Psicología Jurídica, Nin Rial en Urria (Comp.) (2002) menciona que las funciones del psicólogo jurídico en Uruguay incluyen evaluación y diagnóstico de los actores jurídicos, asesoramientos como peritos especializados, intervención en prevención, tratamiento y rehabilitación e inserción social además de mediación para resolución de conflictos, selección de profesionales del sistema legal, investigación y docencia.

La Psicología jurídica comienza en este país en la década de los años ochenta con el nombramiento de psicólogos en el Poder Judicial para ejercer dentro del área forense, como peritos asesores de los jueces. Igualmente en el año 2000 esta área empezó a tener relevancia debido a la crisis económica nacional. Asimismo hoy en día existen dos áreas donde se desarrolla la Psicología Jurídica, estas son la Psicología Forense y la Criminológica y más recientemente en el área de victimología.

Ecuador

Mensías Pavón en Urria (Comp.) (2002) indica que la historia de la Psicología Jurídica es prácticamente inexistente en este país: se ha ejercido más en el campo penitenciario dedicándose a dar diagnósticos de personalidad del presunto delincuente sin interpretar las causas o fomentar su prevención. Además sostiene que una de las causas de la falta de desarrollo de la Psicología Jurídica es la situación socioeconómica en este país.

Por otra parte a nivel académico se imparte la materia de Psicología Jurídica que tiene por objetivo el conocimiento general de un peritaje Psicológico Forense, esta materia se imparte en el segundo semestre de la carrera en la Pontificia Universidad católica del Ecuador.

Brasil

Para Reichert Rovinski en (Comp.) (2002) señala que el área de Psicología Jurídica en este país ha estado presente prácticamente desde que la psicología fue reconocida como profesión en 1962, ya que en los años setenta en estados como São Paulo y Rio Grande do Sul el psicólogo pasó a formar parte de equipos de evaluación de presos en los Gabinetes de Antropología Criminal y ha realizado el seguimiento de internos en centros penitenciarios. Estos servicios especializados comenzaron con profesionales que demostraron estar capacitados a través de cursos de postgrado o con el reconocimiento de sus actividades en esta área jurídica. De esta manera los primeros temas estaban relacionados con la Criminología tanto en adultos como en adolescentes. Con la promulgación de la Ley Federal de ejecución Penal y la nueva parte del Código Penal Brasileño fueron reconocidos legalmente los exámenes de personalidad y criminológicos con lo cual el psicólogo fue reconocido.

Venezuela

Escalona y Mancilla en Urra (Comp.) (2002) relata que en el año 1937 se crea el *Consejo Venezolano del Niño* que tiene como objetivo el estudio de la conducta del niño en problemas legales. En este país el psicólogo Forense se ha formado durante el ejercicio de

su profesión ya que no existen estudios universitarios dirigidos al ámbito de la Psicología Jurídica. Además en 1997 la Escuela de Psicología en colaboración con el Postgrado de Ciencias Jurídicas estructuró la materia optativa "Introducción a la Psicología Jurídica" y los estudiantes de Postgrado en Ciencias Penales podían tomar un Seminario de Psicología Jurídica pero este proyecto se desintegró después por falta de presupuesto.

México

Frías Armenta en su artículo *"El Desarrollo de la Psicología Jurídica en Latinoamérica"*, describe que en el año 1923, Boder estableció el *Departamento de Psicometría y Salud Mental* en la prisión de este país donde se realizaron los primeros estudios de escuelas correccionales y prisiones que obtuvo como resultado de estas actividades el libro *"La Escala de Binet-Simón-Terman"*: La adaptación a México tenía administrados 800 test de inteligencia en esta escala. Además, en 1924 se estableció una sección de Psicometría y un sistema carcelario en México, D.F. Cuyo objetivo era estudiar al delincuente que conseguía la libertad bajo palabra. En este mismo año fue creada la *Dirección General de Establecimientos Penales y Correccionales en la ciudad de México* que realizó los primeros estudios en relación a criminales "anormales". De igual manera ya a finales del año 1923 se realizó la Primer Conferencia en Criminología en este país.

Además continua mencionando Frías (1926) en la *Corte Juvenil Administrativa* se crearon "Reglas para calificar al delincuente juvenil en el Distrito Federal" donde se estableció que la corte tendría que formarse por un maestro, un médico y un experto en "estudios psicométricos" teniendo como objetivo de práctica "corregir" las perturbaciones

mentales o físicas de los menores. Asimismo se establecía que los delincuentes juveniles deberían ser evaluados y clasificados para poder determinar el mejor tratamiento a cada caso. El examen era integrado por pruebas de inteligencia, investigación de habilidades manuales, estudio de temperamento y estudios de peligrosidad. (González Enríquez y Dávila García, 1935). Sin embargo en el año 1929 el "Código de competencia, organización y proceso" cambió la estructura por un psiquiatra, un maestro y un abogado, en 1930 el "Proyecto de reglamento para delincuentes juveniles en el Distrito Federal" volvió a agregar a un psicólogo. (Valderrama y Jurado, 1985).

Frías Armenta hace mención de Anastasi (1970) donde relata que la ley ha intervenido en la psicología desde sus inicios de manera importante, ya que como describe Valderrama (1985) la psicología fue introducida en México ante la necesidad de estudiar la conducta criminal. Asimismo Díaz-Guerrero (1976) menciona que en México los primeros cursos y la primera cátedra de psicología en 1893 fueron impartidos por el abogado Ezequiel, quien fue considerado el primer psicólogo mexicano interesado en la interacción entre Psicología, Criminalista y Criminología (Klappenbach, 1987).

En el año 2001 el *Instituto Nacional de Ciencias Penales* (INACIPE) empezó a capacitar a peritos profesionales de la Procuraduría General de la República donde para ejercer en el área de Psicología Forense entre otras especialidades, se requiere aprobar la especialidad en *Criminalística y Ciencias Forenses*. Asimismo se evalúa anualmente por medio de un examen ante el Tribunal Supremo de Justicia del Distrito Federal a los candidatos especialistas que quieran formar parte de la lista oficial de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia

Además en el nuevo plan de estudios de la carrera de Psicología en la Universidad Nacional Autónoma de México, el 30 de junio del 2008, se incluye como materia optativa en octavo semestre *"El delito: una construcción social"* cuyo objetivo es *"Analizar la relación del hombre con las estructuras de autoridad a través de la historia orientada hacia el discurso técnico del delito, del agresor, de la víctima, del castigo y de la reacción social, analizando las diferencias por género y edad"* (Facultad de Psicología, UNAM, párr. 1).

La Psicología Jurídica se ha desarrollado aún más en los últimos años en México, ya que se han formado diplomados, maestrías y especialidades que tiene que ver con dicha rama a lo largo de toda la República Mexicana como lo menciona Herrera (2009) estas son las existentes:

- Licenciatura en Criminología en la U.A.N.L.
- Licenciatura en Criminología en la Universidad de Guadalajara
- Maestría en Ciencias Forenses Y Criminología En La Universidad De Guadalajara
- Maestría en Criminología en El Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE)
- Maestría en Ciencia Penales de La Universidad de Veracruz
- Maestría en Medicina Forense en La Escuela Militar de Graduados
- Maestría en El Derecho Fiscal Criminal en La Universidad Del Valle de México
- Maestría en Administración de Justicia Criminal en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
- Especialidad en Medicina Forense en el I.P.N.
- Especialidad Médica Legal en la Facultad de Medicina UNAM

Diplomados en FES Iztacala:

- Psicología Forense
- Identificación Criminalística
- Estomatología Legal y Forense

Diplomados en FES Zaragoza:

- Psicología Forense
- Psicología Criminal
- Investigación Crimino Delictiva
- Química Legal
- Genética Forense

Gracias a los grandes avances de la Psicología Jurídica en México y ante la necesidad de personal especializado ante la violencia que se ha presentado en los últimos años, el 8 de marzo de 2011, por parte del rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, José Narro Robles anunció la creación de una nueva *Licenciatura en Ciencias Forenses*, ya que indicó, se ha incrementado la necesidad de personal especializado en esta área. Al respecto también el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Édgar Elías Azar declaró que existen menos de mil profesionales especializados en Ciencias Forenses y se ha tenido que atender a más de 35,000 ejecutados en la presidencia de Felipe Calderón por lo que se necesita con urgencia esta nueva carrera, (La Jornada, 2011).

1.7 Conclusión

Debido a que la Psicología estudia la conducta del individuo y los procesos mentales, sí está enlazada con el campo del Derecho, ya que éste legisla la conducta humana y por lo tanto precisa de la generación de conocimientos, especialmente enfocados en el ámbito de la Psicología Jurídica, igualmente, estos estudios e investigaciones pretenden contribuir a una mejor práctica del Derecho, la cual permitirá asesorar a juzgadores en la toma de decisiones y proveer de sus servicios a instituciones públicas como privadas que lo soliciten. Por consecuencia, la Psicología Jurídica no pretende irrumpir el campo del Derecho, ya que sólo es una herramienta en el campo jurídico.

De igual manera, la Psicología del Testimonio resulta de gran ayuda en el ámbito jurídico; para dar asesoramiento de investigaciones sobre los procesos de la memoria, esclarecer y estudiar el estado y precisión en declaraciones de testigos honestos y, evaluar la credibilidad del testimonio entre otros. Por otra parte, existen diferentes técnicas que pueden ser utilizadas para detectar indicios de engaño en el individuo; tales como las medidas fisiológicas, detección de la mentira por medio de la conducta verbal y no verbal o conductual, que se estudiarán más adelante en el presente trabajo.

El manejo adecuado del conocimiento concebido en el ámbito de la Psicología Jurídica, es una cuestión ética de gran importancia, ya que el psicólogo jurídico, realiza estudios que pueden influenciar la toma de decisiones de los juzgadores y por lo mismo, es muy probable que dispensen, castiguen o perjudiquen la historia de vida de los individuos. Por tanto, también se hace necesaria la difusión de métodos y técnicas que permitirán realizar un trabajo objetivo y preciso en cada caso.

Gracias a la creciente demanda de la Psicología Jurídica en el campo del Derecho, ésta ha crecido de manera trascendental en los últimos años, formando personal especializado, estableciendo licenciaturas, posgrados, maestrías y doctorados entre otros. Con lo que se pretende ganar mayor importancia en el ámbito jurídico, como una de las herramientas más precisas, objetivas y honestas, solicitadas por juzgadores, como ayuda en la toma de decisiones.

2. DETECCIÓN DE LA MENTIRA MEDIANTE TÉCNICAS PSICOFISIOLÓGICAS, CONDUCTA VERBAL Y NO VERBAL

2.1 La detección de la mentira en la historia

La tortura para descubrir la verdad ha existido desde la antigua Grecia, se empleó durante la inquisición de la iglesia católica y durante la edad media Peters, 1985; Reinaldi, 1986. También Sendic (2012) señala que este método se utilizaba en la Grecia antigua durante los procesos legales. Asimismo este autor indica que en China Imperial se torturaba a presuntos culpables por órdenes de un juez hasta lograr que confesaran. Este método de tortura era conocido como la tortura de la rata donde, se colocaba a un roedor dentro de una jaula con la puerta abierta en el vientre del presunto culpable, donde sus verdugos molestaban al animal con fuego para que mordiera a la víctima y así lograr atemorizarlo para que de esta manera confesara el crimen.

Del mismo modo Burgos (2007) señala que la Europa Medieval fue considerada como la Edad de Oro de las torturas debido a la Inquisición utilizada para combatir la herejía. Ya que se creía que el fondo de la verdad estaba en el cuerpo se infringía daño a éste.

De la misma manera Sendic (2012) advierte que los antiguos métodos de tortura eran la violación sexual, incisiones, perforaciones, privación de comida, agua o sueño hasta ahogamientos y lesiones. Sin embargo, en los siglos XVIII y XIX aparentemente los métodos de tortura se han derogado, aunque siguen existiendo. En 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones

Unidas condenó la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes. Por el contrario Burgos (2007) señala que los métodos para infligir daño ahora son diferentes, ya que actualmente se utilizan la electricidad, fármacos, drogas.

No obstante Hernández (2000) menciona que a través de la historia se han utilizado otros métodos para detectar la verdad sin causar daño corporal, como lo son la observación de algunas manifestaciones psicofisiológicas en el año 900 a.C en la India, donde se consideraba que una persona era culpable de algún cargo si se ruborizaba. De igual manera se utilizaba la aceleración del ritmo cardiaco como indicio de engaño (Ben- Shakhar y Furedy, 1990).

Con el nacimiento de la ciencia se han establecido técnicas para detectar el engaño, debido a que prácticamente desde sus inicios la psicología se interesó por la credibilidad en el testimonio, debido a que son de gran importancia las declaraciones de observadores en la investigación científica. Análogamente el testimonio en el ámbito jurídico empezó a ser objeto de estudio para algunos psicólogos Santics (1930) en Garrido, Masip y Herrero (2006).

De esta misma forma Juárez (2004) menciona que uno de estos estudiosos fue Stern a quien se le considera pionero por realizar en 1902 la investigación experimental de la confianza del testigo en las declaraciones y tiempo después también realizó estudios acerca del testigo honesto. Otra figura importante en este tipo de exploraciones fue Binet que en 1900 realizó estudios de cómo puede influir el tipo de preguntas en la respuesta del testigo.

Posteriormente en la década en los años setenta el objeto de estudio comenzó a ser la Credibilidad del testigo deshonesto.

Como lo menciona Manzanero (2010) en junio de 1988 en Maratea, Italia la OTAN (Organización del Tratado Atlántico Norte) en su reunión internacional consolidó diferentes teorías e investigaciones sobre la evaluación de la credibilidad, diferenciando esta perspectiva desde tres ámbitos como lo señalan Echeburúa, Muñoz y Loinaz (2011):

- Credibilidad mediante el uso de técnicas fisiológicas
- Credibilidad del contenido verbal
- Credibilidad del contenido no verbal

Actualmente existen metodologías que han sido resultado de numerosas investigaciones científicas para detectar el engaño en estos tres rubros. A continuación se señalaran algunas de ellas que se consideran las más importantes.

2.2 Técnicas fisiológicas para detectar mentiras

En la detección de la mentira mediante técnicas fisiológicas se utilizan métodos como el polígrafo, los potenciales evocados, técnicas de neuroimagen, analizador de estrés vocal y termografía facial. Hernández (2000); Juárez (2004); Masip y Alonso (2006); Dosouto (2009); Ibañez (2009); Martínez (2010); Echeburúa, Muñoz y Loinaz (2011); Ekman (2012) mencionan que estos procesos no son específicamente sistemas para detectar mentiras ya que no existen estudios científicos que corroboren con exactitud tal resultado. Más aún, algunas de estas técnicas son muy recientes y por lo mismo llevan escasos años

de investigaciones y análogamente sin resultados concluyentes. Aún así, en su mayoría estos métodos son utilizados para detectar la credibilidad en el testimonio. En este apartado se describirá lo que se consideran más relevantes:

2.3 El polígrafo

Dorsh (2008) relata que el polígrafo es un aparato que registra cambios en la homeostasis como el pulso, la respiración y la presión sanguínea, llamándose de manera errónea “detector de mentiras”, puesto que sólo puede medir los cambios en un estado emocional sin poder concluir cuál es. Por otro lado Warren (2008); Ekman (2012) hacen una descripción parecida debido a que exponen: el polígrafo es un aparato que registra algunos procesos fisiológicos sobre un tambor giratorio por lo cual no es capaz de demostrar si la persona miente o no. Aun así el polígrafo continúa siendo utilizado en el ámbito judicial para interrogar al sospechoso.

2.3.1 Antecedentes del polígrafo

Martínez (2010) relata que esta máquina llamada comúnmente “detector de mentiras” comenzó midiendo la presión arterial y respiración. No obstante en 1930 se amplió esta técnica con la medida de la actividad eléctrica de la piel. Este mismo autor describe el polígrafo como un instrumento que mide cambios fisiológicos y permite grabarlos para hacer un análisis de estos. Asimismo la práctica de esta técnica requiere formación psicológica, fisiológica, policial y criminológica, aunque menciona que en la práctica es

poco frecuente. Su utilización como “detector de mentiras” se basa en que el miedo, estrés y la culpa provocan cambios involuntarios en el organismo que se toman como pruebas de que el sujeto interrogado está mintiendo, donde la máquina del polígrafo mide estas señales indetectables a simple vista y que se analizan tomando en su caso como prueba de culpabilidad.

Al respecto, Garrido, Masip y Herrero (2006) mencionan que Carl Jung y Eugen Bleuler crearon un método de asociación de palabras llamado “Prueba Jung-Bleuler” que consistía en que la persona interrogada respondiera lo más rápido posible y lo primero que se le ocurriera a una lista de palabras o preguntas previamente asociadas a la situación investigada. Como indican estos autores, aunque este método se declaró poco fiable se le reconoce como antecedente del polígrafo.

A principios del siglo XIX, la utilización del polígrafo empieza con el criminólogo Lombroso, puesto que se vale de un aparato llamado pletismógrafo para medir el pulso y volumen sanguíneo en los interrogatorios criminales. No obstante es a William Moulton Marston a quien se considera predecesor del polígrafo ya que fue el primero en llamarlo “detector de mentiras” Hernández (2000). De igual forma Garrido, Masip y Herrero (2006) mencionan que uno de los investigadores que continuaron con este trabajo fue John A. Larson quien en el año 1921 incorpora un registro para medir la presión arterial y respiración al mismo tiempo que se interroga al sujeto, ya que creía que la mentira se detectaba en las irregularidades que se registraban, sin embargo sus afirmaciones fueron un tanto efímeras puesto que en 1932 se muestra escéptico ante tal descubrimiento, como un

“detector de mentiras” debido a que en la práctica encontró muchos errores durante su aplicación Hernández (2000). No obstante Emilio Mira en su Manual de Psicología Jurídica (1932) describe algunas modificaciones que realizó a la técnica de Larson las cuales consistían principalmente en el registro de datos mediante el uso de lápiz o tinta, acerca de la situación emocional y motora del interrogado donde, según este autor al registrarse trazos breves y torpes eran indicios de engaño. Por otro lado Hernández (2000) indica que tiempo después es John Reid (1947) quien mejora el uso práctico del polígrafo añadiendo la *Técnica de la Pregunta control (CQT)* y finalmente es Cleve Backster quien crea una escala numérica para puntuar registros Clifton (1991).

2.3.2 Protocolo de aplicación para el examen poligráfico

Actualmente el procedimiento general para la aplicación del examen poligráfico consiste en cuatro etapas tal como lo describe Martínez (2010);

- 1) La primera de ellas se refiere a la Documentación y Estudio Previo del caso: este incluye datos actualizados de la investigación así como de la personalidad del individuo, determinando los datos más relevantes que son motivo de sospecha en él.
- 2) La segunda etapa será la Entrevista preliminar y Elaboración de Preguntas que incluirán Técnicas para minimizar fallos en la detección de mentiras y, que más adelante se describirán. Además se deberá explicar al individuo qué es un polígrafo y tratarlo de convencer de que este instrumento es infalible y, que por lo tanto si mientras este aparato lo detectará. En esta etapa se pretende concretar detalles que

permitan plantear las preguntas del interrogatorio de manera tan sencilla que se puedan contestar con un SI o No.

- 3) En esta tercera etapa se procede a la *Aplicación del Polígrafo* donde de forma simultánea se usará la entrevista previamente estructurada. La duración de esta entrevista es de pocos minutos precisamente para no atenuar las respuestas fisiológicas mediante la habituación.
- 4) Finalmente esta cuarta etapa consiste en la *Entrevista Final* donde se deberá interrogar una vez más sólo si se necesita información adicional. Martínez (2010) aclara que la decisión final del análisis del registro poligráfico acerca de si el sujeto miente o no depende del interrogador y, es conveniente que la decisión final sea tomada por más de un especialista.

2.3.3 Técnicas utilizadas en la aplicación del polígrafo

En la aplicación del polígrafo existen dos tipos de error que pueden presentarse, estos son el *Falso Positivo*: es el resultado de creer que una persona sincera miente y el *Falso Negativo*: cuando un individuo que miente se le juzga a como una persona sincera Hernández (2000). Para minimizar estos tipos de error se implementan técnicas en la entrevista estructurada que puedan reducir estos fallos. Las técnicas utilizadas frecuentemente son las que describen Hernández (2000); Juárez (2004); Masip y Alonso (2006); Ibañez (2009); Dosouto (2009); Martínez (2010); Ekman (2012), estas son:

La *Técnica Relevante/Irrelevante (RIT)* consiste en comparar preguntas con significado para el entrevistado así como preguntas neutras, estas últimas con el propósito de establecer

una línea base del interrogado. Esta técnica recibe varias críticas ya que la persona inocente tanto como la culpable puede responder de manera muy diferente ante los dos tipos de preguntas. Para evitar esta crítica, Reid (1947) elabora otro procedimiento conocido como la *Técnica de la Pregunta de Control (CQT)* de la que actualmente David Raskin es defensor. Esta técnica contiene las preguntas relevantes como las irrelevantes pero añade las preguntas control. Este tipo de preguntas tiene como objetivo poner a la defensiva al interrogado de manera que se sienta impulsado a contestar con un NO, por ejemplo ¿Ha robado algo antes de los 18 años?

Al respecto Ekman (2012) citando a Raskin menciona que el objetivo de estas preguntas es que el sujeto inocente se preocupe más por contestar correctamente la pregunta control que la relacionada al hecho que se investiga ya que esta última no le preocupa, lo que contrariamente sucederá con el sujeto culpable ya que se preocupará más por contestar de manera conveniente la pregunta relevante. Ekman critica esta técnica expresando que no se sabe realmente qué es lo que estas preguntas controlan y cuál es su eficacia. Por el contrario Raskin defiende esta técnica explicando que un poligrafista ideal es capaz de ocultar al sujeto cuál pregunta es relevante y cuál es la pregunta control. Contrariamente Ekman critica este argumento, mencionando que esto es prácticamente imposible de lograr en todos los casos y mucho menos en sujetos brillantes, además de que otra condición de la técnica de Reid es que el entrevistador deberá convencer al interrogado que el test poligráfico es infalible algo que no es verdad y, si el presunto delincuente tiene información al respecto se obtendrá menos validez en los resultados.

Para contrarrestar las anteriores críticas que se hacen a la Técnica de la Pregunta de Control, Honts, Kircher y Raskin (1995) citados por Hernández (2000) explican una versión de esta llamada *Test de la Mentira Dirigida* (directed-lie test) en donde se demanda al sospechoso que responda una pregunta con una mentira, ya que es necesario tener una línea base de sus registros fisiológicos cuando miente. Una de las cuestiones podría ser ¿alguna vez ha mentido?

De igual forma Hernández (2000) cita a (Lykken, 1959) donde menciona que diseñó un método para ser utilizado en la aplicación del polígrafo llamado *Test de Conocimiento Culpable (GTK)*, este procedimiento consiste en realizar preguntas en relación al delito investigado con los datos que sólo saben la policía, la víctima y el agresor por ejemplo ¿Robo Usted los 800 pesos? Alternada con otras irrelevantes con el propósito de que una persona acusada injustamente responda en forma similar a todos los ítems. Este procedimiento anteriormente descrito no pretende evaluar la credibilidad de las respuestas sino saber si la persona interrogada tiene un conocimiento amplio sobre el delito, Corral (1998). Una de las más grandes críticas a este procedimiento es que la persona inocente puede tener información del delito por alguna fuente como puede ser los medios de comunicación. Esta técnica es menos utilizada en el estudio de laboratorio que la *Técnica de la Pregunta Control*.

2.3.4 Errores comunes en la utilización del polígrafo

Ekman (2012) menciona que existen muchas posibilidades de que una persona inocente sea encontrada culpable con el uso del polígrafo, por ejemplo cuando el individuo piensa que la policía trabaja de forma equivocada, ya que se sospecha de él aun cuando proporcionó motivos de su inocencia, por lo tanto podrán seguir dudando de su inocencia. Otra razón es cuando el presunto culpable cree que la policía es injusta y él pertenece a un grupo minoritario y, por esta razón piensa que puede ser juzgado mal por funcionarios, con todo y el uso del polígrafo. Además si el individuo al que se le acusa de delito no cree que este tipo de aparatos sean muy confiables o este informado de la inexactitud del polígrafo temerá ser juzgado por este. De igual forma cuando una persona es de carácter débil podrá reaccionar más ante preguntas amenazadoras, lo mismo que un individuo resentido con las figuras de autoridad, todo esto se verá reflejado en los registros del polígrafo. Por último, aunque el sospechoso sea en realidad inocente puede reaccionar ante el recuerdo de la víctima, por ejemplo si sentía envidia por la persona asesinada o si encontró el cuerpo, el suceso le causará ansiedad, lo que fácilmente podrá ser malinterpretado por el polígrafo.

2.3.5 Las contramedidas

Por último Martínez (2010); Hernández (2000) refiriéndose a Clifton (1991) mencionan que existen contramedidas que pueden alterar los resultados de la aplicación del polígrafo, algunas de estas son:

- **Contramedidas Físicas.-** Incluyen la respiración, la tensión de los músculos, pincharse los dedos o cambiar constantemente de posición. Por el contrario existen

las llamadas Contra-Contra medidas que se han adoptado en la aplicación del polígrafo, como un sillón especial que detecta las contracciones musculares, la separación de los pies o los cambios posturales.

- **Contra medidas Farmacológicas.-** Consisten en la administración de sedantes o tranquilizantes utilizados para disminuir la ansiedad modificando así las respuestas fisiológicas. No obstante la ventaja de estas contra medidas es que los efectos son fácilmente detectables por medio de la vista.
- **Contra medidas Cognitivas.-** Aquí se puede recurrir a la hipnosis, donde se sugiere al sospechoso que no tenga recuerdos del delito. También se recurre al control del pensamiento, ya que éste permite que se muestre un patrón alterado ante las preguntas control si cuando se les pronuncia el individuo piensa en situaciones que le son estresantes, ya que para resultar inocente en la prueba sólo tiene que presentar la alteración psicofisiológica de modo aleatorio. Finalmente si el sujeto cree que el polígrafo no puede detectar mentiras se tendrá dificultad para ser clasificado como culpable o inocente ya que no presentará una alteración de emociones.

2. 4 Los potenciales evocados

Otro método de registro psicofisiológico utilizado para descubrir mentiras en el interrogado es la llamada onda P300 que se registra en la ejecución de un electroencefalograma y en los últimos años ha sido objeto de estudio. Esta onda cerebral muestra registros del proceso cognitivo Hernández (2000) y como mencionan Masip y Alonso (2006) aparece en respuesta ante la presentación de un estímulo conocido. Esta

onda es de gran ayuda para diferentes técnicas utilizadas en la detección de mentiras, tal como el *Test de Conocimiento Culpable (GTK)*.

Tareas de Conocimiento Culpable y potenciales evocados

Análogamente Martínez (2010) refiriéndose a la onda P300, menciona que la respuesta atencional ante un estímulo relevante produce un cambio rápido en las oscilaciones de este potencial. También Hernández (2000) indica que en las investigaciones del P3 realizadas para detectar el conocimiento del culpable, la aplicación de los estímulos consiste en dos categorías: los que no contienen significado y los que son relevantes para el sospechoso culpable ya que contienen detalles del delito, por lo tanto una persona acusada injustamente no tendrá preferencia ante algunos de los ítems. Para evitar que la persona inocente homogenice los ítems, se presentan elementos que se le indica debe descubrir, de esta manera la onda P300 se activará ante estos estímulos y en el culpable se activa con estímulos relacionados del delito (Allen y Iacono, 1997; Bashore y Rapp, 1993; Farwell y Dornchin, 1991; Zhou, Yang, Liao y Zou, 1999).

La onda P300 y su relación con la Psicología Jurídica

Por lo demás además Masip y Alonso (2006) señalan que existen tres modelos experimentales de la onda P300 que son muy importantes para la Psicología Jurídica: 1) la simulación de pérdida de memoria; ha tenido hasta 90% de precisión al ser utilizada en estos casos; 2) el conocimiento oculto de objetos robados y la realización de actos ilegales; 3) la detección de memorias falsas. También se ha reconocido que esta técnica es de gran

importancia para la investigación médico-legal en sujetos que fingen algún trastorno o pérdida de memoria, Pérez (2007) y que la onda P300 en adolescentes antisociales se registra con un incremento ante estímulos relevantes Muñoz, Navas y Fernández (2003), refiriéndose a Raine y Venables (1988). Por lo demás, el NRC (National Research Council) indica que la onda P300 iguala o supera en precisión al polígrafo por lo que es importante se continúe investigando ya que las medidas electro-encefalográficas son muy imprecisas. Por el contrario Martínez (2010) indica que recientemente se ha descubierto en estudios de laboratorio que esta técnica es sensible a las contramedidas, haciendo los estímulos irrelevantes, relevantes.

2. 5 Técnicas de neuroimagen: Imagen de Resonancia Magnética Funcional (IRMF)

Guardia, Segura y Gonzalbo (2000) señalan que las técnicas de neuroimagen son de dos tipos: las primeras llamadas estructurales y las segundas funcionales. El primer tipo de técnicas son la Tomografía Computarizada (TC) y la Resonancia Magnética Estructural (RME). Las llamadas técnicas funcionales son la Tomografía por Emisión de Positrones (PET), Tomografía por Emisión de Fotón Simple Computarizada (SPECT), Imagen de Resonancia magnética funcional (IRMF) y Resonancia Magnética Espectroscópica (RSM), la IRMF y RSM permiten relacionar la actividad cerebral con la conducta.

La detección del engaño mediante la técnica de IRMF

En principio Martínez (2010) indica que a través de las técnicas de neuroimagen es posible conocer qué áreas del cerebro se activan cuando un individuo responde con la

verdad o miente. Una de estas técnicas que se ha estudiado con el propósito de detectar el engaño es la IRMF (Imagen de Resonancia Magnética Funcional), debido a que puede indicar el grado de actividad en un tejido porque, cuando esta función es grande existe un mayor consumo de oxígeno, aportando también hemoglobina sanguínea. De esta manera cuando un sospechoso miente se registra una mayor actividad en el tejido nervioso y el esfuerzo realizado al falsear un testimonio provoca aumentos en la actividad metabólica concretamente en la corteza prefrontal izquierda y corteza cingulada (Kraft, 2003). Por consiguiente Garrido, Masip y Herrero (2006) mencionan que el estudio de la IRMF es de gran importancia para el desarrollo de la técnica de la detección del engaño, por medio de esta se podría observar si un individuo miente o dice la verdad. No obstante el National Research Council (NCR) (2003) menciona que es insegura la existencia de áreas concretas de la mentira.

Se han realizado estudios empíricos en los que se explora qué áreas del cerebro se activan cuando se elabora una mentira. En estas investigaciones se han utilizado pruebas de conocimiento oculto como en el estudio de Phan *et al.* (2005) donde los individuos tenían en su poder una carta pero debían negarlo. Gracias a esta técnica se realizaron diversos estudios Davatzikos *et al.* (2005), Kozel *et al.* (2005) y se ha tenido como resultado una precisión del 88% al 99% en la detección de mentiras, aunque los resultados son puntuales cabe mencionar que sólo se han realizado en condiciones de laboratorio muy controlados, por lo que hace falta la realización de estos estudios en ambiente naturales.

Limitaciones de la técnica

Ruiz (2009) señala que la IRMF como técnica en la detección es imprecisa al estar limitada por influencias externas, tales como imágenes borrosas provenientes del movimiento del sujeto y por influencias internas (propias del equipo). Por el contrario, menciona que en un futuro se espera poder realizar mapas mentales para ayudar a localizar diferentes estados emocionales y conductas involucradas en el conocimiento de hechos delictivos y credibilidad en el testimonio. Además, indica respecto a los estudios de neuroimagen que existen aspectos individuales que se deberán tener en consideración, para la elaboración de estos mapas mentales, tales como la plasticidad cerebral y el grado de adaptación del sospechoso lo que dificulta aún más la tarea de utilizar esta técnica para la detección de la mentira como una medida objetiva.

Otro de los límites de IRFM como técnica para detectar el engaño es la situación donde el delincuente padece algún trastorno de personalidad, por ejemplo en el delincuente psicópata, debido a que presenta una reducida capacidad para expresar remordimiento además, es hábil al querer ocultar la verdad debido a que no presenta ansiedad o angustia y, son capaces de permanecer tranquilos en condiciones donde un delincuente común puede mostrar indicios para detectar el engaño. Por el contrario, el delincuente psicópata puede mostrar sentimientos de sinceridad y confundir al investigador no experimentado Fuente (2007).

Asimismo en el delincuente sociópata es difícil se presenten indicios para detectar la mentira, esto por la escasa capacidad que tiene para experimentar ansiedad o sentimientos

de culpa que lo incriminen, también puede no temer a la consecuencia de sus acciones, lo cual puede dificultar detectar la mentira Consuegra (2007).

En conclusión esta técnica sólo serviría en situaciones donde el culpable presente indicios de mentira lo que limita el uso de la técnica para tal propósito.

Asimismo el NRC (2008) advierte que actualmente no existen investigaciones que aporten evidencia empírica que demuestren que las técnicas neurofisiológicas son efectivas para la detección del engaño. De igual forma Martínez (2010) señala que la IRMF indica qué áreas del cerebro se activan en la elaboración de una mentira pero de ninguna manera es precisa para la detección del engaño ya que estos circuitos cerebrales participan también en otros procesos mentales como atención y emoción. Del mismo modo la investigación ha señalado que zonas cerebrales como el cortex prefrontal se activan cuando se elabora una mentira (Davatzikos et al. 2005; Kozel et al. 2005; Langleben et al. 2002; Lee et al. 2002; Phan et al. 2005, Spence et al. 2001) además de la corteza cingulada (Kraf, 2003) no obstante también se agilizan en otros procesos tales como inhibición de respuesta o en cambios conductuales (Bush et al. 1998; Elliot, Dolan y Frit, 2000; McDonald, Cohen, Stenger y Carter, 2000), de igual forma estas áreas están asociadas en la memoria episódica y la toma de decisiones. Por consiguiente Langleben et al. (2002) al estudiar qué zonas del cerebro se activan con una mentira encontró que efectivamente la corteza frontal es una de ellas pero, también lo hace al utilizar la memoria de trabajo.

2. 6 El analizador de estrés vocal

Una de las técnicas recientemente utilizadas para revelar mentiras ha sido la medición de estrés de voz. Dosouto (2009) describe este analizador de estrés de voz como una máquina que se utiliza para detectar mentiras; los inventores de estos artefactos tienen como teoría que cuando una persona relata hechos verídicos genera un micro-temblor en la voz, que desaparecen cuando miente. Actualmente esta máquina es más comercial que científica, no obstante se ha empezado a utilizar como detector de mentiras. Al respecto Lykken, (1998); Masip y Alonso, (2006); Masip et al. (2004) señalan que este tipo de aparato únicamente supone que puede detectar mentiras mas no existe evidencia científica al respecto. Sin embargo, ya se empiezan a comercializar varias versiones de analizadores de estrés vocal como: el Evaluador de la Tensión Psicológica (PSE): el Analizador de la Tensión Psicológica (PSA): el Hagoth y el Monitor de la Tensión de la Voz Ekman (2012).

Masip, Garrido y Herrero (2004) en su artículo indican que primeramente se debe cuestionar si existen en realidad el micro-temblor en la voz y si es verdad que se produce un cambio en esta cuando existe estrés. En definitiva, estos autores concluyen que en realidad no se puede asegurar que estos aparatos midan el estrés vocal y no otras variables ya que los resultados que dan estos aparatos no superan los que se esperarían al azar. Como lo indica Martínez (2010); Ekman (2012), en consecuencia estos aparatos como su nombre lo indica sólo miden el estrés vocal no existen motivos para presumir que detectan el engaño.

2.7 Imágenes de termografía facial utilizadas para detectar el engaño (AIFT)

En principio se ha encontrado que cuando las personas mienten se produce una mayor cantidad de riego sanguíneo en algunas partes de la cara lo que puede producir enrojecimiento, este rubor se puede detectar a través de cámaras térmicas Martínez (2010).

En consecuencia, Garrido et al. (2006) menciona que Pavlidis desarrolló una cámara térmica capaz de detectar el calentamiento de algunas partes del rostro. Este análisis se registra en tiempo real. Pavlidis y Levine utilizaron por primera vez este equipo para investigar la cantidad de energía que se consume mediante la acción de mascar chicle, estaban estudiando el calentamiento mandibular cuando, al momento de realizar el experimento un libro cayó por accidente produciendo un ruido fuerte, lo que provocó un sobresalto en algunos de los participantes junto con una mayor cantidad de sangre acumulada en área periorbital (Levine, Pavlidis y Cooper, 2001). Estudiaron este efecto y lo explicaron en términos de adaptación ya que concluyeron que si la experiencia fue de miedo, esta se asocia con la respuesta de huida, lo que causaría vasodilatación facial alrededor de los ojos gracias a la adrenalina producida por la epinefrina, de esta forma el individuo puede detectar con mayor facilidad una vía de escape. Al respecto Dosouto (2009) menciona que, considerando que la persona que miente experimenta estrés se empezó a investigar la detección del engaño por medio de las *Imágenes Termográficas faciales* (AITF).

Investigaciones con Imágenes de termografía facial (AITF)

Al respecto Garrido et *al.* (2006); Dosouto (2009) mencionan que Pavlidis y Levine (2002) realizaron un experimento en conjunto con el Departamento de Defensa de los EE.UU, donde los participantes fueron reclutas del ejército norteamericano y las *AITF* servirían como técnica para la detección del engaño. El experimento consistió en un grupo experimental que debía apuñalar a un maniquí y robarle un billete de veinte dólares; y el grupo control. El grupo experimental no debía confesar su delito, así que se sometió a ambos grupos a una *CQT* y una *GKT* donde, mientras se realizaba esta operación se realizaron registros termo-faciales en conjunto con un análisis poligráfico. Los autores del estudio marcaron una línea base donde los sujetos sinceros estarían por debajo esta y, los mentirosos obtendrían un mayor registro de las medidas. A los participantes se les preguntó si llevaban un billete robado de veinte dólares, logrando detectar el 75% de los culpables y al 90% de los inocentes por medio del *AITF*, lo cual dio como resultado mayor precisión en la detección de engaño que con la técnica poligráfica, pues según estos autores en ésta se identifica sólo el 63% de los culpables y el 80% de los inocentes (Pavlidis y Levine, 2002; Pavlidis, Eberhardt y Levine, 2002).

Utilización de AIFT

En consecuencia, Garrido, Masip y Herrero (2006) mencionan que la utilización de *AIFT* para detectar el engaño tendría algunas ventajas como examinar al sospechoso sin que éste se entere y no se necesitaría personal altamente especializado para su utilización. Además como menciona Dosouto (2009) a Pavlidis y Levine (2002), una ventaja que tienen

las *AIFT* es que no es un procedimiento invasivo como el registro poligráfico utilizado también para detectar mentiras. Además, Masip y Alonso (2006) señalan como una cualidad que el equipo de imágenes termo-faciales es mucho más económico que la utilización de la resonancia magnética, se requiere menor tiempo para la aplicación del procedimiento y el análisis de los datos que se obtengan.

Por el contrario Garrido et al. (2006); Dosouto (2009) mencionan que este experimento se aleja de la aplicación de la técnica en los contextos reales además, el calentamiento periorbital puede tener varias causas como ansiedad o temor, exceso de comida, ejercicio físico o maquillaje entre otras lo que puede alterar los registros de esta técnica. También una limitación del *AIFT* es que la persona tendría que permanecer inmóvil lo más que pueda, ya que de no ser así se generarían imágenes de poca calidad lo que dificultaría su análisis. Debido a esto se deberá mejorar el procedimiento Pavlidis y Levine (2002). Asimismo el *NRC* (2003) menciona que esta investigación tuvo una evaluación deficiente e incompleta y no proporciona evidencia científica alguna para utilizar la termografía facial en la detección de mentiras.

Otras investigaciones con AIFT

Respecto a otros estudios recientes, Dosouto (2009) relata un experimento que llevaron a cabo Tsiamyrtzis et al. (2007) mejoró las condiciones del procedimiento en la utilización del AITF. Estos autores desarrollaron un sistema de rastreo en que dos cuadros de enfoque sirven para corregir las deficiencias que se pudieran presentar en caso de que haya movimiento del rostro. Además para perfeccionar los registros del AITF se eliminó el ruido

en lugar de utilizar la amplificación de la señal que se utiliza comúnmente. Los resultados de este experimento fueron que los datos gráficos resultaron mucho más exactos que en estudios anteriores, por lo que se obtuvo un 87.5% de precisión para detectar la mentira y un 86.7% para descubrir la verdad. Por el contrario, aunque los resultados muestran un gran avance son necesarias futuras investigaciones, Dosouto (2009) hace referencia a Tsiamyrtzis et al. (2007).

Tabla 2. **Ventajas y desventajas en la utilización de AIFT**

	Ventajas	Desventajas
Imágenes de termografía facial utilizadas para detectar el engaño	<ul style="list-style-type: none"> • Examinar al sospechoso sin que se entere • Requiere poca capacitación técnica • Es económico en comparación a la Resonancia Magnética • En poco tiempo se realiza el procedimiento y se obtiene el análisis 	<ul style="list-style-type: none"> • El calentamiento periorbital, utilizado para detectar el engaño tiene otras causas como: ansiedad, temor, comer en exceso, etc. • Si la persona se mueve, la calidad de la imagen será defectuosa.

2. 8 La Conducta no verbal y para-verbal en la detección de la mentira

A propósito de la detección de mentiras, se han realizado estudios de *Conducta no Verbal* y *Para-verbal* como indicadores de engaño, varios autores han agrupado estos dos elementos debido a que se presentan de manera simultánea Hernández (2000) cita Ekman (1991). Se entiende como claves *Para-verbales* pausas muy largas al responder o muy

frecuentes, vacilaciones, constantes interjecciones como ¡ah!, ¡oh!, mayor cantidad de repeticiones y elevar el tono de voz, estos elementos pueden ser utilizados para la detección de la mentira. Además, se concibe la *Conducta no verbal* para detectar la mentira como un mayor uso de gestos emblemáticos como encogerse de hombros, manifestaciones de micro-expresiones faciales, expresiones abortadas como un gesto facial interrumpido, mayor parpadeo, asimetría facial, mayor duración en los gestos y en la sonrisa.

Al respecto Juárez (2004) menciona que en la *Conducta no verbal* utilizada para detectar el engaño, se estudia la relación de reciprocidad entre lo que se dice verbalmente y la conducta que emite el interrogado de manera simultánea y es de gran utilidad grabar la entrevista para un posterior análisis. Uno de los inconvenientes que se encuentra en este tipo de estudios es, que no se cuenta con un método estandarizado para detectar el engaño pero aun así es de gran ayuda para enseñar qué no se debe hacer cuando se trata de juzgar un testimonio como falso o verdadero Masip y Garrido (2000).

Análogamente Manzanero (2009) menciona que Miller y Burgoon indagaron a cerca de la *Conducta no verbal* que sirve para detectar mentiras en un relato. Encontrando que estas manifestaciones incluyen conductas exageradas ante una respuesta que debería ser sencilla, alguna de esta conducta se manifiesta en vaguedad, incertidumbre o respuestas fuera de contexto que sugieren, no existe relación entre lo que se dice y la expresión conductual.

Por el contrario también Manzanero (2009), señala que el principal problema que se puede presentar al utilizar los indicadores de la *Conducta no verbal* como detectores de mentiras, es la gran variedad de comportamiento que se deberán observar. Asimismo

manifiesta que jamás se debe tomar como prueba de mentira un solo indicador aislado sino que se deberá realizar un análisis general de la conducta del testigo, porque no existen manifestaciones únicas conductuales que indiquen que si alguien miente. Sin embargo Garrido, Masip y Herrero (2006) puntualizan que en algunas situaciones donde es necesario hacer un análisis de juicio casi inmediato, es viable recurrir a la conducta no verbal para evaluar la credibilidad del testimonio.

Hernández (2000) menciona que DePaulo (1992); (1994) defiende la conducta no verbal, al indicar de ésta que tiene características especiales para ayudar a detectar el engaño que no tiene la conducta verbal, unas de estas son: a) la conducta no verbal no se puede reprimir y, en caso de intentarlo también puede revelar indicios de que la persona miente; b) la conducta no verbal está relacionada directamente con las emociones y, por esto mismo puede revelar información de forma más precisa que la conducta verbal; c) la conducta no verbal es menos accesible al emisor, ya que no es consciente de ella, sin embargo el contenido verbal puede tener el mismo significado tanto para el emisor como para el receptor; d) el estilo conductual no verbal es más complicado de identificar para quien lo emite, lo que hace imposible que lo pueda controlar del todo, lo que facilita al observador mantener un registro del comportamiento; e) la conducta no verbal puede expresar mucho más de lo que se expresa con palabras, existen significados que son difíciles de verbalizar y f) en la conducta no verbal se pueden observar pequeñas y rápidas gesticulaciones de emociones que se intentan ocultar y que pueden ser indicios de que la gente miente.

2.8.1 Indicadores de la mentira en la Conducta no verbal y Para-verbal

De Paulo (1992) reconoce que no todas estas características son exclusivas de la conducta no verbal y que en ocasiones pueden no cumplir con todas estas particularidades. Al respecto, Hernández muestra que DePaulo se basa en las explicaciones teóricas, ya que es donde se indica que la expresiones no verbales y paraverbales son eficientes para la detección de la mentira. Además ambas autoras manifiestan que estas conductas sólo pueden ser indicadores de que la persona miente, ya que se manifiestan cuando intentan dar un falso testimonio y, queda de esta manera descubierta por varios procesos que intervienen en el acto como intentar ejercer mayor control, el arousal o nivel de activación fisiológico, el intento de controlar los estados afectivos y la carga cognitiva Köhnken, 1989; Zuckerman, DePaulo y Rosenthal (1981). Hernández (2000); Juárez (2004); Ekman (2012) explican al respecto:

- A. El intento de control.- Cuando una persona miente trata de controlar la conducta de manera que su relato pueda ser creíble, lo que hace que la narración pierda espontaneidad y puede proporcionar al observador indicadores conductuales de que el emisor miente Zuckerman, DePaulo y Rosenthal (1981). De igual manera es poco probable que una persona mentirosa pueda controlar todas sus expresiones no verbales y para-verbales (por ejemplo: ehh, ahh, yyyy) al mismo tiempo que describa un relato de forma fluida y coherente (Zuckerman, Driver y Koestner, 1982). De la misma forma Ekman (1991); Ekman y Friesen (1969; 1974) señalan que hay expresiones de engaño las cuales pueden controlarse más, por esto mismo

la conducta verbal es más fácil de vigilar para la persona que miente que la conducta no verbal. Análogamente, Ekman y Friesen (1969; 1974) afirman que la gesticulación facial se puede controlar de manera más fácil que la del resto del cuerpo, a excepción de las micro-expresiones faciales.

B. El arousal.- Llamado también nivel de activación, las técnicas psicofisiológicas para detectar mentiras suponen que al declarar un hecho falso como cierto, se intensificará el nivel de arousal en el individuo y de esta forma será más fácil detectar a la persona que miente, por ejemplo, por medio de cambios en la voz, errores en su declaración y número de adaptadores (como ehh, umm, ahh entre otros). Además de un mayor tiempo de latencia de la respuesta, frecuencia de parpadeo y gesticulación por mencionar algunos.

C. Los estados afectivos.- Comenta DePaulo (1992; 1994) el acto de mentir involucra a las emociones y estas pueden quedar de manifiesto mediante la observación. Además las emociones suelen exhibirse aunque en un relato no se estén describiendo sentimientos. De igual modo Ekman (1991) puntualiza que una mentira se puede llegar a descubrir por la revelación de alguna emoción que se intenta ocultar, de modo que si estas expresiones se continúan revelando, el ser que miente será traicionado por la expresión de su conducta. Además, menciona que existen tres emociones que están especialmente relacionadas con la mentira: *Culpa y Vergüenza por mentir; Temor al ser exhibido como mentiroso y; Placer por engañar al entrevistador* (Ekman, 1991; Ekman y Friesen, 1969; Ekman y O'Sullivan, 1989).

Igualmente señalan Ekman y O'Sullivan (1989) la culpa por mentir será más fuerte en ciertas situaciones tales como: a) si al hacerlo pierde algo, b) si miente por una situación laboral y no debería hacerlo, c) si no está acostumbrado a mentir, d) si la persona que miente y la víctima tienen valores en común, e) si se conoce personalmente a la víctima, f) si no existe justificación para su invención y, g) si la persona que miente convence a la víctima de confiar en él y ésta así lo hace.

Por consiguiente Ekman y O'Sullivan (1989) señalan que la vergüenza se puede relacionar con el acto de mentir por ejemplo, en el caso de que el individuo que mintió quede expuesto. También se puede unir a la mentira un sentimiento de culpa aunque esta no se descubra. Estos dos sentimientos son de gran relevancia al momento de descubrir un engaño, ya la persona que miente tendrá un comportamiento distinto porque si siente culpa puede revelar que mintió, sin embargo la vergüenza de ser descubierto provocará tratar de encubrir aún más su engaño. De igual manera, existe el placer que puede provocar a un individuo mentir ya que para él puede provocar un reto el ser creído y, mucho más si el interlocutor tiene fama de no dejarse engañar o si algunas personas presentes admiran la habilidad con la que este describe una mentira.

En consecuencia Juárez (2004); Hernández (2000) indican que estas manifestaciones conductuales basadas en emociones están descritas por Ekman y Friesen (1969) estos autores muestran que una persona que miente puede sentir temor a ser descubierto y/o manifestar culpa o vergüenza. Debido a esto pueden filtrarse emociones que el mentiroso trata de contener y, entonces podrán hacerse visibles a través de la conducta no verbal, esto fue lo que llamaron *Hipótesis de filtraje*. Por esto mismo estos autores señalan que algunas expresiones que se filtran,

tal como gesticulación micro-facial y falsas sonrisas ayudan a distinguir a una persona que miente de otra que no lo hace.

Según Juárez (2004) La *Hipótesis de Filtraje* se basa en el modelo neuroculturas de Ekman (1972) donde se indica que existen emociones auténticas y básicas en todas las personas. No obstante, como se ha mencionado anteriormente, se deberá tener especial cuidado cuando se evalúe la credibilidad de un testimonio utilizando estos indicadores, ya que también pueden ser señales de estrés y no de que se miente generando un falso positivo llamado *Error de Otelo*.

Este *Error de Otelo* denominado así por Ekman (2012) hace referencia a cuando se toma por culpable a una persona que no lo es y, que por miedo a que no le crean puede mostrar signos conductuales que se puedan utilizar como indicadores de mentiras. Este autor cita la obra de Shakespeare en la escena donde muere Desdémona: Otelo la acusa de amar a Casio y le pide que confiese el adulterio cometido, aunque le advierte que de cualquier manera la matará por serle infiel. Desdémona le pide a Otelo que haga venir a Casio para que éste de su testimonio pero Otelo le miente diciéndole que ya lo asesinó. Por lo tanto, Desdémona se siente indefensa: incapaz de probar su inocencia rompe en llanto desesperada y llena de angustia. Entonces Otelo la acusa de llorarle a su "amante" sin darse cuenta de que ella llora porque sabe que no tendrá forma de probar su inocencia y morirá. Otelo no analiza que si Desdémona es inocente tendría estos mismos sentimientos de angustia, desesperación y miedo por no poder comprobar su inocencia ya que tiene conocimiento de que él la matará.

D. La carga cognitiva.- Describe que elaborar una mentira requiere mayor esfuerzo que relatar un hecho verídico Köhnken (1989). Por lo mismo un relato falso tendrá que repetirse en varias ocasiones y no debería tener incongruencias para continuar siendo creíble, por lo tanto generará una mayor carga cognitiva Ekman y O'Sullivan (1989); Alonso-Quecuty y Hernández-Fernaud (1997); Köhnken (1989) y, por lo tanto podrá manifestar indicios conductuales y así facilite la detección de la mentira. Del mismo modo Hernández (2000); Ekman (1991); Ekman y O'Sullivan (1989) muestran también de la conducta no verbal, al igual que en las técnicas poligráficas existen dos tipos de equivocaciones anteriormente ya señaladas, estos son: el *Falso Positivo* (creer que una persona sincera miente) y el *Falso Negativo* (juzgar a un individuo que miente como sincero). Estos dos desaciertos pueden aparecer debido al *Error de Brokaw* también llamado *Error de Idiosincrasia*, así como el llamado *Error de Oteló* puede generar un falso positivo.

Análogamente Hernández (2000) explica que el *Error de Brokaw* es cuando no se toman en cuenta las diferencias individuales, por lo tanto una persona puede manifestar el mismo comportamiento cuando miente que cuando dice la verdad. Por lo tanto este *Error de Idiosincrasia* podría suceder si no se presta atención a estas señales conductuales propias de cada sujeto. Ekman y O'Sullivan (1989) aclaran para evitar esta inexactitud, se debe comparar la conducta de un individuo cuando describe una situación real de una falsa para reconocer las conductas que le son propias y cotidianas de las que no lo son.

2.8.2 Investigación de la conducta no verbal

En las últimas décadas se han realizado varios estudios concernientes a la conducta no verbal como indicador de engaño, en este estudio se mencionaran algunos de los más significativos.

En este caso, Hernández (2000) muestra que Zuckerman, Depaulo y Rosenthal (1981) llevaron a cabo un meta-análisis con 54 estudios a cerca de correlatos conductuales y para-verbales para la detección de la mentira donde obtienen como resultado que la conducta de una persona que miente no es espontánea en comparación con la persona sincera. Por lo tanto mencionan que se pueden observar en los individuos que mienten, frecuentes contradicciones entre la conducta verbal y la no verbal, como mayor dilatación pupilar, errores en el habla y en la tonalidad de voz. También indican (como se mencionó anteriormente) que la persona que miente hace más pausas al hablar, utiliza mayor cantidad de adaptadores para-verbales como “eh, ah, yyy”, tanto como conductuales tales como: frotarse o tocarse el pelo. También muestran más indecisión y sonríen menos que las personas que no mienten.

De esta misma forma, Hernández (2000) observó otro estudio de meta-análisis realizado por DePaulo, Stone y Lassiter (1985) donde encontraron que existe una relación entre claves de la conducta no verbal y las para-verbales y que ambos se relacionan con la detección de la mentira. En este estudio se concluyó que las personas cuando mienten son más indecisas, manejan una mayor latencia de la respuesta además de elevar el tono de voz.

También llegaron a la conclusión que los individuos al *mentir muestran un mayor aumento en el parpadeo y pupila*. Aunque como se verá más adelante, recientemente Leal y Vrij (2010) realizaron un estudio donde manejan la hipótesis de que una mayor carga cognitiva al *mentir provoca un menor parpadeo*, logrando resultados favorables para su investigación.

En síntesis, los resultados de estos estudios difieren en cuanto al parpadeo como indicador de la mentira, ya que en el meta-análisis realizado por DePaulo, Stone y Lassiter 1985 se observó un mayor aumento de éste al mentir, contrario al estudio realizado por Leal y Vrij donde manifiestan que ocultar la verdad genera un menor parpadeo.

Por otra parte, se ha cuestionado si los profesionistas dedicados a detectar mentiras (como policías, militares, agentes de aduanas, de hacienda, integrantes del servicio secreto o de inteligencia), son mejores que las personas inexpertas Ibañez (2009) y se ha tenido como resultado que un profesional sí puede ser mejor que un lego al detectar la mentira, por tanto indican que mediante una capacitación adecuada y experiencia sí se puede adquirir esta habilidad (De Paulo y Pfeiffer, 1989; Frank y Ekman, 1997; Meissner y Kassin, 2002; Strömwall, Granhag y Hartwing, 2004; Vrij, 2000); (Ekman y Friesen, 1974; Frank y Ekman, 1997; Zuckerman, Koestner y Alton, 1984b).

Al respecto Vrij (2000) realizó un meta-análisis donde se hicieron investigaciones con estos profesionales expertos en la detección de la mentira y legos, donde se encontró que los aciertos fueron del 54%, proporción similar a estudios donde no se trabajó con

profesionales Ibañez (2009). Por el contrario, existe un estudio de Ekman y O' Sullivan (1991) donde se llevó a cabo un estudio con miembros del Servicio Secreto y tuvieron como resultado porcentajes superiores a los que menciona Vrij (2000). Igualmente, en un estudio realizado por Vrij y Mann (2001) se utilizaron videos pero en esta ocasión se trataba de videos que contenían declaraciones reales de asesinos que confiesan su culpa. Por lo mismo en estas investigaciones los autores obtuvieron cifras más altas para la detección del engaño. Asimismo llegaron a la conclusión que en contextos reales es más eficaz la detección de la mentira que en las investigaciones de laboratorio Frank y Ekman, (1997).

En síntesis, se concibe que los profesionistas experimentados en la detección de mentiras sean más eficientes en su labor. De igual manera, en contextos reales y no de laboratorio, es más probable detectar indicios de engaño, debido a que se trabaja con verdaderos culpables.

Más aún Ibañez (2009) también muestra un estudio de Mann, Vrij y Bull (2004) donde se investigó en contextos reales, con profesionales exclusivamente dedicados a la detección de la mentira. Los expertos eran 99 policías que interrogan y entrevistan a sospechosos. Se concluyó que la precisión de la detección de la mentira y la verdad fue de un 65%, lo que significa una puntuación más alta que la de otros estudios donde se simulan mentiras. Por lo anterior este autor indica que los años de servicio dedicados a determinada especialidad son los que dan la experiencia, Ibañez (2009) haciendo referencia a DePaulo y Pfeifer (1986); Ekman y O'Sullivan, (1991); Frank y Ekman, (1997); Köhnken, 1987; Man, Vrij y

Bull (2004; 2006); Meissner y Kassin (2002); O'Sullivan, Ekman y Friesen, 1998; Vrij (2000).

Además existen otros indicios que pueden indicar si un testimonio es falso, Ibañez mencionando a Vrij (2000) señala que este autor realizó un análisis de diferentes investigaciones donde concluyó que cuando se determinó que una declaración era falsa, existieron en el culpable indicios como aumento de tono en el habla, mayor cantidad de errores, indecisión y mayor tiempo para responder, mayor cantidad de pausas y más largas así como evitar mirar directamente a la persona que interroga.

De igual forma en otras investigaciones Luna y Martín (2010) hacen referencia al estudio de Leal y Vrij (2010); Vrij, Mann, Leal y Fisher (2010) donde manejaron como hipótesis: cuando una persona que miente genera un mayor esfuerzo a nivel cognitivo provocando indicios conductuales que pueden delatarla. Los investigadores llevaron a cabo una prueba en el que pidieron al grupo experimental que robaran un examen y al grupo control que ejecutaran alguna tarea honesta. El grupo experimental debía dar respuestas falsas en el interrogatorio a cerca del delito cometido. Los resultados indicaron que el grupo experimental parpadeaba menos cuando mentía. Por el contrario en el grupo control los parpadeos no cambiaron de forma significativa. Estos autores tienen como resultado de su estudio, que al mentir sí puede producirse un menor número de parpadeos Goldstein, Bauer y Stern (1992), lo que contradice otros experimentos anteriores donde se advertía que un indicio de mentira era manifestar una mayor cantidad de parpadeo (Ekman, 1991); (DePaulo, Stone y Lassiter, 1985).

Por qué falla la conducta no verbal y para-verbal al detectar mentiras

Respecto a los indicios no verbales y para-verbales para detectar mentiras Hernández (2000) concluye en su estudio que la utilización de manifestaciones no verbales y para-verbales son más exactas para detectar mentiras, aunque los resultados de diferentes análisis no sean consistentes lo que pareciera indicar que no tienen validez. Por esto mismo Hernández menciona que Burgoon, Birk y Pfau (1990) indicaron que son tres los motivos por los que no se ha podido llegar a resultados unívocos: a) los investigadores no utilizan los mismos principios de credibilidad o detección de la mentira, b) la forma de asociar indicios no verbales con manifestaciones para-verbales no es precisa, c) no se ha podido identificar con precisión qué indicios no verbales y para-verbales observa el interrogador para descubrir una mentira.

Vrij (2004) indica que existen motivos por los que profesionales dedicados a detectar mentiras fallen, estas causas son: a) por falta de indicadores específicos relacionados con el engaño; b) las pequeñas diferencias de comportamiento entre personas que mienten y las que no lo hacen (estas se vuelven más débiles en situaciones de laboratorio); c) el uso de procedimientos informales; d) la violación de las reglas de conversación, e) las creencias incorrectas o falta de estudio en las claves para la detección del engaño; f) valorar las claves no verbales como únicas y aisladas del contenido verbal y de la manera en que el individuo se expresa; g) el no tomar en consideración las diferencias individuales y de contexto en la evaluación y h) el uso de técnicas de interrogatorio inadecuadas promovidas por manuales de policía.

2.9 La detección de la mentira mediante la conducta verbal

Estilos de Comunicación

Marcuello (s.f.) señala que los diferentes estilos de comunicación humana se pueden agrupar en dos categorías; *Comunicación No Verbal* y *Comunicación Verbal*, Rios (2009) describe esta última de la siguiente manera:

Comunicación Verbal:

- a) Comunicación Pasiva.- Cuando el individuo no expresa postura, opinión o necesidad alguna, por lo mismo prefiere que otros decidan.
- b) Comunicación Agresiva.- Se presenta en la persona que se pronuncia mediante una actitud hostil y/o contraria a la de los demás.
- c) Comunicación Asertiva.- El individuo tiene la capacidad de emitir juicios o pensamientos tomando una actitud un tanto empática hacia la situación, sin necesidad de imponerse o adoptar una postura sumisa.

Asimismo continúa Marcuello (s.f.), en la comunicación no verbal existen diversos canales, entre los que se encuentran el contacto visual, la gesticulación facial y los movimientos corporales además de la distancia corporal.

Al igual que en la conducta no verbal y para-verbal, en la conducta verbal pueden existir indicios de que un testimonio es mentira ya que cuando una persona intenta engañar o

quiere ocultar información es probable que la carga cognitiva que implica el mentir revele por sí misma, señales que se escapan al cuidado y atención del hablante. De esta forma, Ibáñez (2009) señala que en las investigaciones de la detección de la mentira ha sido de especial interés la conducta verbal y sus posibles indicios de mentira en una narración tales como cambios en la voz que tal vez son resultado de agitación emocional, estrés o miedo, ya que la ansiedad provoca una agudización en el tono vocal, produciendo pérdida total o momentánea de la palabra por esta razón, podrán ponerse de manifiesto lentitud en el lenguaje, errores en la pronunciación, tono de voz fragmentado y menos fluidez al hablar. Por lo mismo a continuación se hará referencia a algunos de los estudios que se han hecho respecto a la conducta verbal y los posibles indicios de engaño.

2.9.1 Indicios de mentira en las narraciones verbales

Para empezar Martínez (2010); Ekman (1999) indican que en una conversación o interrogatorio las personas van mostrando indicios verbales que pueden funcionar para detectar una mentira. Estos indicadores pueden ser desde errores gramaticales, desde vacilaciones en el habla hasta tartamudeo y se asocian principalmente al temor, la culpa o el estrés que provoca intentar dar un aspecto de narración creíble y coherente cuando en realidad es un testimonio falso. Al respecto estos autores mencionan algunos indicios que pueden servir para detectar una mentira en una declaración verbal:

Lenguaje pausado.- Se encuentra presente al describir un testimonio falso dado que el narrador deberá ordenar la información de manera coherente para tratar de engañar a su interlocutor, lo que provoca un periodo en la latencia de la

respuesta. Asimismo puede pedir que se le repita la pregunta para tratar de ordenar lo que va a decir de acuerdo a lo que cree que piensa o sabe el entrevistador. Una de las excepciones es que si el declarante tuvo tiempo de preparar su respuesta hablará de forma más acelerada.

Congruencia en los detalles.- La persona que miente puede no dar muchos detalles respecto a la pregunta o revelar estos de manera ambigua. Por el contrario, la persona que dice la verdad pretende describir los hechos con gran cantidad de detalles y, aunque existan errores en la narración, intenta rectificarlos en cuanto se percató de ellos.

Detalles sin importancia.- En las descripciones verdaderas aparecen generalmente detalles no relevantes para el delito en sí por ejemplo, se menciona el color de ropa de los involucrados, tamaño de objetos y personas o se describen sucesos parecidos al investigado.

Respuestas incoherentes o tergiversación- Cuando el entrevistador pregunta de forma directa y precisa, el delincuente dará una respuesta evasiva como "no me acuerdo" o tratará de confundir porque no aceptará el delito, pero tampoco lo negará.

Silencio.- Comúnmente el individuo que miente tiende a guardar silencio, mostrarse indiferente o desconfiado por lo que no proporciona mucha información de los hechos y puede llegar a dar sólo respuestas cortas.

Evasivas.- Comúnmente aparece cuando el individuo intenta ocultar información de los hechos tratando de dirigir el interrogatorio a temas que están fuera de lugar o intentando atacar al entrevistador.

Negación.- La persona que miente intentará anular cualquier conversación. Por esto mismo, se deberán evitar las preguntas que categoricen. Además, tratar de minimizar su implicación en el delito contestando frases como: "No que yo recuerde".

Negación y evasivas.- Generalmente la persona sincera niega de manera rotunda y con preocupación o enfado de que no le crean. Por el contrario, la persona que miente niega estar implicado pero de una forma evasiva o con un intento de desviar la atención como: "por qué mentiría" o "es irrisorio lo que usted dice".

Distanciamiento.- Un individuo que miente evitará descripciones realistas para referirse al delito por el que se le interroga, ya que en vez de nombrar palabras como "despojo" o "secuestro" o "asesinato", usará frases como "lo que pasó", "aquello que sucedió" o "lo ocurrido" para minimizar la responsabilidad de la falta.

Ocultamiento de información.- Pueden admitir conocimiento de los hechos pero no la acción del delito.

Refuerzo de la credibilidad verbal.- La persona que miente tratará de hacer creíble su relato utilizando frases como "en verdad" o "en realidad". En contraste, el individuo sincero se mostrará enojado porque se desconfía de él.

2.9.2 Indicios del engaño en el contenido lingüístico

Martínez (2010) relata la forma lingüística del mentiroso y señala que es similar tanto en el contenido verbal como escrito. Asimismo, la persona cuando escribe un hecho falso intentará dar una apariencia de sinceridad, proporcionará mayor importancia al contenido que al estilo, y revelará ciertos indicios de engaño como estados emocionales simulados.

Por lo tanto este autor menciona que el modo escrito de un relato falso puede poseer algunas o todas estas características: a) incertidumbre junto con la presencia de una mayor cantidad de adjetivos calificativos, adverbios y más verbos en tiempo subjuntivo; b) además de vaguedad ya que la persona que miente será imprecisa en su declaración, utilizará pocos verbos en pretérito indefinido así como poco lenguaje de exclusión como "excepto", "no obstante", "aunque", etc., análogamente, evitará utilizar tiempos verbales específicos; c) manifestación de nerviosismo que se revelará en la utilización constante de las mismas frases y produce más defectos lingüísticos; d) restricciones al momento de hablar ya que trata de narrar los hechos de forma breve y concreta; e) menos utilización de la primera persona al narrar el suceso y f) una conducta malhumorada que está presente en el uso de palabras que refieren emociones negativas.

2.9.3 Estudios de la conducta verbal para detectar el engaño

Al respecto Ibáñez (2009) hace mención de algunas investigaciones relevantes en el tema de la conducta verbal para detectar mentiras. Una de estas averiguaciones fue la que

hizo Jhon E. Reid en 1942 donde analizó la conducta verbal y no verbal en personas sometidas al polígrafo en interrogatorios ante la Policía de Chicago, Reid y Buckley (1962) y concluyó los siguientes indicadores verbales de mentira:

- Latencia de respuesta: cuando existe un periodo largo entre la pregunta y la respuesta y debería contestar fácilmente, de forma sencilla y rápida. Algunas formas de evitar el periodo de latencia es cuando el sospechoso pide que se le repita la pregunta o menciona que no entendió, él mismo hace preguntas al entrevistador.
- Asimismo, son signos de engaño la respuesta fragmentada o simular no recordar.
- La amabilidad en exceso hacia el entrevistador es un indicio de engaño ya que una persona inocente se sentirá ofendida y por lo mismo podrá manifestar agresividad.
- Las respuestas breves y precisas pueden ser una forma de evitar la latencia entre la pregunta y respuesta, aún más es una manera de no comprometerse a dar más información de la solicitada lo que intentará hacer la persona que miente.
- Un interés marcado en alguna de las respuestas puede indicar errores en los detalles de la información que hasta ese momento parecía congruente.
- La utilización de palabras suaves en comparación al delito por ejemplo "muerte" en vez de asesinato o "encierro" en vez de secuestro.

También Dyer (2007) citada por Ibáñez (2009), menciona que durante la conversación uno de los conversadores imita la forma de hablar del otro, adoptando pausas, tonalidad, acento y latencia como una forma de parecer amable y respetuoso, por lo tanto más confiable.

En síntesis, las diferentes investigaciones mencionan como indicadores más frecuentes de la mentira verbal la lentitud de lenguaje, menor fluidez verbal, menor cantidad de detalles, mayor latencia de respuesta, evasivas y distanciamiento del delito.

2.9.4 Indicios verbales de sinceridad

No obstante Martínez (2010) revela que en una narración sincera pueden existir características que confirman la veracidad del mensaje, algunas de estas son:

- Sencillez en el mensaje, sin desviaciones de los hechos ni respuestas desviadas.
- Descripciones sin importancia para la declaración del acontecimiento.
- Coincidencia contextual en el mensaje el lógico y coherente con las circunstancias de los hechos.
- Influencia social; algunos mensajes pueden ser creídos fácilmente debido al contexto social en el que dicen, por ejemplo el calentamiento global.
- Naturalidad con la que se relata un hecho de forma clara y sin pretensiones de convencer a nadie. El contenido de las respuestas es sencillo y espontáneo.

2.10 Conclusiones

En conclusión, los indicios fisiológicos son utilizados frecuentemente para detectar mentiras, en especial el polígrafo aunque existe una gran investigación al respecto donde se menciona que esta técnica no es adecuada ya que tiene un alto grado de imprecisión porque mide respuestas fisiológicas no la mentira en sí Ekman (2012). En cuanto a otras técnicas como la imagen de resonancia magnética la onda P300 entre las otras ya señaladas, aún son muy recientes para calificar con certeza su funcionamiento y como señala el NRC (2003) hace falta más investigación que las avale.

Respecto a la conducta no verbal y para-verbal utilizada para detectar indicios de engaño en un testimonio, debe tenerse en consideración el estudio de estos elementos en conjunto con la conducta verbal ya que un indicador de engaño no avala que el testimonio sea falso. Se manifiesta en el capítulo la importancia de estar altamente capacitado en el área de la detección de la mentira, debido a que una mala evaluación de este perjudica la vida del individuo, en ocasiones de manera irreparable debido a que se entrega al juez una evaluación deficiente de delito.

3. LA EVALUACIÓN DE CREDIBILIDAD Y EXACTITUD EN EL TESTIMONIO

En la evaluación de la credibilidad del testimonio, Acosta (2009) señala que un individuo puede relatar los hechos con toda intención de ayudar, sin embargo existen factores que suelen distorsionar el recuerdo; tales como demora, atención a ciertos aspectos y descuido de otros, memoria, etc. Gracias a los estudios e investigaciones en el área de Psicología del Testimonio, se puede evaluar la credibilidad y exactitud del relato de manera objetiva y además, puede clasificarse el testigo honesto del que intenta ocultar u omitir información. De manera concreta, se resume la Psicología del Testimonio como el área que estudia la calidad y exactitud de las declaraciones sobre cuestiones judiciales, realizando investigaciones de laboratorio y en entornos naturales Manzanero (2010).

Manzanero (2008) señala: *"un testimonio o declaración es un relato de memoria que un testigo realiza sobre hechos previamente presenciados"* (pp. 13). Además, Manzanero (2010a) indica que la Psicología del Testimonio se expone igualmente como el estudio de la *Memoria de los Testigos*. De igual manera, hace mención de la historia de la Psicología del Testimonio donde explica se remonta a los orígenes del Derecho. Por el contrario, la Psicología del Testimonio empezó como campo de estudio alrededor de 1887, debido a las primeras publicaciones sobre el tema Motet (1887).

En principio, los primeros estudios e investigaciones en la Psicología del Testimonio daban importancia al testigo honesto; sin intención de mentir, el cual podría dar un testimonio distorsionado debido a fallas de memoria, desaciertos de los recuerdos; reales o imaginarios, o por introducción de información previa o posterior al suceso. Tiempo

después se empezó a investigar al testigo deshonesto; quien tiene la intención de mentir, ocultar o falsear información, Manzanero (sf); Manzanero y Diges (1993).

Alonso-Quecuty (1991), relata que los métodos utilizados para detectar mentiras en las declaraciones han sido muy variados a lo largo de la historia, tales como las llamadas ordalías o “juicios de dios” utilizados para probar la inocencia de presuntos culpables por medio de técnicas tales como la prueba del hierro candente, el cual debía tomar el acusado entre sus manos, sí mostraba señales de quemaduras tras caminar siete pasos era encontrado culpable. También han sido de gran interés medidas fisiológicas, las cuales tras mostrar alteraciones eran consideradas signos de culpa del individuo. Hoy en día, existe gran cantidad de investigaciones científicas utilizadas para detectar el engaño, basadas en cuestiones éticas, las cuales permiten detectar la mentira, tanto en el relato como en la conducta verbal y no verbal o conductual.

3.1 Comienzos de la Psicología del Testimonio

La Psicología del Testimonio ha realizado grandes avances sobre los estudios de memoria que intervienen en la evaluación de credibilidad y exactitud del relato del testigo. Por el contrario existió una época en que el interés por esta área fue casi nulo, hasta que varias décadas después volvió a retomar fuerza. Por este motivo se puede dividir su historia en tres etapas:

- Fase uno: De 1887 a finales de 1930.- Manzanero (s.f.) expone que la Psicología del Testimonio se deriva de la Psicología Experimental y, del estudio que ésta hace de

los procesos de básicos de atención, percepción y memoria, debido a sus inicios, donde tenía como objetivo estudiar la Memoria y la Percepción en entornos naturales.

Manzanero (2008) describe se tiene como una de las primeras referencias en el estudio de testigos a Francia, debido a que fue Motet (1887) quién mencionó temas de Psicología del Testimonio como testimonios falsos, sugestibilidad y recuerdos reales o imaginados. Por otra parte, en Estados Unidos fue Cattell (1893) quien realizó las primeras investigaciones acerca de la exactitud en las declaraciones. Igualmente, en Australia Gross (1897) publicó su libro *Kriminalpsychologie*, donde trataba los procesos básicos de memoria, la obtención de la declaración así como la evaluación y su probable exactitud.

Sporer, McQuiston-Surrett e Ibabe (2006) mencionan que fue en 1900, cuando Binet publicó *La Sugstibilité*, donde explicaba la importancia de la sugestionabilidad en los niños y su implicación en el ámbito legal. Además, señala Manzanero (2008) que Binet unos años después publicaría *La science du témoignage* (1905). Igualmente en Italia, Lombroso (1905) publicó un estudio acerca de Psicología del Testimonio y el Proceso Penal Manzanero (2010b).

Por otro lado, McQuiston-Surrett e Ibabe (2006) refieren como principales investigadores del área del testimonio a William Stern, Hugo Münsterberg, Alfred Binet. Esto debido que Stern en 1902, quien fuera discípulo de Ebbinghaus estudiaba en Alemania la exactitud de los testimonios en niños y adultos. Además de llevar a cabo experimentos de laboratorio, utilizó escenas de simulación para que sus investigaciones fueran más apegadas a la realidad. Stern tuvo que convencer a los expertos en Derecho de su época, de la importancia que tenían sus

investigaciones en el área legal, lo que finalmente lo llevó a publicar su primer artículo en una revista jurídica de gran importancia. Manzanero (2008) indica de Stern que fue quien realizó la edición de la primer revista de Psicología del Testimonio, llamada *Beitrage zur Psychologie der Aussage* la cual duró de 1903 a 1908. Por otra parte, hace evidente que fue Münsterberg quien realizó el primer manual de Psicología del Testimonio: *On ther Eitness Stand* (1908).

En ese entonces en España también se empezó a estudiar el testimonio Sporer, McQuiston-Surrett e Ibabe (2006); Manzanero (2010b) con Santamaría (1909) quién estudió por primera vez la exactitud de la memoria de testigos. Es en esta época cuando se publica el *Manual de Psicología Jurídica* (1932) de Mira y López el cual hasta la fecha es referencia obligada en este campo.

Respecto a la primera vez donde se aplicaron conocimientos de la Psicología del Testimonio, fue cuando Marbe en 1892 quien fue discípulo de Wundt, acudió como testigo experto en un juicio. Además, en Estados Unidos en 1921, se realizó el primer peritaje de credibilidad, en relación a un caso de abuso sexual del menor Manzanero (s.f.); Manzanero (2008).

- Fase dos: Crisis en la Psicología del Testimonio: 1940-1960.- En esta época se pierde el interés sobre los estudios de memoria. Debido al surgimiento de la Segunda Guerra Mundial, crece el interés por los estudios del Conductismo y su aplicación de actos asociados a la mentira, además del uso de técnicas para detectar relatos falsos, tales como el polígrafo Manzanero (s.f.); Manzanero (2008). No obstante, en este periodo también empieza la Psicología Humanista, manifestando la importancia del ser humano y la defensa de libertad del individuo, se constituye la

Asociación Americana de Psicología Humanista y empiezan a estudiarse otros métodos y técnicas éticos que cuiden la dignidad del ser humano Leahey (2005).

- Fase tres: Del año 1960 hasta hoy.- De acuerdo a las necesidades sociales de este periodo, se empieza a dar importancia a los Derechos Humanos en Occidente, por lo tanto surge de nuevo la investigación en el ámbito de la Psicología Jurídica y su aplicación en el campo del Derecho empieza a ser de gran importancia.

No obstante, desde esta época, la Psicología del Testimonio ahora es más cercana al área de la *Psicología Cognitiva* y no a la *Psicología Experimental*, debido a los temas teórico-experimentales, acerca del procesamiento de la información. En resumen, la Psicología del Testimonio en sus inicios estudiaba como tema principal la exactitud de la memoria, y después de 1960 también abarca el estudio de la evaluación de la credibilidad Manzanero (2010a); Manzanero (2010b).

Manzanero (2010b) señala que es Neisser (1967), quien con la publicación de su libro *Cognitive Psychology* destaca el estudio de los procesos de cognición. Igualmente Rivas (2008), señala que Neisser definió la cognición como “*todos los procesos mediante los cuales una entrada sensorial (input) es transformada, reducida, elaborada, almacenada, recuperada y utilizada*” (p. 69). Por lo tanto no pueden ser observados mediante la conducta, sino que son inferibles.

Entonces Manzanero (s.f.); Manzanero (2008) describe, se retomaban las investigaciones sobre memoria. Además, empezó a publicarse gran cantidad de trabajos sobre Psicología del Testimonio, abriendo campo a nuevas investigaciones como memorias imaginadas, análisis y credibilidad e identificación de testigos entre

otras. Como consecuencia, empezó a haber gran difusión de estos conocimientos por medio de congresos, conferencias, talleres y cursos especializados.

Finalmente, Manzanero (2010a); Manzanero (2010b) en julio de 1988, la OTAN reconoce el crecimiento de esta disciplina, realizando una reunión internacional sobre la *Credibilidad*, y en la década de 1990 la Psicología del Testimonio llega a consolidarse como área de gran interés dentro de la Psicología Forense, al mismo tiempo que el diagnóstico clínico. Asimismo se empezó a solicitar la presencia de especialistas en área en cuestiones de Derecho como asesoría en juicios, procesos cognitivos y su influencia en las declaraciones de sucesos, peritajes en el ámbito de credibilidad del testimonio e identificación de implicados en delitos.

3.1.1 La Psicología del Testimonio en la actualidad

Hoy en día la Psicología del Testimonio abarca dos grandes áreas de estudio: La Credibilidad y Exactitud. Manzanero (2010b) señala cada una de ellas:

- Exactitud.- Estudia factores como atención, percepción, memoria e identificación respecto del suceso, ya que influyen de manera importante en la declaración del testigo, tenga o no intención de mentir. Por lo mismo, se han analizado temas de gran interés como el procedimiento para obtener una declaración; identificación; características del testigo que pueden influir en la precisión del relato; la percepción del testigo y cómo ésta interviene en la descripción de los hechos; discriminación entre realidad y fantasía (memorias imaginarias); atención en los detalles del suceso,

además de otros factores que intervienen en la precisión y exactitud del relato del testigo como demora y retención.

- Credibilidad.- Esta área se basa en discriminar procesos que pueden influir en la fidelidad del relato, tal como intención de mentir; declarar información falsa; ocultar u omitir datos que son relevantes para la investigación.

3.2 Entrevista clínico-forense

Existen varias técnicas que permiten evaluar la credibilidad del testimonio. La *Entrevista Clínico-Forense*, permite restaurar contextos y detectar simulación o engaño, Acosta (2009). Este tipo de entrevista tiene como objetivo, realizar una Evaluación Forense cuyo propósito es diferente al diagnóstico clínico, ya que en este ámbito el propósito es realizar un *Dictamen Pericial* para así facilitar información al sistema judicial, referente al estudio del evaluado, algunas de características y probables consecuencias.

Acosta (2009) advierte que el Psicólogo Forense depende en gran medida de la entrevista, en esta área Alonso-Quecuty (1993) sugiere que ésta sea una incorporación de los dos tipos básicos: *Narrativa e Interrogatorio* en primer lugar, además precisa el testigo relate los hechos tal y como los vivió para evitar, se entere de datos que desconoce por medio del interrogador, es decir añadir al testimonio información pos-suceso. También señala del procedimiento en la entrevista que debe realizarse por medio de algunas técnicas que ayuden a recordar el suceso, como:

- Restauración mental del contexto de la percepción que tiene de los hechos.
- Narración libre.- Al declarar todo lo que recuerde del suceso, no importa si le parece relevante o no.
- Cambiar de perspectiva.- Donde el testigo haga una descripción de los hechos como si fuera la víctima u otro testigo.
- Recuerdo inverso.- Pedir haga un relato donde empiece por el final o por la mitad, esto con la finalidad de que recuerde datos que quizá olvidó.

3.3 Entrevista cognitiva

Navarro (2007) menciona que Geiselman y Fisher (1994) señalan que un buen entrevistador realiza más preguntas abiertas que cerradas y también permite, que el interrogado narre de forma libre hechos, con el objetivo de obtener una mayor cantidad de información posible con la menor cantidad de sesgo. Fue por este motivo que estos autores empezaron a elaborar la *Entrevista Cognitiva*. Garrido y Masip (2006) explican que esta técnica, es creada con la finalidad de ayudar a los agentes policiales y otros profesionales encargados de entrevistar a víctimas y testigos, con el objetivo de mejorar el recuerdo.

Ibáñez (2008) menciona el objetivo de la *Entrevista Cognitiva*, cuya finalidad es mejorar el recuerdo. Este tipo de entrevista ha sido de gran aceptación, debido a su base en técnicas cognitivas y sustenta principios científicos. Además, este tipo de entrevista ha sido investigada en estudios de laboratorio como en contextos reales. Incluso, se ha encontrado

que incrementa la información correcta sin que aumenten la cantidad de errores o invenciones. Esta técnica emplea dos perspectivas fundamentales de la *Teoría Cognitiva*:

- a) *El Principio de especificidad de la codificación.*- Tulvin y Thomson (1973) exponen que cuando se aprende alguna información adquieren también algunos recuerdos del aspecto físico donde se aprendió, y estos más tarde se pueden utilizar como claves para recordar. También se menciona que para recordar, el contexto en el que se intenta, deberá ser semejante aunque se ha demostrado que se puede recordar sólo imaginando el contexto en el que dio el aprendizaje Smith (1979).

- b) *Enfoque Multicomponente.*- Wickens (1970) indica que la memoria es un sistema formado por varios tipos de memoria sensorial, memoria a corto plazo y memoria a largo plazo donde se puede acceder al recuerdo por muchas vías.

3.3.1 Aplicación de la Entrevista Cognitiva

Navarro (2007) cita a Fisher y Geiselman (1992) y explica, existen ciertas condiciones que se deben cubrir para que la *Entrevista Cognitiva* cumpla sus objetivos:

- Reducción de distracciones en el lugar reservado para realizar la entrevista.

- Ayudar a recordar el contexto en el que sucedieron los hechos tales como entorno físico, emociones, pensamientos, entre otros para facilitar el recuerdo.

- Si la víctima o testigo cometen errores al recordar no significa que el resto de la información sea falsa.

Juárez (2004) indica que la *Entrevista Cognitiva* consta de cinco fases: 1) introducción; 2) narración libre; 3) recopilación de información; 4) comparación de la información y exploración de la información relevante, y 5) cierre de la entrevista.

Por otro lado Ibañez (2008) menciona que Fisher, Geiselman, Raymond, Jurkevich y Warhafting (1987) intentan dar más confiabilidad a esta técnica, ya que se orientaba de estas fases pero no se indicaba la manera de ayudar al interrogado para que recordara. Por lo tanto esta técnica se modifica en el tercer paso (recopilación de información), donde señalan ayudas cognitivas utilizadas para mejorar el recuerdo del testigo o víctima Garrido y Masip (2006), de esta manera surge la *Entrevista Cognitiva Revisada* como la llaman estos autores.

3.3.2 Técnicas generales específicas y/o auxiliares de la Entrevista Cognitiva:

De igual manera Navarro (2007) cita a Clemente (1998); Burón (2003): quien expone las técnicas generales específicas y/o auxiliares de la *Entrevista Cognitiva*:

Técnicas generales:

- Restauración del contexto.- El entrevistador solicita al testigo o víctima que trate de recordar los sucesos físicos como emocionales al momento de los hechos.

- Informar de todo.- Se le pide al entrevistado, trate de recordar todo lo posible respecto a los hechos que denuncia. Ya que mucha gente piensa que la confianza en el testimonio es indicador de fiabilidad, por lo tanto pueden intentar reducir la información Loftus (1979); Noon y Hollin (1978) en Ibañez (2008).
- Cambio de perspectiva.- Ibañez (2008) se le pide al entrevistado, relate los hechos como si fuera otro testigo, con el propósito de forzar al recuerdo por medio de esta técnica, y quizá así se logre obtener más información Anderson y Pichert (1978).
- Recuerdo en orden diferente.- Se le pide al entrevistado, relate los hechos en diferente orden; puede ser empezar por el final o desde de la mitad. Debido a Norman y Bobrow (1978); Morton, Hammersley y Bekerian (1985) mencionan que una narración diferente incrementa la recuperación del recuerdo.

Navarro (2007) técnicas auxiliares y/o específicas:

- Apariencia física.- El entrevistador puede preguntar si el delincuente le recordó a alguien conocido.
- Nombres.- Preguntar si el nombre del criminal le parecía típico de algún país o región, si era raro, popular etc., también se le puede mencionar el abecedario pidiéndole que se detenga en la letra que crea es la primera del nombre.
- Objetos.- Preguntar acerca de las descripciones de cosas que rodeaban el lugar de los hechos.

- Conversaciones y rasgos del habla.- Preguntar al entrevistado si le pareció conocida la forma de hablar o de expresarse del delincuente.
- Matrículas de coches.- Se le pide al interrogado, trate de recordar si la matrícula era nacional o extranjera, si era de provincia, si recuerda el color de la placa, números, o letras incluidas en esta.
- Revisión de lo dicho por el testigo o víctima.- El entrevistador le menciona una síntesis de los datos más relevantes narrados por el interrogado para así facilitar el recuerdo de más detalles.
- Cierre de la entrevista.- Se trata de relajar al testigo y se le da gracias por el esfuerzo realizado. Se procede a la toma de datos personales.

Esta técnica ha sido muy eficaz al ser utilizada en adultos, por el contrario Garrido y Masip (2006) indican que emplear los procedimientos “recuerdo en orden diferente” y “narración de hechos desde otra perspectiva” no es recomendable en menores.

3.3.3 Entrevista Cognitiva y factores que afectan al testimonio

La demora

Garrido y Masip (2006) mencionan que uno de los problemas de la Psicología del Testimonio es que los recuerdos se desvanecen o modifican con el tiempo. Por lo tanto, algo que puede afectar de sobremanera es la *Demora* entre el desarrollo de los hechos y la declaración. Respecto a la demora, existen dos estudios con adultos Granhag *et al.* (2004)

Alloword, Jonsson y Granhag (2005); donde en ambos se muestra a participantes adultos el video de un robo. En la primera investigación se interroga sin retraso, mientras que en la segunda se realiza el interrogatorio después de 15 días. Posteriormente se realiza la comparación de los efectos en la demora y la no demora respecto a los aciertos y los errores. Finalmente, se concluye que el uso de la *Entrevista Cognitiva* logró tener más aciertos en la propuesta sin retraso en comparación con otras técnicas de entrevista.

Inmunización

Garrido y Masip (2006) señalan que los menores que denuncian abusos sexuales son interrogados en varias ocasiones y por lo tanto, entre el informe inicial y los demás interrogatorios, pueden surgir falsos recuerdos debido a la sugestión. Sporer y Franzen (1991) plantean que la *Entrevista Cognitiva* sirve para prevenir la sugestión, pero sólo en casos donde se utilice antes de la introducción de la información trunca. Asimismo Fisher, Brennan y McCauley (2002) mencionan que es posible minimizar el sesgo, pero únicamente cuando se utiliza antes de hacer preguntas sugerentes.

En síntesis, Garrido y Masip (2006) explican que la Entrevista Cognitiva "*genera más recuerdos en cantidad y calidad sin aumentar la proporción de errores*" (pp. 417). Asimismo Ibañez (2008) señala que una de las limitaciones de esta técnica es que logra ser efectiva sólo en casos donde el testigo o la víctima tenga disposición para cooperar. También indica que la *Entrevista Cognitiva Mejorada*, incrementa la efectividad de las entrevistas y el entrenamiento para su utilización es de unas pocas horas además, su

aplicación es sencilla y no es perceptible, para el entrevistado, la mayor demanda de esfuerzo cognitivo, por lo que puede estar más dispuesto a cooperar.

3.4 Estudios sobre la Memoria: *Psicología del Testimonio*

Manzanero (2008) señala que se puede mencionar a Ebbinghaus (1885) como el fundador de los estudios de memoria, debido a sus investigaciones con sílabas sin sentido donde él mismo era sujeto de estudio. No obstante, señala que Ebbinghaus no estudió la memoria en entornos naturales y, por lo tanto se ha reconocido como pioneros en este ámbito a Alfred Binet (1857-1911), Hugo Münsterberg (1863-1916), Stern (1871-1911) y Whipple (1876-1941) ya que sus estudios los realizaron con testigos en entornos naturales.

3.4.1 Aspectos esenciales de la memoria

En principio, Manzanero (2008) relata que el funcionamiento de la memoria fue explicado por Atkinson y Shiffrin (1958) con su *Modelo Modal* donde explicaban la memoria por medio de tres elementos: la *memoria sensorial*, *memoria a corto plazo* y *memoria a largo plazo*. Asimismo, la memoria sensorial duraría sólo fracciones de segundo, mientras que la memoria a corto plazo sería de segundos y finalmente la memoria a largo plazo tendría capacidad ilimitada. Por lo tanto, un estímulo entraría en la memoria sensorial, pasaría a la memoria a corto plazo y finalmente se almacenaría en la memoria a largo plazo, generando el recuerdo.

Manzanero (2008) explica que tiempo después del Modelo Modal, Craik y Lockhart en su investigación de niveles de procesamiento (1972) probaron que un ítem sería mejor de recordar entre más se procese. Por lo tanto, la información sensorial generaría una *Huella de Memoria corta*, mientras que la *Huella Fonológica* duraría un poco más, y las procesadas conceptualmente generarían las *Huellas de Memoria* más durables. Después, Broadbent (1984) propone el *Modelo de Cruz de Malta* en el cual explica el funcionamiento de la memoria por medio de una *Memoria de Trabajo* y tres almacenes interconectados por un *Sistema de Procesamiento*. Una crítica que se le hizo a este modelo fue que no explicaba con precisión la dinámica del Sistema de Procesamiento.

Para tratar de explicar el funcionamiento de la memoria Cowan (1988) citado por Manzanero (2008) propone un *Ejecutivo Central* cuyas tareas sería dirigir la atención, controlar y coordinar el procesamiento voluntario para mayor beneficio social del individuo. Es entonces cuando se empiezan a dar mayor importancia a los procesos cognitivos.

3.5 Los Procesos Cognitivos

Memoria Sensorial y Percepción

El estudio de la Percepción y Sensación es de suma importancia para entender el funcionamiento de la memoria; ya que difícilmente pueden separarse, y cuando esto llega a suceder es producto de una alucinación o un recuerdo no real. Manzanero (2008) define la percepción como lo que da significado a las sensaciones, puesto que lo percibido capta la

atención y por lo mismo tiene más probabilidad de almacenarse en la memoria y ésta se encargará de discriminar, reconocer e identificar cuando sea necesaria la evocación del recuerdo.

Memoria Icónica y Ecoica

Manzanero (2008) menciona que Broadbent (1958), propuso un tipo de memoria inmediata que registra el estímulo por tiempo breve, esto es lo que Neisser (1967) llamaría *Memoria Sensorial*, plantea dos tipos de memoria sensorial: Icónica y Ecoica. La *Memoria Icónica* es el registro de información visual y la *Memoria Ecoica* registra la información auditiva. Rivas (2008); Manzanero (2008) definen cada una de ellas:

- La *Memoria Icónica* fue estudiada por Sperling (1969), utilizando el taquistocopio donde presentaba un estímulo de tres filas de cuatro letras cada una, por un tiempo de cincuenta milisegundos, y después un ambiente blanco. A los participantes se les pedía que comunicaran las letras. El resultado fue que los participantes informaban de mínimo tres letras de cuatro; de cualquier fila que el investigador nombrara por lo mismo, tendrían disponibles nueve ítems de los doce. Sperling interpretó el resultado en base a una *Huella Visual*, donde los participantes leerían de forma posterior a la presentación del estímulo y donde esta huella duraría aproximadamente quinientos milisegundos. Tiempo después Merikle, 1980; Duncan, 1983 señalaron que la *Memoria Icónica* también registra información categorial, ya que exponen: es más un registro perceptivo que sensorial.

- La *Memoria Ecoica* es más duradera que la Icónica; ya que llega a durar más de 3 segundos, aunque esto dependerá del estímulo y sus características como frecuencia y amplitud (tono e intensidad), así como de la variación de sus tonos: puros o compuestos.

Memoria a corto plazo y Memoria Operativa

Rivas (2008) indica que la *Memoria a Corto Plazo* tiene como funciones la retención de información transitoria: visual o auditiva, pero también realiza operaciones de procesos cognitivos y funciona como *Memoria Operativa* además, es sumamente activa. Por esto mismo se ha dicho que prácticamente este sub-sistema de *Memoria a Corto Plazo* es sinónimo de *Memoria Operativa o de Trabajo* Santiago y Gómez (2006). Asimismo, Manzanero (2008) cita a Baddeley y Hitch (1974) y proponen que el concepto de *Memoria a Corto Plazo* sea remplazado por el de *Memoria Operativa*; ya que facilita operaciones cognitivas complejas como aprendizaje, comprensión y razonamiento, por lo tanto ya no es un sistema único, sino multifuncional. Además, la información está activa en este sistema y disponible a voluntad de individuo y sólo decae cuando el sujeto deja de prestar atención en ese elemento.

La Memoria operativa, está compuesta por un *Ejecutivo Central* y tres sub-sistemas: un *Bucle Fonológico*, una *Agenda Viso-espacial* y un *Almacén Episódico*, y guardan relación estrecha con el lenguaje, la percepción visual y auditiva además de la memoria episódica. Manzanero (2008) define cada uno de estos componentes a continuación:

- Ejecutivo central.- Controla y regula todo el sistema de *Memoria Operativa*; ejerce tareas de inhibición, supresión o activación de información relevante y la actualiza de manera constante, realiza planificación de tareas y de acciones a voluntad del individuo Miyake y Shah (1999).
- Bucle fonológico. - Presente en tareas de cálculo matemático, aprendizaje de lectura y comprensión de la lectura. Mantiene la información verbal por medio del repaso. Este bucle tiene dos sub-componentes: un almacén fonológico pasivo y uno de repaso fonológico.
- Agenda Viso-Espacial.- Mantiene activa la información al igual que el bucle fonológico pero con imágenes. Tiene dos sub-componentes: un almacén visual pasivo para la información no codificada y otro activo que recopila la información y la integra.
- Almacén episódico.- Relacionado con la Memoria largo Plazo y factores semánticos: guarda información de varias fuentes, la codifica e integra en un código multimodal; visual, espacial y verbal en un orden temporal Baddeley (2000).

Respecto a la *Memoria a Corto Plazo* y la *Memoria Operativa*, Manzanero (2008); Rivas (2008) indican, la información de la *Memoria a Corto Plazo* suele ser de 30 s, no obstante también dependerá de la amplitud de los elementos y la duración de estos, pero si se está trabajando con la *Memoria Operativa*, retendrá la información el tiempo suficiente durante el proceso. Muller (1956) señala, la retención de la *Memoria a Corto Plazo* será de siete más menos dos los elementos o unidades de información que pueden ser retenidas de

forma simultánea en este sub-almacén. Manzanero (2008) estudios de la *Curva Efecto de Posición Serial* Postman y Phillips (1965); Glanzer y Cunitz (1966) señalan, de la posición de los ítems depende el recuerdo, debido al *Efecto de Primacía* se retienen mejor los primeros y el *Efecto de Recencia* donde son más fáciles de recordar las últimas (vistas u oídas). Por el contrario, estudios recientes Scheweickert y Boruff, 1986; Baddeley, 2000 señalan, es muy probable retener un conjunto de palabras que puedan pronunciarse en 2 s pero esto puede reducirse si las palabras son semejantes. Rivas (2008) una de las estrategias de retención es que pueden agruparse elementos de información formando piezas (*chunks*), de forma que resulte más fácil su recuperación, ya que no es lo mismo memorizar un número de teléfono en conjunto que en pequeños grupos. Manzanero (2008) señala, la amplitud de memoria para sílabas consonante-vocal-consonante serían de aproximadamente cincuenta si forman alguna frase con sentido.

Procesos básicos en la memoria a largo plazo

Manzanero (2008) refiere dos tipos de Memoria a Largo Plazo: *Episódica* y *Semántica*. La Memoria Episódica emplea *Huellas de Memoria* que contiene elementos de contexto y percepción de estímulos asociados a referencias autobiográficas; es un registro impreciso de las experiencias del individuo. Así mismo, la *Memoria Semántica* contiene información de conceptos con referencias cognitivas acerca de acontecimientos y conocimiento general del individuo. La Psicología del Testimonio se interesa por la *Memoria Episódica*, debido a que desde ella se realiza la declaración del testigo. Los procesos básicos de la *Memoria a Largo Plazo* son la codificación, retención y recuperación. Manzanero (2008) describe cada uno de ellos:

- *Procesos de codificación.*- Estos forman una *Huella de Memoria* a su vez, estará influenciada por la información almacenada en la *Memoria Episódica* y *Semántica*, por lo que el recuerdo no es del todo preciso; está influenciado por significados personales y únicos, lo que hace de la *Huella de Memoria* una experiencia única en cada testigo. Tulving y Thompson (1973) exponen el Principio de Codificación Específica: “*las operaciones específicas de codificación realizadas sobre lo que se percibe determinan lo que se almacena, y lo almacenado determina qué indicios de recuperación son eficaces para acceder a lo que está almacenado*” (pp. 359).
- *Retención.*-La re-codificación de un suceso implica modificaciones en las *Huellas de Memoria*, esto sucede entre el transcurso del suceso y el tiempo de retención, donde se activan procesos que modifican la huella debido a factores post-suceso Tulving (1983). Algunos elementos producen mayor re-codificación, son la presentación de sucesos similares o repetición de los mismos acontecimientos. Por lo tanto, la repetición de un suceso puede causar confusión o generar mayor acceso a la *Huella de Memoria Original*, como también la nueva información puede interferir en la almacenada previamente.
- *Recuperación.*- También llamado *Huella de Memoria Original*, para su recuperación esta dependerá de las condiciones del sistema cognitivo además, debe presentarse un estímulo o clave adecuada. Para este propósito existen diferentes tareas de memoria llamadas *Explícitas* como reconocimiento, recuerdo libre y con indicios. Además de las *Tareas Implícitas* o no-deliberadas, las cuales el recuerdo es fácil. Manzanero cita a Tulving (1983) y señala en las *Tareas Explícitas*, existe el *Proceso de Euforia Sinérgica*, el cual implica una actividad sinérgica (en

conjunto) de huella episódica y semántica del suceso por lo tanto, el recuerdo dependerá de la calidad y cantidad de este tipo de información. Respecto a las *Tareas Implícitas*, interviene el *Proceso de Conversión* por el cual se logra la recuperación de la *Huella* sólo dando lugar a la experiencia o haciéndose consciente de la información.

3.6 Distorsión y falsas memorias

Manzanero (2010a) menciona que un Testimonio es un relato de los acontecimientos previamente presenciados que se instauraron en la memoria. En el testigo, es probable tenga motivos ocultos por los cuales no quiere dar un relato fidedigno de sus experiencias o recuerdo. Por otra parte, el tener la intención de dar un testimonio fiel de hechos no significa que vaya a ser verdadero o fiel al suceso, ya que el recuerdo puede estar distorsionado, por lo tanto se pueden identificar dos diferentes tipos de falsas declaraciones:

- a) Mentir deliberadamente u omitir información de forma total o parcial los hechos.
- b) Falsas memorias o errores de precisión debido al olvido y distorsión de la memoria.

3.6.1 Qué es la memoria

La memoria según Consuegra (2007, pp. 181) “*Es la capacidad que tiene el ser humano, de adquirir, retener, revocar y utilizar las experiencias.*” Además, indica que el recuerdo depende de las condiciones en el que se originó el recuerdo y de la experiencia del individuo por lo que una evocación de este es sólo una re-categorización.

Respecto a los recuerdos realmente no vividos o falsos Manzanero (2008) expone, al pedir la declaración del testigo generalmente se le pide una descripción total y precisa de éstos, algo que es probablemente imposible. Entonces el testigo es suele llenar las lagunas mentales a partir de inferencias, los cuales proceden de los conocimientos previos o de información percibida después del suceso. Esto es, las falsas memorias se pueden generar debido a la intervención de información post-suceso; imaginación; solapamiento; reconstrucción de hechos; diferentes tipos de terapias como la imaginación guiada, la hipnosis, etc., Por lo cual, la forma de tomar la declaración y realizar las preguntas concretas o guiadas son los procedimientos que pueden generar falsas memorias. Manzanero (2010a) cita a Davies y Loftus (2006) quienes identificaron tres tipos de memorias falsas: a) memorias selectivas; b) memorias falsas o imaginarias y; c) distorsiones o alteraciones de la memoria.

3.6.2 La memoria y el olvido

Manzanero (2008); (2010) menciona que Ebbinghaus (1885) estudió el olvido debido al paso del tiempo y lo explicó con la *Curva del Olvido Ebbinghaus*, donde demostró que el olvido se daba en poco tiempo y se hacía más grande a medida que pasaba más el tiempo entre el estímulo y la tarea del recuerdo. De acuerdo a la *Teoría del Decaimiento de la Huella*, este deterioro se debía a que la huella de memoria se erosionaba, de modo que los recuerdos se modifican cada vez más. Rivas (2008); Manzanero (2008) explican: el decaimiento de la *Huella de Memoria* no ha quedado probado pero, según la *Teoría de Interferencia* (Retroactiva y Proactiva) sí explica el olvido. Al respecto, McGeoch y McDonald (1931) señalan que la *Interferencia Retroactiva* (o hacia atrás) ocurre cuando el

nuevo aprendizaje interfiere con lo anteriormente aprendido, por lo cual perjudica el conocimiento guardado en la memoria. La Interferencia Proactiva (o hacia adelante) se produce cuando lo que ya se sabe perjudica al nuevo conocimiento. Además, la *Teoría de la Fragmentación* explica, en la memoria se produce un desmenuzamiento y pérdida de distintos elementos del recuerdo más que un olvido total. Manzanero (2006); (2010a) menciona a Tulving y Osler (1968); Tulving (1972); Tulving y Pearstone (1966); Tulving y Thompson (1973) quienes argumentaban, el olvido era producido debido a la falta de claves adecuadas para la recuperación del recuerdo, por lo tanto no se lograba llegar a la huella de memoria que se necesitaba, por lo cual propusieron el ya mencionado *Principio de Codificación Específica*.

3.7 Errores de identificación: fallos en la memoria

Garrido (2006) Sporer, McQuiston-Surrett e Ibabe (2006) respecto a los errores más comunes de memoria se investigaron 922 de estos, en un estudio de Young, Hay y Ellis (1985). Donde se obtuvo como resultado: 34% de los errores más comunes, se referían al reconocimiento de personas; y el 12% el individuo no era reconocido por otras personas. En la vida cotidiana estos errores frecuentes no tienen gran importancia, pero en el ámbito legal sí. Respecto a las identificaciones falsas, otro de los errores más comunes de testigos, fueron las descripciones de características físicas, las cuales regularmente son incompletas o erróneas. Esto es de suma importancia, ya que de manera frecuente, las declaraciones de los testigos dependen de la percepción que tienen de los hechos, además de la atención que prestaron al momento del suceso y de los elementos que fueron foco de atención para ellos. No obstante, suele tomarse la declaración del testigo como fidedigno u honesto cuando se

entiende que no tiene intención o motivo alguno de mentir, lo que no lo hace más apto para dar un testimonio fiel.

3.8 Distinción entre la identificación y el recuerdo del suceso

Manzanero (2008) debido a las consecuencias legales que tiene la identificación errónea, al realizar un análisis de credibilidad de la declaración, deben tomarse en cuenta distintos elementos que estudia la *Psicología del Testimonio*: a) el recuerdo se procesa primeramente de forma verbal; b) en la identificación de rostros se deben tomar en cuenta las características visuales del testigo. Por lo tanto, deberán considerarse tres niveles de análisis Sporer, McQuiston-Surrett e Ibabe en Garrido et. al (2006);

- Nivel de memoria.- En el recuerdo y reconocimiento de personas, interviene la percepción, capacidad de retención además de recuperación. Sin embargo, como ya se mencionó, el testigo sólo identificará aquellos elementos que le fueron más significativos al momento del suceso por lo cual, el testigo no podrá dar un testimonio totalmente fidedigno de lo ocurrido. También, la percepción del suceso, estará influenciada por creencias del declarante; conocimientos previos; expectativas y posible influencia de otros testigos.
- Nivel de metamemoria.- Los testigos al momento de realizar una declaración, tratarán de recordar los hechos de la forma más precisa y para esto, evalúan su capacidad en la retención del recuerdo. Habitualmente, el testigo creará que la falta de confianza en su propio argumento será motivo de sospecha, por lo cual intentará

no manifestar dudas en la expresión verbal, por lo tanto deberá analizarse la consistencia del testimonio.

- Nivel de juicio de memoria.- Este nivel se refiere a los encargados de juzgar el testimonio y su exactitud tales como jueces, magistrados, policías, peritos, etc. Al evaluar el testimonio, deben tomarse en cuenta distintas variables como nivel de confianza, detalles del suceso, descripción del agresor, etc., todas ellas tomando en cuenta las fases de la memoria (percepción, retención y recuerdo). Debe tenerse especial cuidado al evaluar un testimonio como fiable cuando existe exceso de confianza en el declarante, ya que confianza no es sinónimo de exactitud.

3.8.1 Errores en las tareas de memoria

Según Manzanero (2008) en los trabajos de memoria pueden existir dos tipos de errores: los de omisión y comisión. Cuando un testigo *no relata* detalles imprescindibles, ya sea por olvido o de manera intencional se dice que es un *Error de Omisión*. Los *Errores de Comisión*, están presentes cuando el testigo *introduce* información falsa de forma deliberada: generada por él o por alguien más, lo cual impide la información precisa. Esto puede ser por confusión entre la realidad y la fantasía o introducción de información post-suceso. También, quizá sea debido a que la memoria interpreta la realidad mas no constituye una reconstrucción precisa de ella Bartlett (1932); Neisser (1967).

En un estudio Davies, Tarrant y Flin (1989) estudiaron a 128 niños (edades entre 6-7 y 10-11) observaron la capacidad para describir y reconocer personas no familiares después

de mantener una breve interacción con médicos desconocidos mediante un chequeo. Estas personas hasta entonces anónimas tenían que ser reconocidas después por los menores por medio de fotografías. Los resultados indicaron: no encontrar diferencias entre grupos de distintas edades al momento de identificar a los individuos; en fotografías o al momento de construir un retrato. Los autores explicaron los resultados en base al contacto prolongado con el médico, por lo cual pudieron observarlo de manera detallada y se generó en ellos una huella de memoria mejor procesada. Además señalan: se generaron más errores de comisión que de omisión y esto pudo ser causado debido al lenguaje limitado de los menores en comparación con la mayoría de los adultos, y tenían que realizar descripciones de ciertas características como peso, edad y estatura estimadas de personas adultas lo cual resultaría más complicado que si se tratara de niños.

3.9 Factores que afectan la credibilidad en el testimonio

También existen diversos elementos que afectan a la memoria al momento de dar un testimonio; estos pueden ser factores de codificación; de retención y de recuperación. Manzanero (2008) expone cada uno de ellos.

- Percepción.- La forma de percibir el suceso influye en la narración de éste; los sentidos captan diferentes detalles, por lo cual de un mismo hecho, quizá existan versiones distintas.
- Percepción del color y condiciones visuales.- Un lugar iluminado de forma correcta beneficiará la apreciación de los hechos y el testimonio será más exacto, por el

contrario, en un lugar iluminado pobremente será difícil distinguir objetos o colores y los contornos serán imprecisos, generándose de esta forma una declaración imprecisa. Respecto a los colores, es difícil dar un testimonio fidedigno, debido a que son subjetivos; un sólo tono podrá ser nombrado de diferente manera, según conocimientos previos y experiencias pasadas de cada individuo. Asimismo, si se produce un deslumbramiento al momento de los hechos, este impedirá ver de forma precisa. Por otra parte, se deberá tener en cuenta las condiciones personales al momento del suceso; algunas personas padecen ceguera nocturna otras; pueden ser afectadas por cansancio lo cual sesga la precisión en la visión.

- Percepción de objetos.- cuando se trate de una investigación "legal", es de suma importancia determinar si el testigo fue capaz de distinguir de modo preciso un objeto, por lo cual se deberá pedir información de este, tal como: claridad del mismo, color, tamaño, profundidad y perspectiva.
- Duración del suceso.- Si un suceso dura pocos segundos, se tendrá menos tiempo para asimilar la información por lo tanto el recuerdo será pobre. Asimismo, los testigos suelen percibir el hecho como más duradero por distintos motivos por ejemplo, depende del grado de estrés la sobreestimación de tiempo Loftus, Schooler, Boone y Kline (1987).
- Realce de detalles.- Sesga el recuerdo, ya que si el testigo percibió un detalle sumamente importante, le restará importancia a otros elementos, por ejemplo en el caso de ser amenazado con una pistola.

- Tipo de detalle.- En un estudio llevado a cabo por Diges (1986) en Diges y Manzanero (1995) en colaboración con la Dirección General de Tráfico de España se encontró que el testimonio era mayormente errado al declarar la fecha del suceso; contexto general al momento de ocurrir el accidente; la velocidad de los vehículos implicados sus colores y las condiciones físicas después del accidente, así como las características personales de los implicados.
- Familiaridad. - La exactitud en la declaración dependerá del conocimiento previo del objeto; si un policía debe declarar sobre armas, será más probable que su testimonio sea más fidedigno, en similitud a una persona que no tiene conocimiento alguno del tema.
- Violencia.- En los sucesos violentos, el testigo dará una descripción menos exacta de lo ocurrido ya que, en situaciones estresantes donde se siente amenaza, será menos probable dar una descripción precisa o, en casos de extrema violencia puede no llegar a recordar nada en lo referente al suceso. En estos casos, debido a que se produce amnesia retrógrada, donde el individuo pudiera no recordar cómo sucedieron los hechos Clinfford y Scott (1978).

Características del testigo que pueden dañar la exactitud del testimonio

Uno de los elementos por el cual el testimonio se puede ver afectado es debido a que las personas codifican información y la interpretan de acuerdo a características individuales, experiencias y variables personales, Manzanero (2008) las explica:

- **Ansiedad.-** La Curva del Efecto a cerca del rendimiento de Yerkes y Dodson (1908) señala: los niveles de activación excesivamente altos, tienden a perjudicar la realización de una tarea, por el contrario niveles moderados provocan un mejor rendimiento. Asimismo, se ha encontrado en testigos que niveles ligeramente altos, provocan una mayor fijación en algunos detalles, sin tomar en cuenta otros. Lo anterior se debe al *Efecto de Easterbrook* (1959) donde explica el estrechamiento del foco de atención cuando es mayor la ansiedad del individuo.
- **Sexo.-** No se han encontrado grandes diferencias en referencia al sexo del testigo pero, es posible que recuerde de manera más precisa aquellos aspectos que le interesan más a su género.
- **Edad.-** La cantidad de detalles de un evento puede disminuir con la edad, al igual que la identificación de personas Wright y Holliday (2007). También no se debe olvidar que es probable, existan problemas de oído y vista.
- **Entrenamiento.-** Cuando un testigo goza de adiestramiento, es probable que preste mayor atención a los detalles que sabe son más importantes en el suceso.
- **Testigo o víctima.-** Diges, (1986) en Diges y Manzanero (1995) en su ya mencionado estudio de tránsito, tuvieron como resultado: las víctimas de accidentes aportaban información más completa del suceso, en comparación con los testigos no implicados, los cuales aportaban más datos acerca de las personas involucradas de manera directa.

- Drogas.- Hashtroudi, Parker, Delisi y Wyatt (1983) señalan que el consumo de alcohol afecta la capacidad de memoria; específicamente en la adquisición de nueva información. De igual manera, Lowe (1998) indica; el alcohol, la nicotina y cafeína producen fallas en la recuperación y adquisición de información. Asimismo, la benzodiacepina se utiliza como reductor de estrés, pero produce disminución de almacenamiento de memoria.

Patologías que afectan la Memoria

Manzanero (2010a) menciona, el olvido y la distorsión del recuerdo en la memoria son procesos naturales debido al paso del tiempo. En la Psicología Forense, es común encontrarse con problemas de memoria en testigos, especialmente involucrados como victimarios, por lo cual en ocasiones declaran padecer diferentes amnesias no obstante, para un experto será fácil detectar simulación de amnesia. Un problema al diagnosticar, es que las amnesias causan síntomas muy variados de un paciente a otro, además existen diferentes afectaciones y conductualmente tienen una manifestación distinta. No obstante, el estudio de la amnesia y sus diferentes tipos es muy útil para diagnosticar y predecir su evolución. De esta forma, según el área cerebral dañada se pueden clasificar en Amnesias Corticales y Amnesias No Corticales aun cuando la patología varía de un paciente a otro Markowitsch (2003). Asimismo Manzanero (2010a) señala que la neuropsicología distingue entre olvidos benignos y problemas de percepción y atención, que producen fallos en la memoria, además explica los tres grandes tipos de amnesias: amnesia post-traumática, amnesia retrógrada y amnesia anterógrada:

- Amnesia post-traumática.- Se puede decir, es el tipo de amnesia más común debido a que puede derivar de hechos traumáticos. Puede llevar a la confusión; problemas para concretar tareas; identificación del contexto o problemas para recordar distintos elementos. Este tipo de amnesia puede presentarse de forma severa o por el contrario, sólo puede presentarse en momentos esporádicos, además evoluciona por el transcurso de tiempo. Este tipo de amnesia también involucra amnesia retrógrada y anterógrada con diferentes grados de afectación.
- Amnesia Retrógrada.- Entre sus principales características está que al individuo se le dificulta recordar hechos pasados, lo que lleva incluso a perder información de varios años del sujeto. Este tipo de amnesia cuando proviene de lesiones post-traumáticas, puede ser temporal y es probable se recupere la información de manera progresiva, incluso con esto pueden quedar lagunas según la gravedad de la lesión. Al respecto, Baddeley y Wilson (1986) citados por Manzanero (2008), señalan que los recuerdos más difíciles de recuperar son los de sucesos anteriores y asociados al accidente.
- Amnesia Anterógrada.- Este tipo de amnesia dificulta el aprendizaje de nuevos elementos, por este motivo a pacientes que sufren esta lesión se les dificulta generar recuerdos nuevos después de la lesión. Este déficit de memoria puede afectar contenidos de elementos verbales así como distintos sistemas de la memoria.

3.10 La credibilidad de los testigos infantiles

Las creencias de manera común a cerca de la memoria de los testigos está muy lejos de los resultados que se han encontrado en el ámbito científico Manzanero (2008) cita a Loftus (1979); Yarmey y Jones (1983); Mira y Diges (1991). En este ámbito, la evaluación de la credibilidad en el testigo, generalmente se basa en estudiar diversos factores en entornos naturales que pueden afectar la memoria del testigo Wells y Lindsay (1983). Como lo señala Wells (1984) es inadecuado juzgar la exactitud de la memoria de los testigos basándose en la intuición, la única manera científica de evaluar la credibilidad de un testimonio es mediante el conocimiento de los estudios basados en la memoria, y más específicamente mediante la Psicología del Testimonio.

La credibilidad de los niños como testigos en delitos, ha sido en ocasiones desestimada y en otras ocasiones se ha llegado al extremo al considerarlos símbolo de la verdad pura Manzanero (2008). A finales del siglo XVII en los juicios por brujería en Salem, Estados Unidos, una gran cantidad de personas fue condenada gracias a los testimonios infantiles que decían haber sido víctimas de brujería; en esa época los niños eran los individuos más creíbles. Tiempo después (siglo XX) los niños eran considerados testigos peligrosos Babinsky (1910), debido a la credibilidad general de ser fácilmente sugestionables y de la “imposibilidad” de distinguir entre la realidad y fantasía. Sin embargo, gracias a diversos estudios científicos hoy en día se sabe que los testigos infantiles pueden ser tan veraces como los de cualquier adulto, aún con esto se estima que la credibilidad de un menor se desestima en comparación a la del adulto Goodman, Golding y Haith (1984); Leippe y Romanczyk (1987). Algunos estudios en este ámbito, han demostrado que la credibilidad

del menor es igualmente fidedigna si se les trata con la misma confianza que al adulto, porque, cuando la credibilidad de los niños es menor al evaluar el testimonio, la causa principal es el entrevistador, quien realiza preguntas dirigidas y sugiere información falsa Lulus y Wells (1992).

Por el contrario, la *Alienación Parental* está presente cuando al menor es manipulado por uno de los progenitores en contra del otro Gardner (1985, 1987, 1998) lo que ha sido motivo de cautela al realizar la evaluación de credibilidad en el testimonio del niño. También cabe mencionar sobre la credibilidad de la memoria; ésta depende de la época en que sucedieron los hechos y la cantidad de errores o contradicciones presentes en la testimonio, además de la edad del menor al declarar Goodman, Bottoms, Herscovici y Shaver (1989). Por otro lado, cabe aclarar que el hecho de encontrar en la evaluación del testimonio suficientes datos que indiquen falta de precisión o errores, no es indicativo de que no sucedieron en realidad. Por lo tanto Manzanero (2008) señala algunos aspectos sumamente importantes respecto al testimonio infantil y su precisión:

- Testimonio infantil.- En relación a la memoria infantil, generalmente los recuerdos infantiles son una reconstrucción de distintas fuentes de información percibidas de manera no consciente, por lo mismo la realidad del recuerdo se distorsiona cuando menos edad se tenía al momento del suceso, incluso indica algunas memorias que identificamos como vívidas y precisas jamás existieron.
- Amnesia infantil.- En la exactitud de la memoria infantil es poco frecuente tener memorias a una edad menor de tres años, esto se denomina comúnmente *Amnesia*

Infantil. Una interpretación a esta falta de recuerdos, señala que se debe al sistema neurológico puesto que no está desarrollado en su totalidad Moscovitch (1985). Otra de las explicaciones es que los niños menores a tres años perciben de forma muy distinta a los adultos y es posible que carezcan de lenguaje para descifrar el suceso, por lo cual es difícil tener un recuerdo preciso o tratar de recuperar del recuerdo información no codificada, por lo cual la interpretación posterior puede diferir de forma importante. Hudson y Fivush (1990) refieren que los niños a temprana edad carecen de elementos para poder reconstruir un recuerdo debido a ser más susceptibles a las preguntas de los adultos.

- Sugestibilidad Infantil.- Loftus y Doyle (1992) mencionan que los menores son vulnerables a las sugerencias cuando se les pregunta por sucesos pasados, al igual cuando están siendo intimidados o cuando las sugerencias son casi impositivas y frecuentes, también cuando varias personas aseveran o sugieren lo mismo; las sugerencias de información falsa son más fáciles de aceptar en un menor cuando menos edad posea, quizá debido a la tendencia de los niños pequeños a ser aceptados por los adultos Ceci, Ross y Toglia (1987).
- Identificación de personas.- Respecto a la identificación de individuos con menores de edad, algunos autores proponen; los niños entre 6 y 10 años de edad son aptos en esta tarea, siendo más eficientes para identificar caras no familiares Diamond y Carey (1997) estabilizándose durante las edades siguientes y mejora una vez más a la edad de 16 años Carey, Diamond y Woods (1980). Esto se atribuye a cuestiones de desarrollo del hemisferio derecho.

3.11 El testimonio infantil en el ámbito legal

Respecto a las declaraciones infantiles, se ha comprobado que en casos de delitos sexuales la credibilidad del menor está por encima del testimonio de cualquier adulto Goodman et al., (1989); Masip, Garrido y Herrero (2004b). Asimismo, en un estudio de simulación sobre una declaración de agresión sexual a un menor, se encontró que el testimonio de un menor de 9 años obtuvo más sentencias de culpabilidad en el jurado, debido a que fue más creíble, porque se pensó era menos sugestionable en comparación a niños de 5 años sin embargo, en ambos casos fue más verosímil el testimonio del menor que la declaración del adulto de 30 años Duggn, Aubrey, Doherty, Isquith, Levine y Scheiner (1989). Sin embargo, existen falsas denuncias de agresión sexual en menores, por eso varios autores se han encargado de estudiar las diferentes causas asociadas lo que permite valorar la evaluación de credibilidad en la denuncia.

Las causas o motivos por los cuales se declara falsamente pueden ser variados; Jones y MacGraw (1987) indican cuatro elementos que generalmente se encuentran en las denuncias falsas: a) falta de emotividad expresiva; b) falta de detalles; c) comúnmente estas denuncias se daban en casos de guarda y custodia o visitas en demandas de divorcio o separación y; d) existencia de algún trastorno mental o de personalidad.

3.12 La Técnica Análisis de Contenido Basado en Criterios y Evaluación de la Validez de las Declaraciones (CBCS-SVA)

Los análisis de credibilidad en declaraciones de menores, víctimas de agresión sexual fueron esbozados primeramente por Arntzen (1970) en Alemania y, Trankell (1972) en Suecia. Posteriormente serían revisados y ampliados, entre otros por Undeutsch (1982), Steller y Köehnken (1989). En este apartado se revisará la técnica CBCA-SVA utilizada para evaluar la credibilidad del testimonio. Este método no puede ser utilizado como detector de mentiras de la *Conducta Verbal* debido a que la ausencia de criterios no significa que el testimonio sea falso.

El *Análisis de Contenido Basado en Criterios* (CBCA), es una técnica que evalúa la calidad de los elementos de una declaración por medio de 19 criterios llamados de *Contenido o Realidad* Steller y Köehnken (1994). Este procedimiento es una fase de un método más amplio llamado *Evaluación de la Validez de las Declaraciones* (SVA), Hernández (2000); Juárez (2004); Maffioletti et al. (2008); e Ibañez (2009) mencionan, este modelo fue desarrollado en Alemania. En 1950 Udo Undeutsch realizó la primer descripción de esta técnica y posteriormente se realizaron modificaciones Udo Undeutsch (1989); Trankell (1972); Steller (1989); Wegener (1989); y Köehnken (1987), con el propósito de valorar la credibilidad del testimonio en menores presuntas víctimas de abuso sexual. Asimismo, la técnica CBCA-SVA consta de tres etapas Ibañez (2008); Juárez (2004); Hernández (2000):

1. Una entrevista forense semi-estructurada

2. Realizar un análisis del contenido de la declaración, mediante la técnica CBCA por medio de 19 criterios agrupados mediante cinco categorías y;
3. Aplicación de la lista de Validez de la Declaración SVA, compuesta por cuatro categorías. Cabe mencionar: cuando un testimonio no cumple con algunos de estos elementos no necesariamente es falso.

3.12.1 Aplicación de la técnica CBCA-SVA

Al momento de emplear la técnica CBCA-SVA deberá tomarse en consideración que se evalúa el evento, no la credibilidad del niño. Asimismo este instrumento evalúa la credibilidad de un suceso y no la credibilidad general del niño, Salgado, Chía, Fernández, Navarro y Valdés (2005); Hernández (2000); Juárez (2004); Maffioletti *et al.* (2008); e Ibáñez (2009) describen el modo de empleo.

3.12.2 La entrevista

Maffioletti *et al.* (2008) menciona que la entrevista en CBCA-SVA se realiza de manera semi-estructurada puesto que su objetivo es conseguir la mayor cantidad de información por medio de la narración libre. No obstante, es necesario realizar preguntas abiertas y orientadas a situaciones concretas cuando la información proporcionada por el testigo sea inconclusa o se contradiga para así poder investigar sobre una mayor cantidad de detalles de lo ocurrido. Las preguntas cerradas tendrán que realizarse al final de la entrevista cuando sea necesario, como en casos de contradicción de los hechos. Por esto mismo el

investigador deberá realizar la menor cantidad de interferencias, con el objetivo de obtener una mayor valoración en el resultado global. No obstante, existen casos en donde las propias características del niño interfieren con la narración del suceso, estas pueden ser la edad; habilidad para poder comunicarse o la relación probable con el agresor. En tales circunstancias es posible que se obtenga poca información por medio de la narración entonces, tendrá que utilizar alguna otra técnica como juegos o dibujo para indagar más acerca de los hechos que se investigan. Aunque el mayor grado de validez y el más exacto es la narración libre, con menos interferencias por parte del investigador y menos contaminación.

3.12.3 Análisis de Contenido Basado en Criterios (CBCA)

La evaluación de la entrevista será más eficaz si está fue grabada Maffioletti *et al.* (2008) para realizar un mejor análisis y evitar la probable re-victimización en el niño. En esta segunda etapa de CBCA-SVA, se realiza un análisis de información obtenida durante la entrevista mediante la presencia o ausencia de los *19 criterios*. Como se mencionó anteriormente estos criterios fueron sistematizados por Steller y Köehnken (1989) y a su vez están *agrupados en cinco categorías* Maffioletti *et al.* (2008):

A. Características generales:

1. Estructura lógica.- Este criterio explora la coherencia y consistencia de la narración. Ibáñez (2009) menciona, la consistencia en una declaración no puede ser sinónimo de credibilidad, ya que una narración débil puede tener bases

lógicas. Por lo mismo, la consistencia no será invalidada por la presencia de los criterios 7 y/u 8 (complicaciones inesperadas y detalles inusuales).

2. Presentación no estructurada.- Este criterio señala, un relato real puede tener falta estructura; ser poco lineal y contener discrepancias cronológicas, esto puede ser causa de que las personas al momento de describir los hechos se guían más por sentimientos, estrés etc., lo cual puede generar una reseña aparentemente rígida; incongruente o dar la apariencia de haber sido estudiada Ibañez (2009). Por lo tanto, si la narración presenta aparentemente desorganización entre los diferentes segmentos no necesariamente son falsos.
3. Presencia de detalles.- Maffioletti et *al.* (2008) señala, la narración de un hecho realmente vivido o experimentado cuenta con gran cantidad de detalles a diferencia de una descripción irreal. Por lo tanto, algunos detalles adquieren mayor significado como los de origen sensorial (táctil, auditivo, visual, etc.), lo cual concede a una mayor credibilidad aunque no se presenten en forma abundante en la declaración. Asimismo Salgado, Chía, Fernández, Navarro y Valdés (2005) exponen, la ausencia de cumplimiento de este criterio no indica la declaración como falsa. No obstante sí deberá tomarse en cuenta la presencia de los criterios; coherencia, exposición y cantidad de detalles debido a la ausencia de estas normas, se podrá dar poca credibilidad al relato Ibañez (2009).

B. Contenidos específicos:

4. Coincidencia contextual.- Maffioletti et *al.* (2008) en este criterio se evalúa que la narración contenga información relativa a espacio y tiempo en el momento de

los hechos además, la coincidencia de estos sucesos con localización y horarios del presunto victimario.

5. Descripción de interacciones.-Ibáñez (2009) señala, en todo acontecimiento se presentan interacciones de manera sucesiva entre víctima y victimario, por lo que esta secuencia *Acción- Reacción* es poco probable pueda ser inventada por un menor. También Raskin y Splin (1991b) consideran se cumple esta norma cuando el niño narra por lo menos tres fases acción-reacción y nueva acción.
6. Repetición de conversaciones.- Ibáñez (2009) expone, el menor narra las conversaciones tratando de utilizar las mismas palabras que emplearon las personas involucradas en el delito aunque no sean de su total comprensión.
7. Complicaciones inesperadas durante el incidente.- Ibáñez (2009); Maffioletti et al. (2008) el niño menciona complicaciones del victimario para ejecutar el delito, tales como una llamada telefónica, sonido del timbre de la puerta, etc.

C. Peculiaridades de contenido:

8. Detalles inusuales.- Se cumple esta norma cuando el relato alude detalles extraños o inusuales que estarían lejos de la capacidad del niño de acuerdo a su edad. Los detalles fantásticos no son parte de este criterio.
9. Detalles superfluos.- Es cuando el niño menciona detalles superfluos los cuales tienen poco o nada que ver con la narración del hecho, estos pueden ser ambiente, clima o apariciones momentáneas.
10. Incomprensión de detalles relatados con precisión.- Se refiere a la descripción de detalles que por la edad del niño o de acuerdo a su educación sexual se le dificultan entender y aun así, son descritos de manera exacta.

11. Asociaciones externas relacionadas.- Cuando el niño hace mención de conversaciones, personas o circunstancias relacionadas con el delito sexual antes del suceso.
12. Mención del estado mental subjetivo del niño.- El menor describe emociones y pensamientos que experimentó durante el delito.
13. Atribuciones al estado mental del agresor.- Se menciona en la declaración de acuerdo al nivel cognitivo del menor los pensamientos, motivos o emociones que pudo experimentar el agresor al momento de cometer tal abuso.

D. Contenidos relacionados con la motivación:

14. Correcciones espontáneas.- Existen contradicciones que el niño corrige en cuanto reconoce el error, contrario al relato de la persona que miente.
15. Admisión de la falta de memoria.- Puede ser que el niño admita no recordar algún detalle o diferentes aspectos de delito, incluso puede llegar a disculparse por ello. Por el contrario la persona que miente puede ocultar información mediante una estrategia de olvido.
16. Plantear dudas sobre el propio testimonio.- El menor es honesto al mencionar que no tiene certeza de algunos sucesos en relación a tiempo, personas o hechos que ocurrieron durante la transgresión.
17. Auto-lamentación.- Demostración de auto-reproches del suceso delictivo, ya que muchas víctimas se reprochan el haber propiciado de algún modo el ataque. Ahora bien, una persona que miente intentará no parecer culpable en ningún aspecto.

18. Perdón al agresor.-El niño expone la posibilidad de conceder el perdón al agresor, esto principalmente se encuentra cuando la víctima y el victimario tienen una relación familiar o de amistad.

E. Elementos específicos de la ofensa:

19. Detalles específicos de la ofensa.- El evaluador verifica si el contenido de la declaración corresponde a los estereotipos o características propias del delito señalado.

3.12.4 La hipótesis de Undeutsch

Undeutsch estableció el concepto de Credibilidad, cuando expuso que es posible distinguir un evento real de uno imaginario mediante el análisis del contenido, calidad y formas de expresión en la declaración, a esto también se le llamó *Hipótesis de Undeutsch*. Asimismo Hernández (2000); Juárez (2004); Maffioletti et al. (2008); e Ibáñez (2009) indican, las bases del CBCA parten de la *Hipótesis de Undeutsch*, donde señala que los hechos de abuso sexual vividos difieren cualitativamente de los imaginados. Estas diferencias se basan en detalles que se ofrecen en el relato; se examinan y recopilan como criterios en el CBCA. Por lo mismo, mientras más criterios se cumplan habrá un mayor nivel de credibilidad, como lo menciona Steller (1989) cuando indica que existe una dependencia entre credibilidad e inteligencia mencionando que una persona al no cumplir estos dos aspectos no podrá mantener una alta puntuación en esta prueba. Como se

mencionó anteriormente Undeutsch (1989) hace una definición del concepto de credibilidad mediante dos componentes:

- a) *Aspecto Cognitivo de la credibilidad:* La eficiencia y eficacia del individuo para relatar un testimonio detallado con características importantes y específicas, además exponer una declaración precisa tomando en cuenta factores del testigo tales como adquisición, retención y recuperación junto con la habilidad para comunicar verbalmente todo lo experimentado al momento de ocurrir el suceso.
- b) *Aspecto Motivacional:* indica el grado de voluntad que tenga el individuo para declarar la verdad de lo experimentado al momento de los hechos, también del grado de afectación que le puede ocasionar revelar la verdad de los hechos por su nivel de participación en ellos.

Al respecto, Lamb, Stenbwrq y Esplin (1994), muestran la diferencia entre el concepto de competencia y el de credibilidad, donde competencia indica el grado de habilidad para relatar los hechos, mientras credibilidad refiere la voluntad del testigo para relatar los hechos como los vivió. De esta misma forma, Alonso-Quecuty y Diges (1993) manejan una semejanza de estos conceptos en la credibilidad del testimonio tratándolos como exactitud, inexactitud y verdad-falsedad indicando también el grado de competencia y voluntad del testigo.

Igualmente en su estudio Juárez (2004) hace una diferencia de dos elementos básicos para establecer la credibilidad del testigo:

a) La *Competencia* de la persona para recordar el suceso de manera detallada; habilidad de comunicación verbal para expresarse con exactitud y; el grado de capacidad para resistirse a acontecimientos externos que pudieran contaminar el recuerdo (efecto post-suceso).

b) Se refiere a la *Voluntad* del individuo para dar un testimonio fiel de lo que vivió; al observar *Errores de Omisión*, deberá analizarse el posible interés del individuo al hacer tal declaración de forma imprecisa (ocultar). Igualmente, si alguien cercano al testigo se beneficiará al introducir información falsa podría motivar al testigo aún más para aportar datos inexistentes.

3.12.5 Análisis y valoración de los criterios de validez del procedimiento (SVA)

Esta fase también se conoce como *Listado de Chequeo y Validez SVA*. Este análisis señala, los *19 criterios* antes mencionados deberán ajustarse a los requisitos y categorías aquí descritos. Dado que el CBCA no es una prueba estandarizada, esta lista de validez fortalece el análisis realizado anteriormente Hernández (2000); Juárez (2004); Maffioletti et al. (2008); Ibáñez (2009), esta lista de validez contiene 11 criterios distribuidos en cuatro categorías, estos son:

A. Características psicológicas:

1. Lenguaje y conocimientos adecuados.-Realizar un análisis del lenguaje utilizado por el menor; si está considerado dentro de los parámetros de su edad y/o si fue aprendido debido a la interacción entre él y su agresor. En caso de no cumplir

estos criterios, deberá investigarse si es producto de alguna influencia; terceras personas o contaminación debido a exámenes anteriores en el delito señalado.

2. Adecuación de afecto.- Pedir al menor, narre algún hecho cotidiano aparte del delito que se investiga, para así poder observar su conducta verbal tanto como no verbal. En casos de abuso sexual infantil es frecuente que el niño muestre una conducta emocional alterada, hasta llegar a ser totalmente inexpresivo Garrido, Masip y Herrero (2004).
3. Susceptibilidad a la sugestión.- Se analiza si el menor ha sido de alguna manera influenciado por terceras personas, esto tomando en cuenta sus características cognitivas. Por el contrario, es sumamente importante establecer: incluso cuando el declarante haya aceptado algún tipo de sugestión no significa que el abuso no haya ocurrido.

B. Características de la entrevista:

4. Preguntas sugestivas o coercitivas.- Analizar si se efectuaron preguntas dirigidas o guiadas al niño, motivo por el cual estarían coartadas algunas de sus respuestas.
5. Adecuación global de la entrevista.- Se analiza si la entrevista se ha realizado de acuerdo al Sistema de la Validez de las declaraciones. Así como también verificar si se ha realizado un análisis de toda la información obtenida.

C. Motivación para informar en falso:

6. Motivación para declarar. Uno de los motivos para realizar una declaración de abuso sexual puede ser la retribución del daño. Existen también casos en que el denunciante puede haber sido estimulado o convencido por personas que pueden verse beneficiadas de tal denuncia. Más aún, como lo menciona Ibáñez (2009) algunos adolescentes pueden denunciar en falso por motivos como problemas familiares o en contra de algún nuevo miembro de ella.
7. Contexto de la revelación.- La narración de los hechos se ve reforzada si el niño es quien descubre de manera voluntaria el delito, más aún si está involucrado un familiar o a una persona conocida. El investigador deberá informarse si existe algún tipo de rencilla o proceso legal entre los involucrados, si este no es el caso el informe adquiere validez y credibilidad.
8. Presiones para informar en falso.- Investigar si la declaración hecha por el menor fue realizada bajo la influencia de un tercero, con intenciones de informar falsamente o exagerar los daños.

D. Cuestiones de la investigación:

9. Consistencia con las leyes de la naturaleza.- Estudia si los hechos descritos contienen elementos reales que se rigen por las normas naturales, por ejemplo una relación sexual y sus consecuencias.
10. Consistencia con otras declaraciones.- Verificar si existe conciliación entre los elementos más relevantes de la declaración o por el contrario, si no concuerdan entre sí, más aún si no existe consistencia con otras declaraciones anteriores o con testigos. No obstante, es de vital importancia recordar; cuando se describe

un hecho en repetidas ocasiones la narración podrá diferir en algunos detalles irrelevantes.

11. Consistencia con otras pruebas.- Recopilar información obtenida de la entrevista junto con otras pruebas tales como maltrato físico y fluidos corporales para analizar si estas son consistentes entre sí.

3.12.6 Calificación de la técnica CBCA-SVA en el testimonio

En esta fase se analizan los resultados de la lista de validez (SVA) que fue aplicada al análisis de contenido (CBCA), obtenido de la entrevista con el menor. Algunos autores proponen asignar porcentajes de *Probabilidad-Improbabilidad* de que los hechos sean reales o falsos, de forma total o parcial. Estas categorías son: *a) muy creíble o altamente creíble, b) creíble, c) indeterminada, d) increíble y e) altamente creíble* Ibáñez (2009, pp. 355) donde cita a Alonso-Quecuty (1999); Godoy-Cervera e Higuera (2005); y Steller (1989). En relación a esto, Salgado et al. (2005) describe cada una de estas categorías:

- a) Muy creíble o altamente creíble.- Se califica de esta forma cuando la evaluación de la declaración es consistente en cada una de las fases del SVA.
- b) No creíble.-Se utiliza en casos donde la evaluación del testimonio no cumple o lo hace de manera insuficiente, en al menos dos de tres elementos del SVA. En este caso, como ya se ha mencionado anteriormente cabe destacar, la cantidad insuficiente de criterios de realidad en el CBCA, no es por sí mismo un indicador de no credibilidad, debiendo ser considerada en conjunto con otros elementos característicos del delito investigado y de ese niño en particular.

- c) Indeterminado.- Se califica así, en casos donde el testimonio no permite establecer la presencia de los criterios de realidad, esto es: no hay relato o existe un relato muy breve lo cual, no permite la aplicación del *CBCA*, por lo tanto está comprometida la validez del procedimiento.

Por último, cabe mencionar a Arce, Farina y Vilariño (2010) quienes exponen, la técnica *CBCA-SVA* también ha sido eficaz en declaraciones de personas adultas Köehnken, Schimossek, Aschermann, y Hofer (1995); Sporer (1997) además de diferentes casos de abuso sexual Steller, 1989; Tye, Amato, Honts, Devitt y Peters (1999).

Más aún, Arce, Farina y Vilariño (2010) mencionan en su artículo el *SVA* es actualmente un instrumento muy utilizado para el análisis de la credibilidad (Bensi, Gambetti, Nori y Giusberti (2009) y es muy aceptada como prueba en cortes norteamericanas y países como Suecia, Alemania y Holanda Vrij (2005).

3.13 Utilización de la Entrevista cognitiva en el menor

La Entrevista, es considerada uno de los métodos más eficaces para obtener información, esta puede dividirse de acuerdo al grado de estructura, la cual depende del tipo de preguntas que el entrevistador determine para la obtención de datos, por lo tanto se pueden señalar tres tipos: a) *Entrevista Estructurada*, la cual maneja un conjunto de preguntas previamente establecidas; b) *Entrevista Semi-Estructurada* donde el entrevistador elabora tanto preguntas cerradas o abiertas y; c) *Entrevista Libre*, en este método, el

entrevistador puede formular cualquier tipo de preguntas en función de las necesidades que se presenten al momento del interrogatorio Consuegra (2007).

Maganto y Cruz (s.f.) mencionan que en caso de utilizar la *Entrevista* con menores se deben tomar en consideración de las características de acuerdo a su edad, tales como capacidades cognitivas, y probable desconocimiento de conceptos sexuales o emocionales. Como ya se mencionó anteriormente, una técnica para facilitar el recuerdo en adultos Memon y Köehnken (1992) es la *Entrevista Cognitiva (EC)*, no es apta para ser utilizada en menores, pero sí son eficientes algunos de sus procedimientos.

También Garrido y Masip (2006) indican que la *EC* está diseñada especialmente para adultos y que se ha hecho mención; las técnicas generales "recuerdo en orden diferente" y "narrar los hechos desde otra perspectiva" son peligrosas de emplear en niños. Por el contrario tiene la ventaja sobre otros tipos de entrevista de no ser sugerente Geiselman y Padilla (1988); Memon, Cronin, Eaves y Bull (1993); Saywitz, Geiselman y Bornstein (1992).

En referencia a lo anterior, Garrido y Masip (2006) mencionan a Saywitz, psicóloga especialista en psicología evolutiva y testimonio infantil. Saywitz et al. (1992) realizaron una investigación con niños a partir de los 7 años de edad donde se formaban parejas y jugaban a cantar: uno observaba y otro jugaba. Dos días después los menores eran entrevistados de forma individual por policías con entrenamiento en entrevista al menor, (rapport y observación; utilización del mismo lenguaje que el niño; no sugerir información;

realizar preguntas abiertas luego específicas; hablar con frases en positivo: "¿recuerdas?" en vez de "¿no recuerdas?"; no interrumpir la descripción del suceso; si el niño responde "no sé" realizar una pregunta más fácil y premiar el esfuerzo, etc.). Además los policías que deberían aplicar la *EC* se entrenaban para tal fin. Se obtiene como resultado del estudio; a) los niños mayores describen más detalles de forma correcta; b) tanto los niños que jugaban como los observadores narraron de forma similar los hechos y; c) la recuperación de información es un 26% más efectiva utilizando la *EC* que la Entrevista Estándar. Con lo cual queda demostrado que la *EC* también funciona para las entrevistas con menores, aunque se debe advertir no utilizar la técnica de cambio de perspectiva.

3.13.1 Aplicación de la Técnica de Entrevista Cognitiva a Menores

En la utilización de la Entrevista Cognitiva en menores señala Manzanero (2010a), lo primero es crear un ambiente libre de distracciones; lo más adaptado posible, además el entrevistador deberá mencionarle y hacer sentir que su testimonio es sumamente importante y pedirle que intente recordar todo lo posible sobre el suceso; no importa que crea que algo no es relevante ya que puede serlo. A continuación se le pide que narre libremente los hechos; con la mayor cantidad de detalles que pueda, con sus propias palabras y en el orden que lo desee. No se debe apresurar al menor para dar un testimonio en poco tiempo, por el contrario puede ir a su propio ritmo sin hacerle sentir que se tiene prisa por que termine. Es más, lo ideal es que no sea interrumpido al menos que sea precisa alguna aclaración durante el testimonio y de ser así, deberán utilizarse preguntas abiertas. Asimismo, deben evitarse los comentarios y las preguntas cerradas a lo largo de la entrevista. Bull (1985) recomienda que las preguntas que se le deba hacer al menor, tengan que llevar cierto método, señalando

que primero las preguntas deben ser abiertas, después utilizarse las preguntas específicas (más no sugerentes), enseguida las preguntas cerradas con diferentes alternativas de respuestas y, en casos extremos las preguntas sugerentes. Manzanero (2010a) explica cada una de las preguntas utilizadas en el menor:

- Preguntas abiertas.- Se realizan con el objetivo de obtener la mayor cantidad de información del testimonio sin dirigir las respuestas. Además, de ninguna manera se recomiendan preguntas como “por qué” de algún elemento ya que esto puede inducir al menor a sentir culpa de lo sucedido. También, preguntar de forma insistente fomenta que el menor conteste aquello que cree el entrevistador quiere oír, debido quizá a la tendencia que tienen los menores de agradar.
- Preguntas específicas.- Este es el segundo tipo de preguntas a utilizar en declaraciones con menores, el objetivo es ampliar y comprender la información proporcionada con las preguntas abiertas, ya que en ocasiones los menores no saben que están omitiendo información relevante.
- Preguntas cerradas. -Como ya se mencionó no es conveniente hacer preguntas cerradas, si no existe otra opción éstas deberán hacerse con más de dos posibles respuestas. De cualquier forma, la respuesta dada por el menor debe evaluarse con cautela ya que la respuesta que elija puede ser a causa de serle familiar y no porque es real.
- Preguntas sugerentes.- En algunos casos extremos pueden ser utilizadas. Por el contrario, son de suma beneficio cuando se utilizan para evaluar la susceptibilidad a información falsa del menor.

3.14 Otros procedimientos para obtener la declaración del menor

3.14.1 Dibujos

Manzanero (2010a) señala que además de la *Entrevista Cognitiva*, existen otros métodos para obtener la mayor cantidad de elementos en el testimonio del menor. Una de estas técnicas es la realización de dibujos, cuyo único objetivo será generar confianza en el niño y de esta forma pueda representar situaciones difíciles. Al utilizar los dibujos como técnica, por ningún motivo se deben tratar de interpretar los dibujos realizados por el niño y menos por medio de algunas técnicas de evaluación clínica como lo son el Test de Familia, Test del Árbol u similares.

3.14.2 Muñecos anatómicamente correctos

Manzanero (2010) señala, otra de las técnicas utilizadas en menores víctimas de abuso sexual son los *Muñecos*, existen dos tipos: muñecos normales con los que juega cualquier niño y muñecos anatómicamente correctos. Con los primeros, el niño puede expresarse de forma desinhibida, facilitan el diálogo y vencer la timidez en situaciones complejas. Los muñecos anatómicamente correctos están hechos para trabajar con ellos donde se debe evaluar abuso sexual. Estos muñecos están hechos en diferentes edades o desarrollo físico, pueden tener vello púbico, orificios de boca, ano, vagina o pene y su utilización facilita que el menor represente los comportamientos sexuales vividos. En la utilización de estos muñecos, debe permitírsele al niño que adjudique los papeles correspondientes al agresor y otras personas con el propósito de obtener información relevante. Por el contrario, es

recomendable que estos muñecos no sean utilizados en niños menores a 5 años Hungerford (2005) ya que pueden originar falsos recuerdos o sugerencia de información. Por este motivo, su uso es recomendable sólo con niños con problemas de expresión o para precisar algún tipo de información. Además el uso de estos muñecos, se debe hacer sólo cuando se hayan agotado las anteriores técnicas para obtener información Dickinson, Poole y Bruck (2005).

3.15. Conclusión

El conocimiento de la Psicología del Testimonio es de gran importancia al realizar una evaluación de la credibilidad, debido a que existen dos tipos de testigos; los mentirosos y los honestos, por lo cual es importante sean observados distintos elementos en ambos, por ejemplo investigar si el testigo tiene motivos ocultos para mentir. Asimismo el conocimiento de la memoria es sumamente importante al momento de juzgar un testimonio, ya que es probable cometer errores si no se conocen los factores que afectan y/o distorsionan el recuerdo. Por lo tanto el psicólogo deberá poseer un amplio conocimiento científico, que permita desarrollar sus funciones con profesionalismo y respeto para ejecutar un trabajo de calidad.

Por otra parte debe precisarse con objetividad la evaluación de credibilidad en un testimonio debido a que uno de los objetivos de la Psicología es difundir las aportaciones y mantener calidad en sus servicios profesionales, en el caso del ámbito de la Psicología Jurídica de manera específica el deber del psicólogo es ofrecer un trabajo de calidad,

profesional y objetivo y para así ayudar de manera eficiente en la toma de decisiones en el ámbito legal.

En la evaluación del testimonio infantil sobre abuso sexual es muy importante que el psicólogo sea especialmente cuidadoso, logre crear un clima de confianza en la entrevista con el menor, para cumplir el objetivo de una declaración lo más completa posible de acuerdo a su edad y características personales sin mermar su individualidad . Además, tener en cuenta en todo momento que si el menor da un relato inexacto o con poca información no necesariamente significa que está mintiendo, sino que debe corroborarse toda la información disponible como una obligación ética del profesionalista.

4. Conclusiones

A partir del estudio realizado, se puede concluir lo siguiente:

1.- La Psicología Jurídica se encarga de asesorar a jueces y magistrados para ayudar y/o facilitar la toma de decisiones, por medio la utilización de pruebas; estudios de personalidad y técnicas auxiliares con las que cuenta la Psicología, de esta manera favorecer al estado para el cual trabaja.

Asimismo, la Psicología sí está “En el Derecho”, debido a que éste contiene elementos psicológicos y también es “Para el Derecho”, porque en esta rama actúa como una ciencia auxiliar. Por otra parte, es muy aventurado señalar que puede haber una “Psicología del Derecho”, debido que esto supondría querer explicar la esencia jurídica Salinas (2010).

2.- En el ámbito legal, la evaluación de la credibilidad del testimonio es sumamente importante debido a las consecuencias que una sentencia desfavorable puede tener. Existe infinidad de casos donde los presuntos culpables son sentenciados de manera errónea debido a una deficiente evaluación de credibilidad en el testimonio, lo cual probablemente deje a delincuentes libres para seguir dañando a la sociedad y con esto también se destruyen vidas honestas, a las cuales quizá se cause un daño irreparable. Por eso es importante el estudio científico, completo y detallado para detectar mentiras y/u obtener un testimonio lo más preciso posible, hace falta más investigación respecto a esta área y profesionales que se comprometan con su labor, asumir la gran responsabilidad que tienen al asesorar a jueces, mediadores y magistrados, producir un trabajo de calidad y eficiencia donde su razón de ser

profesional sea el compromiso y lealtad con la sociedad. Asimismo, es controversial el tema de evaluar la credibilidad en el testimonio, debido a numerosas investigaciones que aseveran que esto sólo sucede en el cincuenta por ciento de los casos. Estos estudios ya mencionados en el presente trabajo, han sido muy importantes debido a que dieron pauta para nuevas investigaciones y formularon nuevas hipótesis que han permitido obtener resultados confiables. Gracias a esto, actualmente se han obtenido nuevos métodos de investigación debido al cambio en el estudio de variables o contexto. Por ejemplo, ahora se sabe que una persona capacitada en detectar mentiras, sí es más eficiente que un lego y, no es fácil detectar a un mentiroso inteligente o con extrema habilidad para tal acción, por lo que se deduce no cualquier profesional que interroga de manera ocasional sabe detectar al mentiroso. Por este motivo, la detección de mentiras tanto en la Psicología del Testimonio como en la Psicología Jurídica ha llegado a tener nuevamente éxito, después de un periodo en donde pareció prácticamente nula.

3.- En relación al polígrafo, se entiende que los primeros intentos para detectar mentiras, incluían esta ya mencionada técnica, la cual fue fuertemente aceptada casi desde su aparición en el siglo XIX con Lombroso y Moulton, quien la llamó por primera vez detector de mentiras. Aún sin tener resultados científicos que sustentaran la utilización del polígrafo como detector de mentiras, rápidamente se instituyó como tal. Con todo, se obtuvieron pruebas científicas que revelaban que este aparato sólo medía reacciones fisiológicas, pero gracias a la publicidad y las ganancias lucrativas que se alcanzan con su comercialización continúa siendo aceptado como método. Uno de los inconvenientes de utilizar este aparato, es el

testigo: mentiroso o no, es fácil investigar a cerca de la precisión que puede tener este detector de “mentiras” y de las contramedidas para evadir la medición de respuestas que se toman como señales de mentira. No obstante, no es necesario mucho esfuerzo para engañar a esta máquina, pues el ingerir una pastilla tranquilizante determina una contramedida por la cual las mediciones podrán ser alteradas. Asimismo, individuos inteligentes serán capaces de evadir la medición del polígrafo, al igual que la personalidad psicópata la cual se entiende no presentará culpa alguna por mentir, por lo tanto no mostrará indicios de mentira con el polígrafo. Aún con utilización de técnicas para detectar la mentira y la pregunta control, es difícil saber si el individuo mentiroso no altera el resultado por medio de contramedidas. Igualmente, una persona inocente y sin conocimiento del funcionamiento de esta máquina, podrá generar respuestas de ansiedad al responder cualquier tipo de pregunta (relevante/irrelevante/control) lo que se puede traducir por el poligrafista como mentira, y sería un grave desacierto. Incluso, Ekman (2010) menciona: de cuatro mil artículos sobre el polígrafo y su detección de mentiras, menos de cuatrocientos citan investigaciones científicas y de estos, sólo unos treinta cumplen con los requerimientos científicos para ser válidos en este campo. No obstante, es probable que un profesional altamente capacitado en el uso del polígrafo, logre detectar alguna mentira aun así, se cree que esto será más por medio de la experiencia obtenida por medio de la observación; el conocimiento de indicios de la conducta verbal y no verbal, por la cual consiguen detectar señales en el mentiroso y no por el aparato polígrafo. Por todo lo anterior, este trabajo concluye: el polígrafo sólo mide algunas respuestas fisiológicas que se han asociado al acto de

mentir, lo hace de esta máquina una técnica sumamente cuestionable para ser utilizada como detector de la mentira.

4.- La onda cerebral P300 que se registra a través de un electroencefalograma, ha obtenido resultados confiables al tratar de descubrir la mentira en las investigaciones realizadas. No obstante, es notable la falta de investigación al respecto, por lo mismo aún no se puede afirmar de manera precisa que sea un detector fiable de mentiras, además ha resultado ser sensible a las contramedidas.

5.- Las imágenes por resonancia magnética funcional pueden llegar a ser utilizadas en un futuro de manera efectiva como técnica funcional para detectar el engaño, debido a que el individuo que intenta engañar, muestra imágenes de áreas cerebrales asociadas con el acto de mentir. Sin embargo, aún no se comprueba que existan áreas específicas del cerebro se activen al mentir. De cualquier modo, puede llegar a ser funcional y precisa, debido a que ha logrado buenos resultados en esta tarea: por medio de la investigación ha alcanzado resultados del ochenta y ocho por ciento al noventa y nueve por ciento de certeza. También falta una técnica con la que sea posible controlar la posible habituación del sospechoso ante la técnica y mejorar la imagen mediante el movimiento del sujeto, debido a que esto dificulta la interpretación. Igualmente, en la actualidad, el Consejo Nacional de Investigación por sus siglas en inglés; National Research Council (NRC) ha precisado que hace falta una considerable cantidad de investigación de esta técnica para comprobar de manera científica si es funcional al tratar de detectar la mentira o no.

6.- La utilización del analizador de estrés vocal como técnica para detectar la mentira no está científicamente comprobada ni ha demostrado ser eficiente, debido a que se cuestiona exista tal temblor en la voz y de ser así, faltaría descubrir si se activa específicamente en la conducta al mentir a pesar de esto, ya se está comercializando como aparato detector de mentiras.

7.- Las imágenes de termografía facial, utilizadas para detectar el engaño tendrían ventajas sobre otras técnicas para detectar el engaño; se puede hacer un análisis del individuo sin que esté informado Garrido, Masip y Herrero (2006). No obstante, hoy esta técnica es sensible y se pueden afectar los resultados fácilmente, debido a que el individuo mentiroso podría alterar los resultados por diferentes causas como haber hecho ejercicio previamente; haber ingerido alimentos poco tiempo antes del examen o simplemente la utilización de maquillaje altera su efectividad. Con todo, falta investigación del instrumento en cuestión para saber si realmente puede ser utilizado como técnica para detectar mentiras, debido a que sus estudios son recientes, por lo tanto sería imprudente afirmar su confiabilidad en el presente.

8.- La conducta no verbal y para-verbal en la detección de la mentira: existe gran controversia al respecto debido a la falta de investigación sobre el tema. No obstante, existen ciertos indicios que pueden ser eficaces al intentar detectar mentiras cuando previamente se observan de forma meticulosa las reacciones del individuo mentiroso. Lo anterior en el ámbito legal es difícil de lograr, debido a que en ocasiones no existe el tiempo necesario para realizar un estudio tan escrupuloso. Con todo, puede ser de gran utilidad pedir alguna información neutra al testigo, con la finalidad de observar la conducta no verbal mientras responde, lo cual podrá

mostrar señales de mentira y así sería de utilidad para corroborar información del suceso en el testimonio. Mediante la conducta verbal es posible detectar indicios de mentira, los cuales asociados a la observación de la conducta no verbal alcanzará un mayor éxito en su objetivo, debido a que un sólo indicio no es suficiente para evaluar la credibilidad del testimonio. Aun con todo, la manifestación de estos indicios deberá ser sólo una señal de precaución para realizar una evaluación del testimonio más completa y apoyarse en otras técnicas que delaten al mentiroso. Además, debe tenerse especial atención al observar las conductas individuales generales en caso donde se busquen indicios para detectar la mentira, ya que existen personas ansiosas que pueden manifestarse con indicios de mentir que el investigador puede mal interpretar. Igualmente, observar las expresiones micro-faciales para encontrar indicios de engaño, es muy probable que se obtengan resultados óptimos, debido a que el individuo mentiroso, no podrá estar atento a estas señales y serán más difíciles de controlar por él. Incluso, es difícil la observación de este tipo de indicios debido a que fácilmente son desapercibidos debido a su corto tiempo de duración, este método sería capaz de obtener buenos resultados si se graba la entrevista y se revisa después. Ahora bien, fuera del contexto de laboratorio es difícil tener disponible el tiempo ideal para realizar tal observación, sobre todo en instituciones de gobierno debido a la gran demanda que tienen. A pesar de esto, una capacitación adecuada para detectar la mentira hará que la ejecución de tal tarea sea mucho más rápida.

9.- Como indicio de mentira, el periodo de latencia suele ser efectivo, debido a que un mentiroso intentará responder y por medio de una narración sin titubeos y

coincidente con los hechos que intenta manifestar y/u ocultar para evitar ser sorprendido por el investigador, lo cual lo forzará a cuidar mejor sus palabras, tener periodos de latencia y/o errores verbales. Al mismo tiempo, no siempre será fácil detectar estos indicios, debido a que el mentiroso puede no exponer estos errores si ha declarado varias veces sobre un mismo hecho, por lo cual tendrá más probabilidad de no ser detectado debido a que la narración de su historia ya la tiene estudiada y/o ensayada por lo tanto su lenguaje será fluido y con pocos indicios verbales de mentira.

10.- Aún en la evaluación de credibilidad del testimonio en el individuo honesto, es probable se presenten errores en la declaración. Por esto, primero deberá indagarse si tiene algún tipo de motivación para mentir, ya que al confundir a un testigo deshonesto con alguien honesto, puede tener graves consecuencias en la evaluación de credibilidad del testimonio y se pueden confundir los procedimientos o técnicas a utilizar en cada tipo de testigo. Como se mencionó en este trabajo, la credibilidad y la exactitud del relato son características que deberán tomarse en consideración, sobre todo en el relato del testigo honesto donde debido a errores de memoria puede diferir la narración del suceso con los datos que se tienen del suceso, aun cuando no fue su intención mentir puede ser que su testimonio no sea creíble debido a errores de memoria o debido a que no percibió los detalles relevantes del suceso.

11.- En la entrevista Clínico-Forense. Para evitar los problemas anteriores, se pueden utilizar varias técnicas dentro de la Psicología Jurídica como este tipo de entrevista por su efectividad en la utilización de descripción del relato: narrativa e interrogatorio. Aún con todo, la forma “interrogatorio” continúa siendo muy

sensible a las sugerencias o preguntas dirigidas, sobre todo en el ámbito jurídico donde el testigo puede llegar a manejarse con altos grados de estrés y dificultar la atención durante el interrogatorio por lo mismo, es probable obtener respuestas sesgadas, inexactas o que conteste lo que cree el interrogador quiera escuchar.

12.- La Entrevista Cognitiva logra ser de gran utilidad para obtener la mayor cantidad de información respecto al hecho que se investiga, no obstante en el contexto real muy pocas veces se tiene la oportunidad de tener el tiempo necesario para llevarla a cabo debido a que es minuciosa. Además, el tiempo transcurrido entre lo hechos y la declaración sí afecta al recuerdo, aún con la utilización de esta entrevista, no obstante se concluye que aún con demora es mucho más eficiente esta técnica que la entrevista forense.

13.- La memoria sí afecta el recuerdo y por lo mismo la cantidad de detalles que son importantes del suceso, por lo que es casi imposible obtener un testimonio fiel; exacto, debido a que influyen varios factores individuales del testigo tales como creencias y conocimientos de los elementos presentes en el hecho. Por este motivo, es importante tomar en cuenta las características personales del individuo; en estudios recientes se ha comprobado que una persona capacitada tal como un policía será más eficaz al percibir aquellos factores que saben son útiles al momento de relatar los hechos. Por otra parte, el recuerdo del suceso y la precisión al momento de relatar el testimonio podrán variar de un individuo a otro. En consecuencia, el investigador tendrá que ser sumamente precavido durante la narración de los hechos y la entrevista; no sólo deberá observar los probables indicios de engaño en el

entrevistado; además debe poseer un gran conocimiento de los distintos procesos de memoria.

14.- La obtención de información de un menor, víctima de abuso sexual, es una tarea de disciplina y dedicación, debido a que se puede incurrir en influenciar al menor; a no crear el clima adecuado de confianza o a dirigir respuestas entre otros en un momento de descuido. Más importante aún; el estudio de los falsos recuerdos, características y edad del menor, son elementos trascendentales, debido a que como ya se ha mencionado a lo largo de este trabajo; la calidad, descripción o precisión de la información en el testimonio diferencian de manera importante dependiendo de la edad en la que se encuentre el niño; al momento del suceso y al momento de declarar, esto debido a que los procesos cognitivos del menor son complejos. Igualmente, en la psicología jurídica, el principal objetivo al trabajar con niños víctimas de abuso sexual, será esclarecer el delito por medio de la obtención de un testimonio lo más completo posible. Debido a que el ser víctima de abuso sexual se manifiesta de diferentes maneras, deberá investigarse o explorarse en el niño diferentes cambios de personalidad en sus entornos comunes, tales como relaciones con sus iguales; cambios de comportamiento; agresión física o manifiesta; rebeldía cuando antes no la expresaba; bajas calificaciones etc., todo esto con el propósito de complementar el informe mediante el desglose elementos implicados en el delito, para facilitar un peritaje eficiente y completo al juzgador y así ayudar a la mejor toma de decisiones., uno de los principales objetivos de la Psicología Jurídica.

En casos de abuso sexual al menor, el victimario propiciará un encuentro donde no pueda haber testigos para lograr así su objetivo, en todo caso el testimonio del niño será casi siempre la única prueba en contra del delinciente, por esto mismo, como ya se ha mencionado, es fundamental que el entrevistador posea un conocimiento especializado en evaluación con menores y experiencia en este ámbito, con el propósito de evitar errores que perjudiquen la estabilidad del menor.

En este tipo de evaluación, debe tenerse presente que en muchas ocasiones el menor no tendrá conceptualizado el abuso sexual debido quizá a que no tenga los elementos, conocimientos o lenguaje adecuado para conocer qué pasó realmente entre él y su agresor. Por este motivo el especialista deberá pedir al menor, relate todos los hechos vividos, antes y después del delito; ya que así se obtendrá un mayor conocimiento de los hechos. Igualmente no se debe olvidar que los procesos cognitivos del niño no siempre estarán desarrollados de acuerdo a su edad por lo que las fallas de cognición en el menor no son prueba de que el testimonio es imaginario. Debido a los problemas que conlleva el abuso sexual, debe tenerse como meta principal la no-revictimización del niño, además deben considerarse tanto los aspectos emocionales y psicológicos del menor porque quizá se sentirá desprotegido e impotente entre personas adultas, lo cual puede afectar el testimonio al verse intimidado o inhibido ante la presencia de otros adultos, logrando generar en el menor una respuesta que supone el investigador quiere escuchar.

Para concluir en la práctica no siempre se dispone de espacios adecuados (sobre todo en instituciones públicas) para obtener el testimonio de víctimas, en casos de abuso sexual en menores, deberá tenerse especial cuidado en caso de no cumplir con todos los elementos que ameritan el uso de las técnicas de declaración, al menos un

espacio donde el niño se sienta protegido, con libertad de declarar y donde no se manifieste intimidación.

5. Limitaciones

Uno de los problemas con los que se enfrenta actualmente la Psicología Jurídica es la falta de profesionistas dedicados a este ámbito.

Para realizar la evaluación de credibilidad en el testimonio, uno de los requisitos es que el profesionista posea gran conocimiento del tema, lo cual por falta de difusión en este país, puede ser que no se cumpla.

En instituciones públicas, debido a la gran demanda de servicios, es posible que no se cuente con el tiempo ideal para la aplicación de algunas técnicas que permitan obtener la mayor cantidad de información posible del testimonio.

6. Sugerencias

En México no se tiene mucha investigación y conocimiento sobre el tema de credibilidad en el testimonio, lo cual sería de primordial importancia debido a que en el ámbito jurídico, evaluar un testimonio como creíble o no, influye en la sentencia de jueces y magistrados.

Varios investigadores han generado controversia respecto a la detección de mentiras en el testimonio, lo cierto es que no se puede concluir de manera objetiva, debido a que falta mucha investigación al respecto.

El campo de la Psicología Jurídica necesita ampliarse; tanto en el campo académico como en el de aplicación, ya que actualmente existen pocos profesionistas dedicados a esta área.

El presente trabajo es precursor en el estudio de credibilidad sobre el testimonio, por lo cual se espera genere interés en futuras investigaciones, debido a la gran importancia que tiene el tema. Se espera contribuir con un trabajo de calidad científica que permita difundir el conocimiento para un mejor ejercicio de nuestra profesión.

En la práctica profesional, específicamente en el ámbito de la Psicología Jurídica se propone reconocer y respetar al individuo teniendo siempre en consideración sus derechos y características individuales manteniendo siempre el respeto y manejar estudios de calidad científica que avalen el mejor ejercicio del Derecho.

Referencias:

- Acosta, S. (2009). *La psicología del testimonio en el ámbito psicosocial*. (pp. 2-4) Recuperado de: http://cetrp.com.ar/pipermail/psicofor_cetrp.com.ar/.../000298.html
- Akehrst, Milne, & Köhnken. (2006). The effects of children's age and delay on recall in cognitive or structured interview. En Garrido, Masip, & Herrero, *Psicología Jurídica* (pág. 414).
- Allen, J. J & Iacono, W. (1997). A comparison of methods for the analysis of event-related potentials in deception detection. En Hernández, F. (2000). *La detección de la mentira: perspectiva científica versus legal*. (pp. 23-24, 30, 38). Universidad de Laguna. Recuperado de: <ftp://tesis.bbt.k.uill.es/ccsyhum/cs84.pdf>
- Alonso-Quecuty, M. (1991). Memoria y Testimonio: El peritaje forense de la credibilidad. En Manzanero, A., & Diges, M. (1993). *Evaluación subjetiva de la exactitud de las declaraciones de los testigos: La credibilidad*. (pp. 2). Anuario de Psicología Jurídica. Recuperado de: <http://eprints.ucm.es/6173/>
- Alonso-Quecuty, M. (1993). Información post-evento y reality monitoring: Cuando el testigo "no puede" ser honesto. En Manzanero, A., & Diges, M. (1993). *Evaluación subjetiva de la exactitud de las declaraciones de los testigos: La credibilidad*. (pp.1). Recuperado de: <http://eprints.ucm.es/6173/>
- Alonso-Quecuty, M. (1993). Psicología Forense Experimental: el testigo deshonesto. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 32, 38, 42). Madrid: Ed. Pirámide.
- Alonso-Quecuty, M. (1999). Evaluación de la credibilidad de las declaraciones de menores víctimas de delitos contra la libertad sexual. *Papeles del Psicólogo del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid*.
- Anastasi, Anne. (1970). Psicología aplicada. Buenos Aires: Kapelusz (Eds.). Citado por Frías Armenta . *El Desarrollo de la Psicología Jurídica en Latinoamérica* (s.f.) // Recuperado el 22 de junio de 2012 en: <http://kunkaak.psicom.uson.mx/maestria/HTML/10-12-frias.htm>
- Arce, R., Fariña, F. & Jolluskin, G. (2002). El trastorno de estrés postraumático como método empírico de simulación de engaño en casos de abusos sexuales. Recuperado de: http://www.psiquiatria.com/bibliopsiquis/bitstream/10401/1913/1/interpsiquis_2002_52_56.pdf
- Arce, R., Fariña, F., & Vilariño, M. (2010). *Contraste de la Efectividad del CBCA en la Evaluación de la Credibilidad en Casos de Violencia de Género*. Recuperado de: http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1132-05592010000200002&script=sci_arttext

Arntzen, F. (1970). *Psychologie der Zeugenaussage*, Hogrefe. Gotinga. Citado por Dorsch (2008) en *Diccionario de Psicología*. (pp. 168-169). Barcelona. Ed. Herder.

Asociación Argentina De Psicología Jurídica y Forense. Recuperado el 21 de junio en: <http://aapiyf.blogspot.mx/>

Atkinson, R., & Shiffrin, R. (1968). Human memory: A proposed system and its control processes. En Manzanero, A., (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 32). Madrid: Ed. Pirámide.

Babinsky, A. (1910). Die Kinderaussage ztor Gericht. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 185). Madrid: Pirámide.

Baddeley, A. & Hitch. (1974). Working memory. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 32). Madrid: Ediciones Pirámide.

Baddeley, A., & Wilson, B. (1986). Amnesia, autobiographical memory and confabulation. En Manzanero, A. (2010). *Memoria de los Testigos. Obtención y valoración de la prueba testifical*. (pp. 68) Madrid. Pirámide.

Baddeley, A. (2000). The episodic buffer: a new component of working memory? En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 34,35). Madrid: Ediciones Pirámide.

Baddeley (2000). En Rivas N. (2008). *Procesos Cognitivos y Aprendizaje Significativo*. (pp. 175). Madrid: Comunidad de Madrid.

Baddeley, A. (2003). Working memory: looking back and looking forward. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 34). Madrid: Ed. Pirámide.

Barlett, F. (2008). Remembering: A study on Experimental and Social Psychology. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 105). Madrid: Ediciones Pirámide.

Bashore, T. & Rapp, P. (1993). Are There Alternatives to Traditional Polygraph Procedures?. En Hernández, F. (2000). *La detección de la mentira: perspectiva científica versus legal*. (pp. 23-24). Universidad de Laguna. Recuperado de: <ftp://tesis.bbtk.ull.es/ccssyhum/cs84.pdf>

Benedicto, C. (2002). Situación de la Psicología Jurídica en la República Dominicana. En Urra. (2002). (Ed.), *Tratado de Psicología Forense*. (pp. 682-685). Madrid: Ed. Siglo Veintiuno.

Ben-Shakhar, G. (1977). A further study of the dichotomization theory in detection of information. Psychophysiology. En Hernández, F. (2000). *La detección de la mentira: perspectiva científica versus legal*. (pp. 14, 408-413). Universidad de Laguna. Recuperado de: <ftp://tesis.bbtk.ull.es/ccssyhum/cs84.pdf>

- Bensi, L., Gambetti, E., Nori, T., & Giusberti, F. (2009) En Arce, R., Fariña, F., & Vilariño, M. (2010). *Contraste de la Efectividad del CBCA en la Evaluación de la Credibilidad en Casos de Violencia de Género*. Recuperado de: http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1132-05592010000200002&script=sci_arttext
- Binet, A. (1908). La suggestibilité. París: Scheleicher. En Sporer, S., McQuiston-Surrett e Ibabe. (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 226). España: Ed. Pearson.
- Blau, T. (1984). The Psychologist as expert witness. Nueva York. Jhon Wiley & Sons. Citado por Garrido, E., Masip, J., & Herrero, C. (Coords.). (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 4-45). España. Ed. Pearson.
- Bothwell, R., Deffenbacher, K., & Brigham, J. (1987). Correlation of eyewitness accuracy and confidence: Optimality hypothesis revisited. En Sporer, S., McQuiston-Surrett e Ibabe. (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 226-227). España: Ed. Pearson.
- Broadbent, D. (1984). *Perception and communication*. Nueva York: Pergamon press. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 39). Madrid: Ed. Pirámide.
- Brown, I. (1958). Some test of the decay theory of immediate memory. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 36). Madrid: Ed. Pirámide.
- Bull, R. (1995). Innovative techniques for questioning of child witnesses, especially those who are young and those with learning disability. En Manzanero, A. (2010). *Memoria de testigos. Obtención y valoración de la prueba testifical*. (pp. 205). Madrid: Pirámide
- Burgoon, J., Birk, T., & Pfau, M. (1990). Nonverbal Behaviors, Persuasion and Credibility. Human Communication Research. En Hernández, E. (2000). *La detección de la mentira: perspectiva científica versus lega*. (pp. 32-34). España: Universidad de laguna.
- Burgos, L. (2007). La tortura y sus métodos a lo largo de la historia. Recuperado de: www.csi-csif.es/andalucia/.../FJAVIER_BURGOS_LUENGO_2.pdf
- Burón. (2003). Psicología médico-forense. La investigación del delito. En Navarro. (2007). *Aspectos psicológicos básicos de la atención a las víctimas por parte de los cuerpos de seguridad* (pág. 35).
- Bush, G., Whalen, P., Rosen, B., Jenike, M., McInerney, S. & Rauch, S. (1998). En Hernán, A. (2009). *Los policías como detectores del engaño: Investigación en torno al efecto del sesgo del investigado*. (pp.141-145) Recuperado de: http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/76195/1/DPSA_AlonsoDosoutoH_Lospoliciascomodetectores.pdf

- Carey, S., Diamond, R. & Woods, B. (1980). Development of face recognition. A maturational component?. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 123). Madrid: Pirámide.
- Carpintero, H. (2004). *Breve Historia de la Psicología Jurídica*. Citado por Garrido, E., Masip, J., & Herrero, C. (2006).(Coords.). *Psicología Jurídica*. (pp. 68). España: Ed. Pearson.
- Castelli, E. (2011) .*Los griegos: la civilización que conquistó el mundo con las ideas*. Recuperado el 30/05/12 en: <http://suite101.net/article/los-griegos-la-civilizacion-que-conquistó-el-mundo-con-las-ideas-a67478>
- Catell, J. (1893). On Errors of observation. American Journal of Psychology. En Manzanero, A. (2010b). *Hitos de la Historia de la Psicología del Testimonio en la Escena Internacional*. (pp. 98). Recuperado de: <http://www.psicologiadeltestimonio.com/p/historia.html>
- Ceci, S., Ross, D. & Toglia. (1987). Suggestibility of children's memory: Psycholegal implications. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 121). Madrid: Pirámide.
- Clemente. (1998). Fundamentos de la psicología jurídica. En Navarro, *Aspectos psicológicos básicos de la atención a las víctimas por parte de los cuerpos de seguridad* (pág. 33). Madrid: Pirámide.
- Clifford, B. & Scott, J. (1978). Individual and situational factors in eyewitness testimony. Neisser, U. (1967). En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 113). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Clifton, C. (1991) Deception detection: winning the polygraph game. Colorado: Paladin Press. En Hernández, F. (2000). *La detección de la mentira: perspectiva científica versus legal*. (pp. 9-22, 25-31). Universidad de Laguna. Recuperado de: <ftp://tesis.bbtck.ull.es/ccssyhum/cs84.pdf>
- Consuegra, A. (2007). *Diccionario de Psicología*. (pág. 181, 251). Colombia: ECOE Ediciones
- Corral, s. Otero, J. Barrenetxea, A. y Landeta, O. (1998). Información y test de conocimiento culpable en la detección del engaño. Psicología. En Hernández, F. (2000). *La detección de la mentira: perspectiva científica versus legal*. (pp. 9-22). Universidad de Laguna. Recuperado de: <ftp://tesis.bbtck.ull.es/ccssyhum/cs84.pdf>
- Cowan, N. (1988). *Evolving conceptions of memory storage, selective attention, and their mutual constraints within the human information-processing system*. Psychological Bulletin.
- Craik, F., & Lockhart, R. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. En Manzanero, A. (pág. 30). Madrid: Pirámide.

- Davatzikos, C., Ruparel, K., Fan, Y., Shen, D. G., Acharyya, M., Loughhead, R., et al. (2005). Classifying spatial patterns of brain activity with machine learning methods: Application to lie detection. *Neuroimage*. En Dosouto, A. (2009). *Los policías como detectores del engaño: Investigación en torno al efecto del sesgo del investigado*. (pp.141-145) Universidad de Salamanca. Recuperado de: http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/76195/1/DPSA_AlonsoDosoutoH_Lospoliciascomodetectores.pdf
- Davies, G. Tarrant, A. & Flin, R. (1989). Close encounters of the witness kind: Children's memory for a simulated health inspection. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 123). Madrid: Pirámide.
- Davis, McMahon, & Greenwood. (2006). The efficacy of mnemonic components of the cognitive interview: Toward a shortened variant for time-critical investigations. En Garrido, Masip, & Herrero, *Psicología Jurídica* (pág. 409).
- Davis, D. & Loftus, E. (2007). Internal and external sources of misinformation in adult witness memory. En Manzanero, A. (2010). *Memoria de los Testigos. Obtención y valoración de la prueba testifical*. (pp. 69-70) Madrid. Pirámide.
- Deffenbacher, K. (1980). Eyewitness accuracy and confidence: Can we infer anything about their relationship? *Law and Human Behavior*. En Sporer, S., McQuiston-Surrett e Ibabe. (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 231). España: Ed. Pearson.
- Deffenbacher, K. (1983). The influence of arousal on reability of testimoni. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp.114). Madrid: Ediciones Pirámide.
- DePaulo, B. M. (1992). Nonverbal Behavior and Self-Presentation. *Psychological Bulletin*. En Hernández, F. (2000). *La detección de la mentira: perspectiva científica versus legal*. (pp. 25-27, 31). Universidad de Laguna. Recuperado de: <ftp://tesis.bbtk.ull.es/ccssyhum/cs84.pdf>
- DePaulo, B. M. (1994). *Spotting lies: Can humans learn to do better?* Current directions in psychology science.
- DePaulo, B., & Kirkendol, S. (1989). The motivational impairment effect in the communication of deception. En Yuille, *Credibility Assessment*. Nato Asi Series. (Vol. 47). Kluwer Academic Publishers. En Juárez, J. (2004). *La credibilidad del testimonio infantil ante supuestos de abuso sexual: indicadores psicosociales*. (pp.42). España: Universidad de Girona.
- DePaulo, B. M., Stone, J. I., & Lassiter, G. D. (1985). *Deceiving and detecting deceit*. Nueva York: McGraw-Hill. Hernández, E. (2000). *La detección de la mentira: perspectiva científica versus legal*. (pp.31). España: Universidad de laguna.

- DePaulo, B. M., & Pfeifer, R. (1986). On-the-job experience and Skill at detecting deception. *Journal of Applied Social Psychology*. En Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio*. (pp.300-302). Madrid: Dykinson.
- DePaulo, B., Lindsay, J., Malone, B., Muhlenbruck, L., Charlton, K., & Cooper, H. (2003). Cues to Deception. *Psychological Bulletin*. En Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio*. (pp. 301). Madrid: Dykinson.
- Diamond, R. & Carey, S. (1977). Developmental changes in the representation of faces. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 123). Madrid: Pirámide.
- Díaz-Guerrero, R. (1976). *Psychology around the world*. Monterrey: Brooks-Cole. Citado por Frias Armenta . *El Desarrollo de la Psicología Jurídica en Latinoamérica* (s.f.) // Recuperado el 22 de junio de 2012 en: <http://kunkaak.psicom.uson.mx/maestria/HTML/10-12-frias.htm>
- Dickinson, Poole & Bruck .(2005). Back to the future: A comment on the use of anatomical dolls inf forensic interviews. En Manzanero, A. (2010). *Memoria de testigos. Obtención y valoración de la prueba testifical*. (pp. 207). Madrid: Pirámide
- Dorsch, F. (2008). *Diccionario de Psicología*. (pp. 168-169, 573). Barcelona. Ed: Herder.
- Dosouto, A. (2009). *Los policías como detectores del engaño: Investigación en torno al efecto del sesgo del investigado*. (pp.141-145) Universidad de Salamanca. Recuperado de: http://gredos.usal.es/jsui/bitstream/10366/76195/1/DPSA_AlonsoDosoutoH_Lospolicias_comodetectores.pdf
- Diges, M. (1986). Procesos de recuperación mnésica y estados de conciencia. Neisser, U. (1967). *Cognitive psychology*. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 111 y 117). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Duggan, Aubrey, Doherty, Isquith, Levine & Scheiner. (1989). The credibility of children as witness in a simulated child sex abuse trial. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 185). Madrid: Pirámide.
- Duncan, J. (1983). Perceptual selection based on alphanumeric class: Evidence for partial report. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 33). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Easterbrook, J. (1959). The effect of emotion on the utilization and the organization of behavior. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp.114). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Echeburúa, E., Muñoz, J. & Loinaz, I. (2011). *La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro*.(pp.149). Recuperado de <http://www.redalyc.org/redalyc/pdf/337/33715423009.pdf>

- Ebbinghaus, H. (1885). Memory: A contribution to experimental psychology. En Manzanero, A. (2010). *Memoria de los Testigos. Obtención y valoración de la prueba testifical.* (pp. 65) Madrid. Pirámide.
- Ebbinghaus, H. (1885). Memory: a contribution to experimental psychology. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria.* (pp.118). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Ekman, P. (1972). Universals and cultural differences in facial expressions of emotions. En Juárez, J. (2004). *La credibilidad del testimonio infantil ante supuestos de abuso sexual: indicadores psicosociales.* (pp. 44). España: Universidad de Girona.
- Ekman, P. (1991). *Cómo detectar mentiras.* En Hernández, F. (2000). *La detección de la mentira: perspectiva científica versus legal.* (pp. 9-22- 24-35). Universidad de Laguna. Recuperado de: <ftp://tesis.bbtck.ull.es/ccssyhum/cs84.pdf>
- Ekman, P. (1999). *Cómo detectar mentiras.* Barcelona: Paidós. En Martínez, J. (2010). *La Psicología de la Mentira.* (pp. 92). México: Paidós.
- Ekman, P., & Frank, M. G. (1993). Lies that fail. En Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio.* (pp. 300-302) Madrid: Dykinson.
- Ekman, P., & Friesen, W. V. (1969). The repertorie of nonverbal behavior: Categories, origins, usage and coding. Semiotica. En Juárez, J. (2004). *La credibilidad del testimonio infantil ante supuestos de abuso sexual: indicadores psicosociales.*(pp. 43). España: Universidad de Girona.
- Ekman, P., & Friesen, W. V. (1974). Detecting deception from the body or face. En Hernández, E. (2000). *La detección de la mentira: perspectiva científica versus lega.* (pp. 27). España: Universidad de Laguna.
- Ekman, P., & O' Sullivan, M. (1989). Hazards in Detecting Deceit. En Juárez, J. (2004). *La credibilidad del testimonio infantil ante supuestos de abuso sexual: indicadores psicosociales.*(pp. 45). España: Universidad de Girona. También en Hernández (2000).
- Ekman, P., & O'Sullivan, M. (1991). Who can catch a liar. American Psychologist. En Juárez, J. (2004). *La credibilidad del testimonio infantil ante supuestos de abuso sexual: indicadores psicosociales.* (pp. 43). España: Universidad de Girona. También en Hernández (2000); Ibañez 2009.
- Ekman, P., O'Sullivan, M., & Frank, M. (1999). A few can catch a liar. Psychological Science. En Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio.* (pp.291-295, 300). Madrid: Dykinson.

- Ekman, P. (2012). *Cómo detectar mentiras*. (pp. 27-42, 94-101,127, 173, 175-177, 197-212). México: Ed. Paidós.
- Elliot, R., Dolan, R. & Frit. (2000). Dissociable functions in the medial and lateral orbitofrontal cortex: Evidence from human neuroimaging studies. *Cerebral cortex*. En Dosouto, A. (2009). Recuperado de: [http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/76195/1/DPSA Alonso DosoutoH Lospoliciascomodetectores.pdf](http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/76195/1/DPSA_Alonso_DosoutoH_Lospoliciascomodetectores.pdf)
- Escaff, S. (2002). La Psicología Jurídica en Chile. En Urra. (2002). (Ed.). *Tratado de Psicología Forense*. (pp. 638-648). Madrid: Ed. Siglo Veintiuno.
- Escalona, P. & Mancilla, A. (2002) La Psicología Jurídica y su praxis en Venezuela. En Urra. (2002).(Ed.) .*Tratado de Psicología Forense*. (pp. 666-677). Madrid. Ed. Siglo Veintiuno.
- Facultad de Psicología*. Recuperado en: <http://www.psicologia.unam.mx/pagina/es/247/plan-de-estudios-2008>
- Farwell, L. & Donchin, E. (1991). The truth will out: interrogative polygraphy ("Lie Detection") with event,-related brain potentials. En Hernández, F. (2000). *La detección de la mentira: perspectiva científica versus legal*. (pp. 23-24). Universidad de Laguna. Recuperado de: <ftp://tesis.bbtk.ull.es/ccssyhum/cs84.pdf>
- Fisher, R., & Geiselman, R. (1992). Memory enhancing techniques for investigative interviewing: The cognitive interview. En Ibañez, *La entrevista cognitiva* (pág. 137).
- Fisher, R., Geiselman, R., Raymond, D., Jurkevich, L., & Warhafting, M. (1987). Enhancing Enhanced Eyewitness Memory: Refining the Cognitive Interview. En Ibañez, *La entrevista Cognitiva* (pág. 137).
- Foucault, M. (2004). *Discurso y Verdad en la Antigua Grecia*. (pp. 34-42) Buenos Aires. Ed. Paidós.
- Frank, M., & Ekman, P. (1997). The ability to detect deceit generalizes across different types of high-skake lies. En Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio*. (pp. 301).Madrid: Dykinson.
- Freeman, D. (1983). Margaret Mead and Samoa: The making and unmaking of an anthropological myth. Citado por Leahey, H, T. (2005). *Historia de la Psicología*. (pp. 93). Madrid: Ed. Pearson Educación
- Frías Armenta. *El Desarrollo de la Psicología Jurídica en Latinoamérica* (s.f.) // Recuperado el 22 de junio de 2012 en: <http://kunkaak.psicom.uson.mx/maestria/HTML/10-12-frias.htm>
- Frost, S. E., (2006). *Enseñanzas Básicas de los Grandes Filósofos*. (pp.2-67). México: Ed. Diana.

- Fuente R. (2007) *La Patología Mental y su Terapéutica*.(pp. 79). México: Ed. CFE.
- Galimberti, U. (2006). *Diccionario de Psicología*. (pp. 264, 897, 898, 902, 1057). México: Ed. Siglo veintiuno editores.
- Gardner, R. (1985). Recent trends in divorce and custody litigation. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 185). Madrid: Pirámide.
- Gardner, R. (1987). The parental alienation syndrome and the differentiation between fabricated and genuine sexual abuse. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 120, 185). Madrid: Pirámide.
- Garrido, E., & Masip, J. (2006). La obtención de información mediante entrevistas. En Garrido, J. Masip, & C. Herrero, *Psicología Jurídica* (págs. 62, 395, 401, 409-411, 479, 543-548,). Madrid: Pearson.
- Garrido, E. & Herrero, C. (2006). Relaciones entre la Psicología y la ley. En Garrido, J. Masip, & C. Herrero. (2006). (Coords.). *Psicología Jurídica* (págs. 5-11, 13-14, 29-30, 32-33). Madrid: Pearson.
- Garrido, E., Masip, J., & Herrero, C. (2004). Police officers credibility judgments: Accuracy and estimated ability. *Journal of Psychology*. En Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio*.(pp. 347). Madrid: Dykinson.
- Garrido M. (1994). Relaciones entre Psicología y Ley. Citados por Juárez López (2004) *La Credibilidad del Testimonio Infantil ante Supuestos de Abuso Sexual: Indicadores Psicosociales*. (pp. 8,9). Recuperado en: http://www.buentrato.cl/pdf/est_inv/maltra/mi_juarez.pdf
- Geiselman, & Padilla. (1988). Cognitive interview whit child witnesses. En Garrido, Masip, & Herrero, *La obtención de información mediante entrevistas* (pág. 410).
- Geiselman, R., & Fisher, R. (1994). La técnica de entrevista cognitiva para víctimas y testigos de crímenes. En Navarro. (2007). *Aspectos psicológicos básicos de la atención a las víctimas por parte de los cuerpos de seguridad* (págs. 32-35). Recuperado de: www.osce.org/es/odihr/26723.
- Glanzer, M. & Cunitz, A. (1966). Two storage mechanisms in free recall. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 37). Madrid: Ed. Pirámide.
- Godoy-Cervera, V., & Higuera, L. (2005). En *Análisis de Contenido Basado en Criterios (CBCA) En la evaluación de la credibilidad del testimonio*. (pp. 93-94). Papeles del Psicólogo.

- Goodman, G., Bottoms, B., Herscovici & Shaver (1989). Determinants of the child victim's perceived credibility. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp.185). Madrid: Pirámide.
- Goodman, G., Golding, J. & Haith, M. (1984). Jurors' reactions to child witnesses. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio . Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 185). Madrid: Pirámide.
- Goldstein, R., Bauer, L., & Stern, J. (1992). Effect of task difficulty and interstimulus interval on blink parameters. En Luna, K., & Martín, L. (2010). *Mirame a los ojos y dime la verdad: La carga cognitiva asociada a una mentira puede ayudar a desenmascararla*. (p.61-63).
- González Enríquez, R. & Dávila García, G. (1936). *Anteproyecto de Reglamento de la Casa de Orientación para Varones de Tlapan*. México: Departamento del Distrito Federal.
- Granhag, Jonsson, & Allwood. (2006). The cognitive interview and its effect on witness confidence. En Garrido, Masip, & Herrero. *Psicología Jurídica*. (pág. 410).
- Gross, H. (1987). *Kriminalpsychologie*. Leipzig. En Manzanero, A. (2010b). *Hitos de la Historia de la Psicología del Testimonio en la Escena Internacional*. (pp. 91). Recuperado de: <http://www.psicologiadeltestimonio.com/p/historia.html>
- Guardia, S., Segura, G. & Gonzalbo, C. (2000). *Aplicaciones de las técnicas de neuroimagen en las conductas adictivas*. (pp. 395-398). Recuperado de: <http://www.adicciones.es/files/395-411%20Revision.pdf>
- Hashtroudi, S. Parker, E., DeLisi, L. & Wyatt, R. (1983). On elaboration and alcohol. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp.117). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Herrera, P. *Licenciatura en Ciencias Forenses*. Recuperado el 21/06/2011 en: http://forost.org/seminar/LIC_EN_CIENCIAS_FORENSES_18_marzo_2009.pdf
- Hernández, F. (2000). *La detección de la mentira: perspectiva científica versus legal*. (pp. 9-22- 24-35, 42-52). Universidad de Laguna. Recuperado de: <ftp://tesis.bbtk.ull.es/ccssyhum/cs84.pdf>
- Historia de la Asociación Psicología Jurídica. (s.f.). *En Asociación Chilena de Psicología Jurídica y Forense*. Chile. Recuperado en: <http://www.asociacionpsicologiajuridica.cl/historia/default.asp.htm>
- Honts, C., Hodes, R & Raskin, D. (1985). Effects of physical countermeasures on the physiological detection of deception. En Hernández, F. (2000). *La detección de la mentira: perspectiva científica versus legal*. (pp. 9-22). Universidad de Laguna. Recuperado de: <ftp://tesis.bbtk.ull.es/ccssyhum/cs84.pdf>

- Hudson, J., & Fivush, R. (1990). Knowing and remembering in young children. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 120, 121). Madrid: Pirámide.
- Hungerford (2005). The use of anatomically detailed dolls in forensic investigations: developmental considerations. En Manzanero, A. (2010). *Memoria de testigos. Obtención y valoración de la prueba testifical*. (pp. 207). Madrid: Pirámide
- Ibañez, P. (2008). *La Entrevista Cognitiva*. (pp. 134, 141, 143). Recuperado de: www.masterforense.com/pdf/2008/2008art7.pdf
- Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio*. (pp.291-295, 300-302). Madrid: Dykinson. Recuperado de: <http://eprints.ucm.es/8159/>
- Inbau, F., Reid, J., & Buckley, J. (1962, 1986). *Criminal interrogations and confessions*. Baltimore: Williams & Wilkins. En Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio*. (pp. 297,301).Madrid: Dykinson.
- Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE). Recuperado el 22 de junio de 2012 en: http://www.inacipe.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=9&Itemid=111
- Juárez, J. (2004). *La credibilidad del testimonio infantil ante supuestos de abuso sexual: indicadores psicosociales*. (pp. 63-67, 69,71, 78,80, 86 130-134, 138, 140).España: Universidad de Girona Recuperado de: http://www.buentrato.cl/pdf/est_inv/maltra/mi_juarez.pdf
- Juárez, L., Mateu, V. & Sala, B. (2006). *Criterios de Evaluación de la Credibilidad en las Denuncias de Violencia de Género*. (pp. 10, 35). Barcelona. Recuperado de: <http://www.recercat.net/bitstream/handle/2072/182690/SC-3-143-07-cas.pdf?sequence=1>
- Keppel, G. & Underwood, B. (1962). Proactive inhibition in short-term retention of single items. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 36). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Klappenbach, H. (1994). *Una historia de la psicología en Latinoamérica*. (pp. 445-466). Revista Latinoamericana de Psicología. Recuperado en: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/805/80526305.pdf>
- Köhnken, G., Schimossek, E., Aschermann, E., y Höfer, E.(1995). The cognitive interview and the assessment of the credibility of adults' statements. En Arce, R., Fariña, F., & Vilariño, M. (2010). Recuperado de: http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1132-05592010000200002&script=sci_arttext

- Köhnken, G. (1989). Behavioral Correlates of Statement Credibility: Theories, Paradigms and Results. En Hernández, F. (2000). *La detección de la mentira: perspectiva científica versus legal*. (pp. 24, 27). Universidad de Laguna. Recuperado de: <ftp://tesis.bbt.ull.es/ccsyhum/cs84.pdf>
- Köhnken, G. (1987). Training police officers to detect deceptive eyewitness statement: does it work. *Social Behaviour*. En Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio*. (pp.301-302).Madrid: Dykinson.
- Köhnken, G., Shimossek, E., Aschermann, E. & Hofer, E. (1995). The cognitive interview and the assessment of the credibility of adults statements. En Juárez López (2004) *La Credibilidad del Testimonio Infantil ante Supuestos de Abuso Sexual: Indicadores Psicosociales*. (pp. 48). Recuperado el 17/01/2011 en: http://www.buentrato.cl/pdf/est_inv/maltra/mi_juarez.pdf
- Kraft, U. (2003). "Mentiras". *Mente y Cerebro*. (pp. 39-43). En Martínez, S. (2010). *La Psicología de la Mentira*. (pp.140). México: Ed. Paidós.
- Kozel, F., Johnson, K., Mu, Q., Grenesko, E., Laken, S. & George, M. (2005). Detecting deception using functional magnetic resonance imaging. En Dosouto, A. (2009). *Los policías como detectores del engaño: Investigación en torno al efecto del sesgo del investigado*. (pp.141-145) Universidad de Salamanca. Recuperado de:[http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/76195/1/DPSA AlonsoDosoutoH Lospoliciascomodetectores.pdf](http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/76195/1/DPSA_AlonsoDosoutoH_Lospoliciascomodetectores.pdf)
- Leippe, M. (1980). Effects of integrative and memorial and cognitive processes on the correspondence of eyewitness accuracy and confidence. *Law Human Behavior*. En Sporer, S., McQuiston-Surrett e Ibabe. (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 231). España: Ed. Pearson.
- Langleben, D., Schroeder, L., Maldjian, J., Gur, R., McDonald, S., Ragland, J., et al. (2002). Brain activity during simulated deception: An event-related functional magnetic resonance study. *Neuroimage*. En Dosouto, A. (2009). *Los policías como detectores del engaño: Investigación en torno al efecto del sesgo del investigado*. (pp.141-145) Universidad de Salamanca. Recuperado de:[http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/76195/1/DPSA AlonsoDosoutoH Lospoliciascomodetectores.pdf](http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/76195/1/DPSA_AlonsoDosoutoH_Lospoliciascomodetectores.pdf)
- Leal, S., & Vrij, A. (2010). The occurrence of eye blinks during a guilty knowledge. *Psychology, Crime & Law*. En Luna, K., & Martín, L. (2010). *Mírame a los ojos y dime la verdad: La carga cognitiva asociada a una mentira puede ayudar a desenmascararla*.(61-62).Ciencia Cognitiva
- Leahey, H, T. (2005). *Historia de la Psicología*. (pp. 40-49, 58-61, 103-105,209, 239-240, 246, 297, 300, 418-420, 423-425). Madrid: Ed. Pearson Educación, S. A.

- Leippe, M. & Romanczyk, A. (1987). Children on the witness stand: A communication/persuasion analysis of jurors' reactions to child witness. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio . Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp.185). Madrid: Pirámide.
- Levine, J., Pavlidis, I. & Cooper, M. (2001). The face of fear. The Lancet. . En Garrido, E., Masip, J. & Herrero, C. (Coords.). (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 547-548). España: Ed. Pearson.
- Liebel, H. & Uslar, W. (1975). Forensische Psychologie, Kohlhammer, Stuttgart. Citados por Dorsh, F., (2008). *Diccionario de Psicología*. (pp. 643, 645). Barcelona: Ed. Herder.
- Loftus, E. (1979). Eyewitness testimony. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp.185). Madrid: Pirámide.
- Loftus, E., Schooler, J., Boone, S. & Kline, D. (1987). Time went by so slowly: Overestimation of event duration by males and females. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 111). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Loftus, E. & Doyle, J. (1992). Eyewitness testimony. Civil and criminal. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 121). Madrid: Pirámide.
- Lombroso, C. (1905). La psicología dei testimoni nei processi penali. Scuola Positiva. En Manzanero, A. (2010b). *Hitos de la Historia de la Psicología del Testimonio en la Escena Internacional*. (pp. 91-92). Recuperado de: <http://www.psicologiadeltestimonio.com/p/historia.html>
- Lösel, F. (1997). Psychology and law in Europe: Current developments and problems. Citado por Garrido, E., Masip, J., & Herrero, C. (2006). (Coords.). *Psicología Jurídica*. (pp. 6). España: Ed. Pearson.
- Lowe, g. (1988). State-dependent retrieval effects with social drugs. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp.117). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Luna, K., & Martín, L. (2010). *Mirame a los ojos y dime la verdad: La carga cognitiva asociada a una mentira puede ayudar a desenmascararla*. *Ciencia Cognitiva*, 61-63.
- Lupiáñez, A. (2002). *La Psicología Jurídica en Iberoamérica*. En Urra. (2002) *Tratado de psicología Forense*. (pp. 625- 637). Madrid: Ed. Siglo Veintiuno.
- Luus, E., & Wells, G. (1992). The perceived credibility of child eyewitnesses. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio . Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 121, 185). Madrid: Pirámide.

- Lykken, D. (1960). The validity of the guilty knowledge technique: The effects of faking. *Journal of Applied Psychology*. (pp.44, 258-262). En Hernández, F. (2000). La detección de la mentira: perspectiva científica versus legal. (pp. 9-22). Universidad de Laguna. Recuperado de: <ftp://tesis.bbt.ull.es/ccssyhum/cs84.pdf>
- Lykken, D. (1998). *A tremor in the blood. Uses and abuses of the lie detector*. Nueva York: Plenum Press. En Dosouto, A. (2009). Los policías como detectores del engaño: Investigación en torno al efecto del sesgo del investigado. (pp.136-138) Universidad de Salamanca. Recuperado de: http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/76195/1/DPSA_AlonsoDosoutoH_Lospoliciascomodetectores.pdf
- Maffioletti, C., Santibañez, T., Soto, D., Espinoza, A., Navarro, C., Leiva, C., . . . Miranda, H. (2008). *Evaluación Pericial Psicológica de Credibilidad de Testimonio*. (pp. 24, 38-53, 59, 71, 87-107, 137). Santiago de Chile: Grafhika.
- Maganto & Cruz. (s.f.) *La Entrevista Psicológica*. (pp. 6-7) Recuperado de: http://www.sc.ehu.es/ptwmamac/Capi_libro/36c.pdf
- Malpass, R., & Devine, P. (1981). Guided memory in eyewitness identification. *Journal of Applied Psychology*. En Sporer, S., McQuiston-Surrett e Ibabe. (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 231). España: Ed. Pearson.
- Mann, S., Vrij, A., & Bull, R. (2004). Detecting True Lies: Police Officer' Ability to Detect Suspects' Lies. En Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio*. (pp. 300). Madrid: Dykinson.
- Mann, S., Vrij, A., & Bull, R. (2006). Looking Through the Eyes of an Accurate Lie Detector. *The Journal of credibility Assessment and witness psychology*. En Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio*. (p.300). Madrid: Dykinson.
- Manzanero, A. (s.f.) *Psicología del Testimonio*. Recuperado de: <http://www.psicologiadeltestimonio.com/>
- Manzanero, A., & Diges, M. (1993). *Evaluación subjetiva de la exactitud de las declaraciones de los testigos: La credibilidad*. (pp. 1-2). Recuperado de: <http://eprints.ucm.es/6173/>
- Manzanero, A. (2006). *Las experiencias de recuperación como medida de memoria*. (pp. 89, 90-94, 99) Recuperado de: <http://www.uv.es/seoane/boletin/previos/N87-4.pdf>
- Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación sobre los estudios de memoria*. (pp.13, 18-23, 27-40, 105-124, 185-187, 221-223). Madrid: Pirámide.
- Manzanero, A. (2009). *Psicología Forense: Definición y técnicas*. En J. Collado, *Teoría y Práctica de la Investigación Criminal* (pp.313-339). Madrid: Instituto Universitario "General Gutiérrez Mellado" UNED.
- Manzanero, A. (2010a). *Memoria de los Testigos. Obtención y valoración de la prueba testifical*. (pp. 65-80,201-219,227-243) Madrid. Pirámide.

- Manzanero, A. (2010b). *Hitos de la Historia de la Psicología del Testimonio en la Escena Internacional*. (pp. 90-92, 97-99, 101). Recuperado de: <http://www.psicologiadeltestimonio.com/p/historia.html>
- Markowitsch, H. (2003). Functional neuroanatomy of learning and memory. En Manzanero, A. (2010). *Memoria de los Testigos. Obtención y valoración de la prueba testifical*. (pp. 67) Madrid. Pirámide.
- Martínez, S. (2005). La psicología de la mentira. En P. Ibañez, (2009). *Psicología e Investigación Criminal*. (pág. 292). Madrid: Dykinson.
- Martínez, S. (2010). *La Psicología de la Mentira*. (pp.41, 75-81, 86-90, 119-143). México: Ed. Paidós.
- Masip J., A. & Alonso, H. (2006). Verdades mentiras y su detección: Aproximaciones verbales y psicofisiológicas. En Garrido, E., Masip,J. & Herrero, C. (Coords.). (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 505-558). España: Ed. Pearson.
- Masip, J. & Garrido, E. (2000). *La evaluación de la credibilidad del testimonio en contextos judiciales a partir de indicadores conductuales*(pp.100). Anuario de Psicología Jurídica.
- Masip, J., Garrido, E. y Herrero, C. (2004). La detección de la mentira mediante la medida de la tensión en la voz: Una revisión crítica. *Estudios de Psicología*. Garrido, E., Masip,J. & Herrero, C. (Coords.). (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 554). España: Ed. Pearson.
- Masip, J., Garrido, E. & Herrero, C. (2004b). Facial appearance and impressions of credibility: The effects of facial babyishness and age on person perception. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp.185). Madrid: Pirámide.
- Marcuello, G. (s.f.) *Habilidades de Comunicación: Técnicas para la Comunicación Eficaz*. Recuperado de: http://www.psicologia-online.com/monografias/5/comunicacion_eficaz.shtml
- Martínez, S. J., (2010). *La Psicología de la Mentira*. (pp. 13). México: Ed. Paidós.
- McDonald, A., Cohen, J., Stenger, V. & Carter, C. (2000). En Dosouto, A. (2009). *Los policías como detectores del engaño: Investigación en torno al efecto del sesgo del investigado*. (pp.141-145) Universidad de Salamanca. Recuperado de: http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/76195/1/DPSA_AlonsoDosoutoH_Lospolicias_comodetectores.pdf
- McGeoch, J. & McDonald, W. (1931). Meaningful relation and retroactive inhibition. En Manzanero, A. (2010). *Memoria de los Testigos. Obtención y valoración de la prueba testifical*. (pp. 66) Madrid. Pirámide.

- Meissner, C. A., & Kassin, S. M. (2002). He's guilty! Investigator bias in judgements of truth and deception. *Law and Human Behavior*. En Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio*. (pp. 300). Madrid: Dykinson.
- Memon & Köhnken. (1992). Helping witnesses to remember more: The cognitive interview. En Manzanero, A. (2010). *Memoria de testigos. Obtención y valoración de la prueba testifical*. (pp. 204). Madrid: Pirámide.
- Memon, Cronin, Eaves, & Bull. (2006). The cognitive interview and child witnesses. En Garrido, Masip, & Herrero, *Psicología jurídica* (pág. 410).
- Mensías, P. (2002). *La Psicología Jurídica en el Ecuador*. En Urra . (2002).(Ed.). *Tratado de Psicología Forense*. (pp. 655-660). Madrid: Ed. Siglo Veintiuno.
- Merikle, P. (1980). Selection from visual persistence by perceptual groups and category membership. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 33). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Miller, G. (1956). The magical number seven, plus or minus two: Some limits on our capacity for processing information. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 35). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Miller, R., & Burgoon, J. K. (1982). En Manzanero, A. (2009). *Psicología Forense: Definición y técnicas*. En J. Collado, *Teoría y Práctica de la Investigación Criminal*. (pp. 334). Madrid: Instituto Universitario "General Gutiérrez Mellado" UNED.
- Mira, J. & Diges, M. (1991). Teorías Intuitivas sobre memorias de testigos: Un examen de metamemoria. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp.187). Madrid: Pirámide.
- Mira y López. (1932). *Manual de Psicología Jurídica*. (pp. 16, 137- 149). Buenos Aires: Librería El Ateneo.
- Miyake, A. & Shaha, P. (eds.) (1999). Models of working memory: Mechanisms of active maintenance and executive control. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 34). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Mora Wilfredo. Recuperado el 22 de junio del 2011 en:
<http://www.elsoldelasamericas.com/columnistas/wilfredo-mora/2550-la-psicologia-forense-en-republica-dominicana.html>
- Morales, Q. & García, L. (2010). *Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo Legal Psychology: Aims and Development*. Diversitas Perspectivas en Psicología, Vol. 6 (pp.238-240). Recuperado de: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=67915140004>

- Motet, A. (1887). Les Faux témoignages des enfants devant la justice. En Manzanero, A. (2010b). *Hitos de la Historia de la Psicología del Testimonio en la Escena Internacional*. (pp. 90). Recuperado de: <http://www.psicologiadeltestimonio.com/p/historia.html>
- Morton, Hammersley, & Bekerian. (1985). Headed records: a framework for memory and its failures. En Ibañez .(s.f.). *La Entrevista Cognitiva*.
- Moscovitch, M. (1985). Memory from infancy to old age: Implications for theories of normal and pathological. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 119). Madrid: Pirámide.
- Münsterberg, H. (1908). On the witness stand: Essays on psychology and crime. En Manzanero, A. (2010b). *Hitos de la Historia de la Psicología del Testimonio en la Escena Internacional*. (pp. 91). Recuperado de: <http://www.psicologiadeltestimonio.com/p/historia.html>
- Münsterberg, H. (1908). On the witness stand: Essays on psychology and crime. En Sporer, McQuiston-Surrett e Ibañez (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 226). España: Ed. Pearson.
- Muñoz, G., Navas, C. & Fernández. (2003). *Evidencias de alteraciones cerebrales, cognitivas y emocionales en los "psicópatas"*. (pp. 71-72). Recuperado de: <http://www.masterforense.com/pdf/2003/2003art16.pdf>
- Muñoz Sabaté., Bayés & Munné.(1980). *Introducción a la Psicología Jurídica*. (pp. 15-45). México. Ed. Trillas.
- Naciones Unidas. Folleto informativo N. 4 (Revisión 1). Recuperado de: <http://www.un.org/es/globalissues/humanrights/>
- National Research Council. (2008). *Emerging Cognitive Neurosciences and Related Technologies*. The National Academies Press. Recuperado de: <http://www.nationalacademies.org/nrc/>
- Navarro. (2007). *Aspectos psicológicos básicos de la atención a las víctimas por parte de los cuerpos de seguridad (pp. 29-35)*. Trama.
- Neisser, U. (1967). Cognitive psychology. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 105). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Neisser, U. (1967). Cognitive psychology. En Manzanero, A. (2010). *Hitos de la Historia de la Psicología del Testimonio en la Escena Internacional*. (pp. 97). Recuperado de: <http://www.psicologiadeltestimonio.com/p/historia.html>
- Neisser, U. (1978). Cognitive psychology. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 32). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Nin, R. (2002) *La Psicología Jurídica en Uruguay*. En Urra .(2002).(Ed.), *Tratado de Psicología Forense*. (pp. 649-654). Madrid: Ed. Siglo Veintiuno.

- Noon, E., & Hollin, C. (1987). Lay knowledge of eyewitness behaviour: A British survey applied cognitive psychology. En Ibañez, *La Entrevista Cognitiva* (pág. 133).
- Norman, D., & Bobrow, D. (1978). Descriptions: an immediate stage in memory retrieval. En Ibañez, *La entrevista cognitiva* (pág. 133).
- Olmo, Rosa del. (1987). *América Latina y su criminología*. México: Ed. Siglo XXI Editores.
- O'Sullivan, M., Ekman, P., & Friesen, W. (1988). The effect of comparisons on detecting deceit. *Journal on Nonverbal behaviour*. En Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio*. (pp. 301). Madrid: Dykinson.
- Pavlidis, I., Eberhardt, N. & Levine, J. (2002). Seeing through the face of deception. En Garrido, E., Masip, J. & Herrero, C. (Coords.). (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 547-548). España: Ed. Pearson. También en Dosouto, A. (2009) (pp.141-145) Universidad de Salamanca.
- Pavlidis, I., Levine, J. (2002). Thermal image analysis for polygraph testing. *IEEE Engineering in Medicine and Biology Magazine*. En Garrido, E., Masip, J. & Herrero, C. (Coords.). (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 547-548). España: Ed. Pearson. También en Dosouto, A. (2009).
- Phan, K., Magalhaes, A., Ziemlewick, T., Fitzgerald, D., Green, C., y Smith, W. (2005). Neural correlates of telling lies: A functional magnetic resonance imaging study at 4 telsa. En Garrido, E., Masip, J. & Herrero, C. (Coords.). (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 546-547). España: Ed. Pearson.
- Pérez, M. (2007) *Simulación Neuropsiquiátrica. Aspectos Forenses*. Hospital Psiquiátrico de la Habana. Recuperado de: <http://www.revistahph.sld.cu/hph0107/hph010807.htm>
- Peters, E. (1985). *Torture*. Nueva York: Ed. Basil Blackwell. En , E., Masip, J. & Herrero, C. (Coords.). (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 477-478). España: Ed. Pearson.
- Peterson, L. & Peterson, M. (1959). Short-term retention of individual verbal ítems. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 36). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Pichert, A. &. (1978). En Ibañez, *La entrevista cognitiva* (pág. 134).
- Pontificia Universidad católica del Ecuador. (2008). Recuperado el 5/06/2011 de: http://www.puce.edu.ec/sitios/documentos_DGA/13_9_0901_2008-02_14405_1707089783_S_1.pdf
- Postman, L. & Phillips, L. (1965). Short term temporal changes in free recall. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 37). Madrid: Ediciones Pirámide.

- Raine, A. & Venables, P. (1988). En Muñoz, G., Navas, C. & Fernández. (2003). *Evidencias de alteraciones cerebrales, cognitivas y emocionales en los "psicópatas"*. (pp. 71-72). Recuperado de: <http://www.masterforense.com/pdf/2003/2003art16.pdf>
- Raskin D. (1980). The Truth about Lie Detectors. The Warton Magazine. (pp. 29) En Ekman, P. (2012) *Cómo detectar mentiras*. (197-212). México: Ed. Paidós.
- Raskin, D, & Esplin, P. (1991). Statement Validity Assessment: interview procedures and content analysis of children's statements of sexual abuse. En Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio*. (pp.3499). Madrid: Dykinson.
- Reichert Rovinski. (2002)La Psicología Jurídica en Brasil. En Urra. (2002).(Ed.), *Tratado de psicología Forense*. (pp. 661- 665). Madrid: Ed. Siglo Veintiuno.
- Reid, J. (1947) A revised questioning technique in lie-detection test. Journal Of Criminal Law and Criminology. (pp. 37, 542-547). En Hernández, F. (2000). *La detección de la mentira: perspectiva científica versus legal*. (pp. 9-22). Universidad de Laguna. Recuperado de: <ftp://tesis.bbtk.ull.es/ccssyhum/cs84.pdf>
- Reinaldi, V. F. (1986) El delito en la tortura. Buenos Aires: Ed. Depalma. En Garrido, E., Masip,J. & Herrero, C. (Coords.). (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 478). España: Ed. Pearson
- Rios, R. (2009) *Tipos de Comunicación*. Recuperado de: <https://sites.google.com/site/asertividadbibliotecaria/tipos-de-comunicacion>
- Rivas, M. (2008). *Procesos cognitivos y aprendizaje significativo*. (pp. 69). Madrid: La suma de todos. (pp. 69, 171-176,247-248)Recuperado de: <http://www.madrid.org>
- Rodríguez, A. (2002) *La Psicología Jurídica en Puerto Rico*. En Urra. (2002). (Ed.), *Tratado de Psicología Forense*. (pp. 686-690). Madrid: Ed. Siglo Veintiuno.
- Ruiz, R. (2009) *Libre albedrío y neuociencias. Tercera parte. Neuroética: neurociencia de la ética, acrecentamiento de habilidades, acción voluntaria y responsabilidad*. (pp. 3-4) Recuperado de:http://www.psiquiatria.com/bibliopsiquis/bitstream/10401/546/1/psiquiatriacom_2009_13_3_4.pdf
- Ryan, J. (1969). Temporal grouping, rehearsal and shortterm memory. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 34). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Salinas, I. (2010). *Teoría y Práctica Psicológica en el Ámbito Jurídico*. Madrid: Ed. EOS Psicología Jurídica.

- Salgado, R., Chía, E., Fernández, H., Navarro, J., & Valdés, A. (2005). Protocolo para la Evaluación Psicológica Pericial de Delitos Sexuales Contra Nino(a)s, Niñas y Adolescentes. (pp. 62-69). LOM Ediciones. Recuperado de: <http://www.damclydetucker.cl/Documentos/Material%20Forense/Protocolo%20para%20evaluacion%20psicologica%20pericial.pdf>
- Santiago, J. & Gómez, E. (2006). La memoria de trabajo. Neisser, U. (1978). En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 33). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Sarmiento, R. (2007). *El teocentrismo en la Literatura y Filosofía del Medioevo*. Recuperado de: <http://programadehumanidades-dsvalparaso.blogspot.mx/2008/03/el-teocentrismo-en-la-literatura-y.html>
- Sauwitz, Geiselman, & Bornstein. (2006). Effects of interviewing and practice on children recall performance. En Garrido, Masip, & Herrero, *Psicología Jurídica* (pág. 410).
- Scheweickert & Boruff, (1986) En Rivas N. (2008). *Procesos Cognitivos y Aprendizaje Significativo*. (pp. 175). Madrid: Comunidad de Madrid.
- Sendic García (2012, 2 de marzo) Breve historia de la tortura.La Jornada Guerrero.Recuperado de: <http://www.lajornadaguerrero.com.mx/2012/03/02/index.php?section=opinion&article=002a1soc>
- Servín Vega; *La Jornada*. (2011, 8 de marzo). José Narro: la UNAM creará licenciatura en ciencias forenses. Recuperado en: <http://www.jornada.unam.mx/2011/03/08/sociedad/038n2soc>
- Sobral, J., Arce, R. & Prieto, A. (1994). Manual de Psicología Jurídica. Barcelona. Ed. Paidós. Citados por Juárez López (2004) *La Credibilidad del Testimonio Infantil ante Supuestos de Abuso Sexual: Indicadores Psicosociales*. (pp. 15). Recuperado en: <http://hdl.handle.net/10803/7995>
- Sperling, G.(1960). The information available in brief visual presentation. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 32). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Sporer, S. (1979). The less travelled road to truth. verbal cues in deception detection in accounts of fabricated an self-experiences events. Applied Cognitive Psychology. En Arce, R., Fariña, F., & Vilariño, M. (2010). Recuperado de: http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S113205592010000200002&script=sci_arttext
- Sporer, S. y Franzen, S. (1991). Das Kognitive Interview: Empirische Belege für die Effektivitet einer gedächtnispsychologisch. En Sporer, S., McQuiston-Surrett e Ibabe. (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 232). España: Ed. Pearson.

- Sporer, S. (1997). Realitätsüberwachungskriterien und forensische Glaubwürdigkeitskriterien im Vergleich. En Sporer, S., McQuiston-Surrett e Ibabe. (2006). En Garrido, E., Masip, J. & Herrero, C. (Coords.). (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 235). España: Ed. Pearson.
- Sporer, S., McQuiston-Surrett e Ibabe. (2006). En Garrido, E., Masip, J. & Herrero, C. (Coords.). (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 223-227, 231-235). España: Ed. Pearson.
- Steller, M. (1989). Cognitive psychology. En Manzanero, A. (2010). *Hitos de la Historia de la Psicología del Testimonio en la Escena Internacional*. (pp. 98). Recuperado de: <http://www.psicologiadeltestimonio.com/p/historia.html>
- Steller, M. (1989). Recent developments in statement analysis. En Arce, R., Fariña, F., & Vilariño, M. (2010). *Contraste de la Efectividad del CBCA en la Evaluación de la Credibilidad en Casos de Violencia de Género*. Recuperado de: http://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1132-05592010000200002&script=sci_arttext
- Stern, M. (1902). Zur psychologie der aussage: experimentelle untersuchngen über erinnerungstreue. En Manzanero, A. (2010). *Hitos de la Historia de la Psicología del Testimonio en la Escena Internacional*. (pp. 91). Recuperado de: <http://www.psicologiadeltestimonio.com/p/historia.html>
- Stern, M. (1902). Zur psychologie der aussage: experimentelle untersuchngen über erinnerungstreue. Sporer, McQuiston-Surrett e Ibabe (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 226-227). España: Ed. Pearson.
- Steller, M., & Köhnken, G. (1994). *Análisis de declaraciones basadas en criterios*. En *Análisis de Contenido Basado en Criterios (CBCA) En la evaluación de la credibilidad del testimonio*. (pp.94). Papeles del Psicólogo.
- Steller, M. y Köehnken, G. *Análisis de Declaraciones Basado en Criterios*. Citados por Maffioletti Celedón (Comp.). (2008). *Evaluación Pericial Psicológica de Credibilidad de Testimonio. Documento de Trabajo interinstitucional*. (pp. 26). Santiago de Chile: Ed. Grafhika.
- Stern, W. (1939). Zur Psychologie der Aussage. Citado por Muñoz Sabaté., Bayés & Munné (1980) *Introducción a la Psicología Jurídica*. México: Ed. Trillas
- Strömwall, L. A., Strömwall, L., Granhag, P., & Hartwig, M. (2004). Practitioners beliefs about deception. En L. Granhag, & L. Strömwall, *The detection of deception in Forensic contexts*. Inglaterra: University Press. En Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio*. (pp.300).Madrid: Dykinson.
- Tapias, Á., & colaboradores. Ensayo sobre criterios de simulación de psicopatologías para argumentar inimputabilidad en procesos judiciales. En Acosta, S. (2009). *La psicología del testimonio en el ámbito psicosocial*. (pp. 2). Recuperado de: http://cetrap.com.ar/pipermail/psicofor_cetrap.com.ar/.../000298.html

- Tomas & Valiente, F. (1973) La tortura española. Estudios históricos. Barcelona. Ed. Ariel. En Garrido, E., Masip, J. & Herrero, C. (Coords.). (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 59). España: Ed. Pearson.
- Trankell, A. (1972) Reliability of evidence. Stockholm: Rotobekman. En Manzanero, A. (2010). *Hitos de la Historia de la Psicología del Testimonio en la Escena Internacional*. (pp. 98). Recuperado de: <http://www.psicologiadeltestimonio.com/p/historia.html>
- Trankell, A. 1972. Reliability of evidence. Methods for analyzing and assessing witness statements. Stockholm. Beckmans. En Juárez López (2004) *La Credibilidad del Testimonio Infantil ante Supuestos de Abuso Sexual: Indicadores Psicosociales*. (pp. 49). Recuperado el 17/01/2011 en: http://www.buentrato.cl/pdf/est_inv/maltra/mi_juarez.pdf
- Trankell, A. (1982). Reconstructing the past. Stockholm: Norstedt and Soners. En Manzanero, A. (2010). *Hitos de la Historia de la Psicología del Testimonio en la Escena Internacional*. (pp. 98). Recuperado de: <http://www.psicologiadeltestimonio.com/p/historia.html>
- Tulving, E. & Pearstone, L. (1966). Availability versus accessibility of information in memory for words. En Manzanero, A. (2010). *Memoria de los Testigos. Obtención y valoración de la prueba testifical*. (pp. 66) Madrid. Pirámide.
- Tulving, E. & Osler, S. (1968). Effectiveness of retrieval cues in memory for words. En Manzanero, A. (2010). *Memoria de los Testigos. Obtención y valoración de la prueba testifical*. (pp. 66) Madrid. Pirámide.
- Tulving, E. & Thompson, D. (1973). Encodign specificity and retrieval porcesses in episodic memory. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 38). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Tulving, E. (1972). Episodic and semantic memory. En Manzanero, A. (2006). *Las experiencias de recuperación como medida de memoria*. Boletín de Psicología. (pp. 89, 90-94, 99) Recuperado de: <http://www.uv.es/seoane/boletin/previos/N87-4.pdf>
- Tulving, E., & Thomson, D. (1973). Encoding Specificity and Retrieval Processes in Episodic Memory. En Ibañez, *La entrevista Cognitiva* (pág. (132).
- Tulving, E. & Thompson, D. (1973). Encoding specificity and retrieval processes in episodic memory. En Manzanero, A. (2010). *Memoria de los Testigos. Obtención y valoración de la prueba testifical*. (pp. 66) Madrid. Pirámide.
- Tsiamyrtzis, P., Dowdall, J., Shastri, D., Pavlidis, I., Frank, M. & Ekaman, P. (2007). Imaging facial pshysiology for the detection of deceit. International Journal of Computer Vision. Dosouto, A. (2009). *Los policías como detectores del engaño: Investigación en torno al efecto del sesgo del investigado*. (pp.144-145) Universidad de Salamanca. Recuperado de: [http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/76195/1/DPSA AlonsoDosoutoH Lospoliciascomodetectores.pdf](http://gredos.usal.es/jspui/bitstream/10366/76195/1/DPSA_AlonsoDosoutoH_Lospoliciascomodetectores.pdf)

- Undeutsch, U. (1984). Courtroom evaluation of eyewitness testimony. *International Review of Applied Psychology*. En Manzanero, A. (2010). *Hitos de la Historia de la Psicología del Testimonio en la Escena Internacional*. (pp. 98). Recuperado de: <http://www.psicologiadeltestimonio.com/p/historia.html>
- Undeutsch, U. (1989). The development of statement reality analysis. En Juárez López (2004) *La Credibilidad del Testimonio Infantil ante Supuestos de Abuso Sexual: Indicadores Psicosociales*. (pp. 41-50). Recuperado el 17/01/2011 en: http://www.buentrato.cl/pdf/est_inv/maltra/mi_juarez.pdf
- Undeutsch, Zum Problem des begabungsgerechten. Auslese Beim Eintritt in die Höhere Schule während des Schulzeit. Citados por Dorsh, F. (2008). *Diccionario de Psicología*. (pp. 643, 645) Barcelona: Ed. Herder.
- Urra. (2002) *Tratado de psicología Forense*. (pp. 621-637). Madrid: Ed. Siglo Veintiuno.
- Urra Portillo Javier & Romero Rodríguez, J. (2006) *La Psicología Jurídica en España*. Recuperado el 16/07/12 en <http://www.cop.es/infocop/vernumeroCOP.asp?id=1288>
- Valderrama, P. & Jurado, S. (1985). La psicología aplicada al estudio y tratamiento de la delincuencia en México (1920-1940). Citados por Frías Armenta. *El Desarrollo de la Psicología Jurídica en Latinoamérica* (s.f.) Recuperado el 22 de junio de 2012 en: <http://kunkaak.psicom.uson.mx/maestria/HTML/10-12-frias.htm>
- Vlastos, G. (1991). *Socrates: Ironist and moral philosopher*. Ithaca, N.Y: Cornell University Press. Citado por Leahey, H, T., (2005). *Historia de la Psicología*. (pp. 40). Madrid: Ed. Pearson Educación
- Vrij, A., & Semin, G. (1996). Lie experts' beliefs about non verbal indicator of deception. En Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio*. (p.301). Madrid: Dykinson.
- Vrij, A. (2000). Detecting lies and Deceit. The psychology of lying and the implications for professional practice. En Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio*. Madrid: Dykinson.
- Vrij, A. (2004). Invited Article: Why Professionals Fail to Catch Liars and How They Can improve. *Legal and Criminological Psychology*. En Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio*. (302). Madrid: Dykinson.
- Vrij, A. (2005). Criteria-based content analysis: A qualitative review of the first 37 studies. En Arce, R., Fariña, F., & Vilariño, M. (2010). *Contraste de la Efectividad del CBCA en la Evaluación de la Credibilidad en Casos de Violencia de Género*. (pp.110). Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

- Vrij, A., Mann, S., Leal, S., & Fisher, R. (2010). Look into my eyes: Can an instruction to maintain eye contact facilitate lie detection? *Psychology, Crime & Law*. En Luna, K., & Martín, L. (2010). *Mírame a los ojos y dime la verdad: La carga cognitiva asociada a una mentira puede ayudar a desenmascararla*. (pp. 61-63). *Ciencia Cognitiva*.
- Warren, C. H. (Comp.). (2008). *Diccionario de Psicología*. (pp.73, 269). México: Ed. FCE.
- Waugh, N. & Norman, D. (1965). Primary memory. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 36). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Wells, G., & Murray, D. (1984). Eyewitness confidence. En Sporer, McQuiston-Surrett e Ibabe (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 231). España: Ed. Pearson.
- Wegner, H. (1989). The present state of statement analysis. En Juárez López (2004) *La Credibilidad del Testimonio Infantil ante Supuestos de Abuso Sexual: Indicadores Psicosociales*. (pp. 49). Recuperado en: http://www.buentrato.cl/pdf/est_inv/maltra/mi_juarez.pdf
- Wigmore, J. (1909). Professor Münsterberg and the psychology of evidence. En Sporer, McQuiston-Surrett e Ibabe (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 226). España: Ed. Pearson.
- Wright, A & Holliday, R. (2007). Enhancing the recall of young, young-old and old-old adults with cognitive interviews. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp.116). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Wells, G., & Lindsay, R. (1983). How do people infer the accuracy of eyewitness memory? Studies of performance and metamemory analysis. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp.187). Madrid: Pirámide.
- Wickens, D. (1970). Encoding categories of words: An empirical approach to meaning. En Ibañez. (s.f.) *La Entrevista Cognitiva* (pág. 132).
- Yarmey, A. & Jones, H. (1983). Is the psychology of eyewitness identification a matter of common sense?. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimoni. Una aplicación de los estudios sobre memoria* (pp.187). Madrid: Pirámide.
- Yerkes, R. & Dodson, J. (1908). The relation of strength stimulus to rapidity of habit-formation. En Manzanero, A. (2008). *Psicología del Testimonio. Una aplicación de los estudios sobre memoria*. (pp. 114). Madrid: Ediciones Pirámide.
- Young, A. , Hay, D., & Ellis, A. (1985). The faces that launched a thousand slips: Every-day difficulties and errors in recognizing people. En Sporer, McQuiston-Surrett e Ibabe (2006). *Psicología Jurídica*. (pp. 226). España: Ed. Pearson.

- Zhou, L. Yang, W. Liao, S. & Zou, H. (1999). Experimental study of lie detection with P300 in simulated crime. *Chinese Journal of Clinical Psychology*. . En Hernández, F. (2000). *La detección de la mentira: perspectiva científica versus legal*. (pp. 23-24). Universidad de Laguna. Recuperado de: <ftp://tesis.bbtck.ull.es/ccssyhum/cs84.pdf>
- Zuckerman, M., Driver, R., & Koestner, R. (1982). Discrepancy as a cue to actual and perceived deception. *Journal of Nonverbal Behavior*. En Hernández, F. (2000). *La detección de la mentira: perspectiva científica versus legal*. (pp.27). Universidad de Laguna. Recuperado de: <ftp://tesis.bbtck.ull.es/ccssyhum/cs84.pdf>
- Zuckerman, M., DePaulo, B. M., & Rosenthal, R. (1981). Verbal and nonverbal communication of deception. En Hernández, F. (2000). *La detección de la mentira: perspectiva científica versus legal*. (pp. 9-22- 27, 31, 37, 41-44). Universidad de Laguna. Recuperado de: <ftp://tesis.bbtck.ull.es/ccssyhum/cs84.pdf>
- Zuckerman, M., Koestner, R., & Alton, A. (1984). Learning to detect deception from three Communication channels. *Journal of Nonverbal Behavior*. En Ibañez, J. (2009). *Psicología e Investigación Criminal: El testimonio* .(pp. 300). Madrid: Dykinson.